

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

16 de Octubre de 2019

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CII
B.O. N° 118



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0501/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONVENIO que forma parte del Expediente Nro. 252-D-2019- y que fuera suscripto en fecha 05 ABR 2019 mediante el que se determina lo siguiente: a- Reconocimiento de una Deuda de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Once con 06/100 (\$ 18.211,06) aceptada implícitamente por el Sr. QUIPILDOR Teófilo Cesáreo - DNI 20052643822- (Cuenta: 54008, Vehículo Fiat Palio Weekend 1.4 8V Dominio ILU090) a favor de la Municipalidad de Palpalá y, b- Cancelación de las Acreencias imputadas (Pago) contra entrega de Cien (100) Entradas de participación al Curso de Capacitación Issue Profesional "Color y Tendencia" brindado el 15 de Abril del corriente año en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, medios puestos a disposición de Profesionales e interesados en el tema como parte del Programa Municipal de Capacitación.-
ARTICULO 2º.- DISPONGASE a través de la Dirección Municipal de Rentas, a disponer de los mecanismos que determinen el registro del pago ofrecido, toda vez que se cuente con antecedentes que den cuenta de la operatividad concretada en tal sentido.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0502/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase la aplicación de lo establecido en la Resolución 057/18 emitida por el Concejo Deliberante a la Dirección de Personal Municipal, medida que será utilizada como criterio al momento que este Dpto. decida que se promueva de categorías a los agentes Municipales.-
ARTICULO 2º.- Téngase como válida a la nómina de agentes municipales que se mencionan en la Resolución N° 057/18 del concejo deliberante, no implica de manera obligatoria la asignación de categoría que ahí se detalla.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0503/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 271-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de ABRIL 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- para contar con sus servicios en el cumplimiento de Tareas Administrativas para el Municipio bajo la supervisión del Concejo Deliberante, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota de DP.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-DNI 11.431.207- por servicios cumplidos durante el mes de ABRIL 2019, extendiera el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos de NUEVE MIL con 00/100 (\$9.000,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-CUIT 20-11431207-0-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000002 extendida el 02 MAYO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 271-D-2019.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0504/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la realización de la obra "Construcción de Dos (2) Refugios para Paradas de Colectivos en el Barrio San José de la Ciudad de Palpalá" presentada como objeto en la Carpeta Técnica que forma parte del Expediente Nro. 846-S-2019 donde se detallan aspectos constructivos de los trabajos alcanzados por un Presupuesto Oficial de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 07/100 (\$ 84.410,07).
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE el procedimiento de Compulsa de Precios que, para dar lugar a la obra aprobada en lo anterior, se realizara en el mismo mes de Mayo 2019 con la participación de Cooperativas de Trabajos, entre las que se destaca el agrupamiento "Solidaridad Jujueña Ltda." como Adjudicataria por menor diferencia de precio, todo siempre remitido a los antecedentes obrantes en el Expediente de cita anterior y en compatibilidad con el Presupuesto Oficial asignado.
ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública que, en fecha 08 MAY 2019 y planteado dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de trabajos públicos como contratación directa -según Decreto Acuerdo Nro. 8484-HF-2019 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 292/19-, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Cooperativa de Trabajo "Solidaridad Jujueña Ltda." de representatividad en el Sr. ENRIQUE GUSTAVO SEBASTIAN -DNI 30.828.811- como Presidente, para realización de los trabajos competentes a la obra de cita inicial, para la que se establece un Monto de Contratación de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 07/100 (\$ 84.410,07) por trabajos a ejecutar dentro de un plazo de finalización de veinte (20) días hábiles corridos a partir de la Iniciación de Obra, todo siempre de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 846-S-19.
ARTÍCULO 4º.- DISPONGASE la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida del avance ejecutado, siempre de acuerdo a los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0505/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 259-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Febrero del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Marzo de 2019, entre la Sra. GARCIA DEBORA KARINA -DNI Nro. 24.399.118- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de MARZO de 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00.-) a favor de la Sra. GARCIA DEBORA KARINA -DNI Nro. 24.399.118-, en concepto de cancelación de Factura C-00002-00000001 de fecha 23 de Abril de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0506/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal, a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la Suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00), a favor de la Sra. HINOJOSA NATALIA DAIANA -D.N.I N° 41.301.023-, en concepto de SUBSIDIO de la Municipalidad de Palpalá, por los motivos expuestos en el exordio del presente instrumento y en un todo de acuerdo al Expte. N° 53-H-19.
ARTICULO 2º.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, la Beneficiaria de la recepción de los fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuenta.
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0507/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "TRIBUTOS PARA MI BARRIO; que se realizan en los distintos barrios o Centros determinados por la Dirección de Rentas Municipal, según lo obrado en el Expediente N° 261-D-19.
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE todas las actuaciones operativas que se vienen realizando con antelación desde la Dirección de Rentas, en razón a lo aprobado en el artículo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0508/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Programa "Campaña de Vacunación Antirrábica -2019" que fuera elevado por el Departamento de Bromatología, Desinfección y Zoonosis -dependiente de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad de Palpalá, para la ejecución de las actividades que fueran presentadas a través del Expediente N° 799-S-19, destinada a la Comunidad en General a desarrollarse en la Ciudad de Palpalá.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento de Bromatología, Desinfección y Zoonosis - Dirección de Rentas de esta Municipalidad de Palpalá, la ejecución del Instrumento Legal "Campaña de Vacunación Antirrábica - 2019", que se adjunta al presente y que forma parte del Expediente en mención.
ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Programa de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0509/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios y a Contaduría Municipal - emitir el correspondiente Libramiento de Pago, a favor de la Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla - representada por su Secretario Dr. ELBIO V. LAURA, la suma de pesos UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00) en concepto de SUBSIDIO con cargo a rendir que será destinado para solventar gastos en la compra de indumentaria deportiva (juego de camisetas) para la novena división de Fútbol, según lo expresado en el Expte. N° 460-A-19.





ARTICULO 2°.- Respecto al Subsidio otorgado y a la brevedad posible, el beneficiario de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0510/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 157-S-19, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00057/19 por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 9.700,00) a favor de la Firma "BATISTELLA" de Humberto Batistella S.A. - CUIT 30-51876739-5, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago N° 00080/19, que emitiera la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal, por la suma de Pesos NUEVE MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 9.700,00) a favor de la Firma "BATISTELLA" de Humberto Batistella S.A. - CUIT 30-51876739-5, en concepto de cancelación de la Factura B- 0046-00007510- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 157-S-19.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0511/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 341-C-19, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00448/19, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$2.800,00) a favor de la Firma Servicio de Sonido e Iluminación de Tolaba Leocadia -CUIT 23-12236498-4, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$2.800,00) a favor de Servicio de Sonido e Iluminación de Tolaba Leocadia -CUIT 23-12236498-4, con domicilio en Julianita Morro N° 225 Barrio 18 de Noviembre, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000109 de fecha 20 de Marzo del 2019 y en todo de acuerdo a los antecedentes que se registran en el Expediente Nro. 341-C-19, citado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0512/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONSIDERESE como "Fe de Erratas del Decreto Nro. 447/19" la salvedad que mediante el presente instrumento, corrige la omisión siguiente:

En el Considerando y Artículo 1ro. del citado instrumento:
a.- Donde dice: "... ALCOCER MARIA SILVANA - D.N.I. 17.261.264,..." Debe Decir: "... ALCOCER MARIA SILVINA - D.N.I. 17.261.264,..." y
b.- Donde Dice: "... CANAVIDEZ FERNANDO - D.N.I. 31.820.075,..." Debe Decir: "... CANAVIDEZ FERNANDO VICTOR ANTONIO - D.N.I. 31.810.075,..."

ARTICULO 2°.- Salvo lo observado y corregido en todo lo que precede, RATIFICASE la fundamentación y propósito del Decreto Nro. 447/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0514/19
Ciudad de Palpalá, 09 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "CONCURSO DEL PAN CASERO Y MATEADA FAMILIAR"; el que se llevara a cabo el día 02 de Junio de 2019 donde, se realizaran actividades que consisten en el Concurso de Pan Caseros y una gran jornada de encuentros, que entrelacen vínculos familiares y tradicionales como el Mate cebado, según lo obrado en el Expediente N° 245-D-19.

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Departamento Niñez, Adolescencia y familia - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades Área de Adultos Mayores, para lo aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0515/19
Ciudad de Palpalá, 09 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 396-M-19, suscripto el 30 de Julio del 2018, con vigencia del 01 al 31 de Agosto del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Tuernel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, marca SD LG, Modelo LG 933, Motor 92023976, que durante el mes de Agosto del 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - Agosto 2018 (Fs. 14): Litros de Gas-Oil -QUINIENTOS TREINTA CON 01/100 (530,01); Importe PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON 51/100 (\$ 15.381,51) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de Agosto 2018 (Fs. 3): CIENTO TRES (103:00 HS.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 97.850,00.-) a favor de Mariano Tuernel CUIT. N° 20-31463687-3.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 97.850,00.-) a favor de Mariano Tuernel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000217 de fecha 01 de Marzo del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0516/19
Ciudad de Palpalá, 09 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 397-M-19, suscripto el 30 de Agosto del 2018, con vigencia del 01 al 29 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Tuernel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, marca SD LG, Modelo LG 933, Motor 92023976, que durante el mes de Septiembre del 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - septiembre 2018 (Fs. 17): Litros de Gas-Oil - SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (755); Importe PESOS VEINTICINCO MIL VIENTISEIS CON 47/100 (\$ 25.026,47) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de septiembre 2018 (Fs. 3): CIENTO CINCUENTA Y UN (151:00 HS.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 143.450,00.-) a favor de Mariano Tuernel CUIT. N° 20-31463687-3.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 143.450,00.-) a favor de Mariano Tuernel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000216 de fecha 01 de Marzo del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0517/19
Ciudad de Palpalá, 09 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 247-T-19 y que fuera celebrado el 27 de Diciembre del 2018, con vigencia del 02 al 31 de Enero, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Transporte Matías de Daniel Javier Cabrera - CUIT. N° 20-14550750-3- para alquiler de Camión MERCEDES BENZ L 1215/42, dominio VIC-952, dominio durante el mes de ENERO 2019, cumpliera trabajos de recolección de residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que por el mes de Enero 2019 (Fs. 18) Seiscientos Cuarenta y Cinco con 41/100 (645,41) Litros de Gasoil- equivalente a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Diez con 59/100 (\$ 24.810,59) con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinada en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Treinta Horas (230:00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$ 55.200,00) a favor de "Transporte Matías" de Daniel Javier Cabrera - CUIT N° 20-14550750-3 -

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$ 55.200,00) a favor de la firma "Transporte Matías" de Daniel Javier Cabrera -CUIT N° 20-14550750-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C - 0002-00000115 de fecha 02 de Marzo del 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal



Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0518/19

Ciudad de Palpalá, 09 de Mayo de 2.019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 30 de Noviembre de 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. - CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, para la utilización, durante el período entre el 01 al 31 de Diciembre del 2.018, por la contratación de un Camión marca MERCEDEZ BENZ -Modelo 64-L1620/45, dominio AES905, propiedad de la Sra. DIAZ DELIA RAMONA -DNI N° 20.129.475, que será afectado a los siguientes trabajos: recolección de residuos, cargas varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Quientos Sesenta (560,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCO con 60/100 (\$ 21.705,60), durante el mes de DICIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Siete y treinta minutos (207:30) Horas de Afectación vehicular por el mes de Diciembre, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditada la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 49.800,00) a favor de la firma CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, según lo actuado en el Expediente N° 751-C-19.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 49.800,00) a favor de la Firma CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000029 -que se emitiera el 5 de Abril de 2.019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal



Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0520/19

Ciudad de Palpalá, 09 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá suscripto el 26 de Marzo del 2019, entre PRODUCCIONES PERIODISTICAS Y PUBLICIDAD, Representada por el Sr. Julio Argentino Flores D.N.I N° 16.032.033 y la Municipalidad de Palpalá para la publicación de Spots y coberturas de Actos de esta Municipalidad de Palpalá, que tendrá vigencia a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2019, por Quince (15) pases diarios, de Lunes a Sábados en el horario de 08:00 a 22:00 Hs., previéndose para este servicios el pago de Nueve (09) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 794-S-19.

ARTICULO 2°.- AFECTESE a la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto - Dirección de Comunicación - como organismo de aplicación que corresponda.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento del propósito y objetivo planteado en el Artículo 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal



Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0521/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 651-S-19 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00365/2019, por la Suma de Pesos Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 (\$ 25.200,00) a favor de la firma Lea EDITORIAL IMPRENTA -CUIT N° 20-92721561-7- de Jaime Bernardo Leal, formulado por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto - Dirección de Comunicación Municipal, en un todo de acuerdo al Expediente de mención precedente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 (\$ 25.200,00) a favor de la firma Lea EDITORIAL IMPRENTA -CUIT N° 20-92721561-7- de Jaime Bernardo Leal, en concepto de cancelación de las Facturas N° B-0001-00023796 por un monto total de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00) y B-0001-00023797- por el monto de Pesos Dieciséis Mil Doscientos con 00/100 (\$ 16.200,00), ambas con la fecha 12 de Marzo del 2019 emitida por servicios de aprobación antecedentes.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se atenderá con afectación a la partida correspondiente -BIENES DE CONSUMO CON RTAS. GRALES. a)- Papel, cartón e Impresos - \$ 16.200,00 y b)-P.P.O.C.E.A.N.P. - \$ 9.000,00- del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal



Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0522/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "VI ANIVERSARIO DEL CENTRO DE DÍA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"; el que se llevara a cabo el día 07 de Junio de 2.019 donde, se realizara un almuerzo para todos los invitados y una gran jornada de encuentros, que nuestros Adultos Mayores, enriquezcan su auto estima, la inclusión social para visualizar su papel en la familia y en el ámbito asociativo generando un espacio de intercambio y conocimientos, según lo obrado en el Expediente N° 826-S-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Departamento Niñez, Adolescencia y familia - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las actividades Área de Adultos Mayores - Departamento Prensa - Departamento Compras y Suministros - Transito, para lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal



Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0523/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen el Convenio de Colaboración entre la Fundación "CREAR VALE LA PENA", representada por su presidente la Sra. Inés Sanguinetti -DNI N° 12.045.654 y la Municipalidad de Palpalá, que Anexal al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 824-S-19, que se suscribiera el día 26 de Abril del 2.019- donde se establece una duración de dos (2) año, pudiendo ser renovado por períodos sucesivos.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal



Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0524/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para el Agente Municipal - CORIMAYO SERGIO MARTIN - Legajo N° 2143- a partir del 01 de Abril del 2.019 - a quien, por las tareas que realiza en jurisdicción en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (maestranza), le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 704DP/19 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal



Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0525/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevaran a cabo durante el mes de FEBRERO de 2.019, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal



Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0526/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 580-C-19 y que, en fecha 17 de Enero del 2.019, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y la COOPERATIVA DE TRABAJO ODIJ LTDA. - CUIT 30-71157086-8- para la utilización, durante el mes de Enero del 2.019, de una Maquina RETRO PALA -Marca LOVOL- Modelo FLB468-II, Motor HC537475YEL09, año 2.017, cumpliendo trabajos excavación, movimiento de tierra, grillar, carga de áridos y otras tareas relativas a requerimiento de esta Municipalidad, todo ello bajo el reconocimiento de Pesos Noventa y Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Cuatrocientos Treinta y Tres con 52/100 (433,52) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS con 64/100 (\$ 16.642,64), durante el mes de ENERO 2019 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de NOVENTA Y CUATRO CON 30 MINUTOS (94:30) Horas de Afectación vehicular por el mes de Enero que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditada la suma de Pesos OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 89.775,00) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ODIJ LTDA. - CUIT 30-71157086-8-, según lo actuado en el Expediente N° 767-C-19.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 89.775,00) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ODIJ LTDA. -CUIT 30-71157086-8-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00001308 de fecha 12 de Febrero de 2.019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal



Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0527/19



**Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 286-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00170/18 por la suma de Pesos DOS MIL con 00/100 (\$ 2.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez -con Domicilio en la Calle Facundo Quiroga Nro. 98 - Gral. Savio - CUIT 20-11708192-4-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4, por más de horas trabajadas.

ARTÍCULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 00352/18 por la suma de Pesos DOS MIL con 00/100 (\$ 2.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000352 por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) emitida el 02 de Febrero del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 286-S-18.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0528/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES que abran en el Expediente N° 1163-S-18 de relación al Pago de Orden de Provisión N° 00689/2018 a favor de la firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT N° 20-11708192-4, que se refiere a Pago de servicios prestados en el mes de Abril 2018, por la firma antes mencionada y que ascienden a la suma total de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00), por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que fuera emitida por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, a fin de dar constatación de lo encargado por esta Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 01564/2018 que emitiera en su momento la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) a favor de la firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura N° C-0002-00000381 emitida el 04 de Mayo del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente de mención antecedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0529/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1292-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00771/18 por la suma de Pesos TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez -con Domicilio en la Calle Facundo Quiroga Nro. 98 - Gral. Savio - CUIT 20-11708192-4-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4, por más de horas trabajadas.

ARTÍCULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 01970/18 por la suma de Pesos TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000397 por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) emitida el 06 de Julio del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1292-S-18.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0530/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES que abran en el Expediente N° 1155-S-18 de relación al Pago de Orden de Provisión N° 00682/2018 a favor de la firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT N° 20-11708192-4, que se refiere a Pago de servicios prestados en el mes de Mayo 2018, por la firma antes mencionada y que ascienden a la suma total de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que fuera emitida correspondiente al Mes de Mayo del 2018, por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, a fin de dar constatación de lo encargado por esta Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 01567/2018 que emitiera en su momento la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) a favor de la firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura N° C-0002-00000391 emitida el 04 de Junio del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente de mención antecedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0531/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 851-S-19 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00512/2019 por la Suma de Pesos Dos Mil Ochenta con 00/100 (\$ 2.080,00) a favor de la firma RESTAURANTE PACO MERALGO CUIT N° 23-29629252-4-, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 542 - Barrio Carolina de la Ciudad de Palpalá, por lo expuesto en el exordio, en un todo de acuerdo al Expediente de mención antecedente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Ochenta con 00/100 (\$ 2.080,00) a favor de la firma RESTAURANTE PACO MERALGO -CUIT N° 23-29629252-4-, de Rosana Marcela Choque, en concepto de cancelación de la Factura N° C-0001-00000002 de fecha 23 de Octubre del 2018

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectara a la Partida correspondiente de TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GRALES. - P.P.O.C.E.A.N.P \$ 2.080,00- Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0532/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra del Expediente Nro. 245-T-2019 y que fuera celebrado el 27 de Diciembre del 2018, con vigencia del 02 al 31 de Enero del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7, para la contratación de un Camión marca Mercedes Benz - Lk 1218R, dominio CVT-104, - año 1999-, que será afectado a los trabajos de recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obra, escombros, excedentes de obras, limpieza general, y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el período comprendido del mes de Enero 2019 (Fs. 18), consumiendo un total de Seiscientos Cincuenta con 00/100 Litros de Gas-Oil (650 Lts.) que corresponde a un total de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis con 80/100 (\$ 24.986,80) se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7 - según lo siguiente: ENERO de 2019, Total de horas trabajadas Doscientos Cuarenta y Cuatro Horas y Treinta Minutos con 00/100 (244:30 Hs) equivalentes a la suma total de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 58.680,00).

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 53.680,00) a favor de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban. CUIT 27-16284183-7-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000224 de fecha 29 de Marzo del 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0533/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 435-S-18 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00248/2018, por la Suma de Pesos Quince Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00), en concepto de la provisión Quinientos Cuarenta (540) diarios periodísticos por el mes de Enero 2018 y Quinientos (500) diarios o periódicos por el mes de Febrero 2018, suministrados por la firma "LEA" EDITORIAL IMPRENTA -CUIT N° 20-92721561-7- de Jaime Bernardo Leal, formulado por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal, en un todo de acuerdo al Expediente de mención precedente.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago N° 00589/2018 que fuera emitido en su momento por la suma total de Pesos Quince Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00), para cancelación de las facturas N° B-0001-00023203 por un monto total de Pesos Ocho Mil Cien con 00/100 (\$ 8.100,00) con fecha el 23 de Febrero del 2018 y N° B-0001-00023222 por una suma de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00) de fecha 08 de Marzo del 2018, por el suministro antes mencionado, a favor de la firma "LEA" EDITORIAL IMPRENTA-CUIT N° 20-92721561-7- de Jaime Bernardo Leal emitidas por servicios de aprobación antecedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se atenderá con afectación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0534/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1985-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01209/18 por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 11.400,00) a favor de la Firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7 -con Domicilio Avenida Bolivia Nro. 1897 - Barrio Huaico de San Salvador de Jujuy, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7.



ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 02880/18 por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 11.400,00) a favor de la Firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00023388 - emitida el 04 de Octubre del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1985-S-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0535/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1721-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01069/18 por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 11.400,00) a favor de la Firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7 -con Domicilio Avenida Bolivia Nro. 1897 - Barrio Huaico de San Salvador de Jujuy, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto emitirían en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7.

ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 02539/18 por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 11.400,00) a favor de la Firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00023386 - emitida el 11 de Septiembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1721-S-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0536/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1521-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00932/18 por la suma de Pesos DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor de la Firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7 -con Domicilio Avenida Bolivia Nro. 1897 - Barrio Huaico de San Salvador de Jujuy, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto emitirían en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7.

ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 02208/18 por la suma de Pesos DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor de la Firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00023368 - emitida el 13 de Agosto del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1521-S-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0537/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 657-S-18 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00369/2018, por la Suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 8.550,00), en concepto de la provisión de Quinientos Setenta (570) periódicos, suministrados por la firma LEA EDITORIAL IMPRENTA -CUIT N° 20-92721561-7- de Jaime Bernardo Lea, formulado por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal, en un todo de acuerdo al Expediente de mención precedente.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que por el mes de Marzo fuera formulada por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, ha razón de dar cumplimiento de lo establecido por la firma de manifestación anterior.

ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago N° 00949/2018 que fuera emitido en su momento para cancelación de la factura N° B-0001-00023264 de fecha 09 de Abril del 2018, por la suma total de Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 8.550,00) por el suministro antes mencionado, a favor de la firma "LEA" EDITORIAL IMPRENTA -CUIT N° 20-92721561-7- de Jaime Bernardo Lea emitida por servicios de aprobación antecedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se atenderá con afectación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0538/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 973-S-18 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00559/2018, por la Suma de Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00), en concepto de la provisión de Cuatrocientos Ochenta (480) periódicos, suministrados por la firma "LEA" EDITORIAL IMPRENTA -CUIT N° 20-92721561-7- de Jaime Bernardo Lea, formulado por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal, en un todo de acuerdo al Expediente de mención precedente.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Abril del 2018 fuera formulada por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, ha razón de dar cumplimiento de lo establecido por la firma de manifestación anterior.

ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago N° 01321/2018 que fuera emitido en su momento para cancelación de la factura N° B-0001-00023308 de fecha 17 de Mayo del 2018, por la suma total de Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00) por el suministro antes mencionado, a favor de la firma "LEA" EDITORIAL IMPRENTA -CUIT N° 20-92721561-7- de Jaime Bernardo Lea emitida por servicios de aprobación antecedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se atenderá con afectación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0539/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1157-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00684/18 por la suma de Pesos CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez -con Domicilio en la Calle Facundo Quiroga Nro. 98 - Gral. Savio - CUIT 20-11708192-4-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto emitirían en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4, por mas de horas trabajadas.

ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 01566/18 por la suma de Pesos CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000392 - emitida el 04 de Junio del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1157-S-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0540/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Convenio mediante el que, suscripto por esta Municipalidad con la Sra. TERAN ROCHA Nadia Ayelen -DNI 37.460.230- en representación de Vecinos del Barrio "San Ignacio de Loyola", se establecen acciones de colaboración mutua en igualdad de partes, para la Instalación de Once (11) Alarmas Comunitarias de acuerdo a documentación obrante en el Expediente Nro. 751-S-2019.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo a la aprobación anterior y a las actuaciones consecuentes que da cuenta el Expediente mencionado, TENGANSE COMO VALIDAS las siguientes acciones:

a- la participación de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas en la provisión de Once (11) Alarmas Comunitarias cotizada en la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuatro con 00/100 (\$ 119.904,00), y
b- la Cancelación, por parte vecinal, de un Cincuenta por Ciento (50%) de lo presupuestado que acreditan los Recibos extendidos por la parte proveedora según detalle siguiente: 1- Nro. 002-00000107 de fecha 22 MAR 2019, recepción de \$ 30.942,00 correspondiente a 6 Alarmas, 2-Nro. 002-00000162 de fecha 05 ABR 2019, recepción de \$ 29.010,00 por 5 Alarmas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, previa presentación de la Facturación correspondiente, disponer de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$ 59.952,00) a favor de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- (CUIT 20-30002307-0) en concepto de pago de un cincuenta por ciento (50%) del costo total de Once (11) Alarmas Comunitarias a instalar en el radio jurisdiccional del Barrio "San Ignacio de Loyola" de esta ciudad de Palpalá, todo ello según lo acordado en el instrumento aprobado mediante el Artículo 1ro. del presente instrumento y de las acciones consecuentes citadas en lo anterior.

ARTÍCULO 4°.- Con posterioridad a la acción cancelatoria dispuesta en lo anterior y solo en el marco previsto para esa ocasión, AUTORIZASE a la Empresa ACR -Seguridad Electrónica-(CUIT 20-30002307-0) a utilizar el espacio aéreo municipal eximiéndole de todo concepto a percibir, ello habida cuenta de la utilidad pública otorgada.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a las Partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0541/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Provisión de Servicios de Internet que, obrante en el Expediente Nro. 1484-S-2018 para provisión de 10 Mbps durante Mayo a Agosto 2018, fuera suscripto por esta Municipalidad con la Empresa VIDEOTEL S.R.L. -CUIT 30633451113- a razón de la suma total de Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 39.440,00) -importe de cuatro (4) (cuatro) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$ 9.860,00).

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que, dentro del Expediente nombrado, dan cuenta del cumplimiento de los servicios comprometidos dentro del Contrato de convalidación anterior, haciendo válida la presentación de las correspondientes Facturas de Pago que se imponen para ello.

ARTÍCULO 3°.- Por considerarse emitidas erróneamente no ajustándose a lo pactado y como paso previo a la Autorización de pago correspondiente, PROCEDASE al DESGLOSE de la documentación de pago que la Empresa Videotel S.R.L. emite individualmente por la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 9.680,00) en las siguientes Facturas: a- fs.2: Nro. B-0002-00000191 (Mayo 2018), b- Nro. B-0002-00000192 (Junio 2018) y c- Nro. B-0002-00000193 (Julio 2018), AUTORIZÁNDOSE el reemplazo de las mismas por otras correctamente confeccionadas.

El Desglose autorizado se producirá siguiendo normativas indicadas en el Decreto Provincial Nro. 1716-G-94 que, al respecto hace referencia al artículo 81 de la "Ley Procesal Administrativa Nro. 1886/48" que expresa que, siempre que se desglose una o más fojas del expediente deberá colocarse en





su lugar una nueva foja de papel simple con la indicación de la Resolución que ordenó el desmembramiento administrativo.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 39.440,00) a favor de la Empresa Videotel S.R.L. -CUIT 30633451113- representada por su Socio Gerente Pedro Ricardo Manzur -DNI 13.414.423-, en concepto de Cancelación de sumatoria de las Facturas individualmente emitidas el 12 MAR 2019 -cada por la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$ 9.860,00)-, que se citan a continuación: a- B-0002-00000269 por Mayo 2018, b- B-0002-00000270 por Junio 2018, c- B-0002-00000271 por Junio 2018 y d- B-0002-00000272 por Agosto 2018, en un todo correspondiente a lo planteado en las disposiciones que anteceden.

ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la totalidad de la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0542/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 279-D-19 y que fuera suscripto con fecha 29 de Marzo de 2019 entre la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de realizar Proyecto de Arquitectura en oficina Técnica, bajo la supervisión de la Dirección de Infraestructura, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos-, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 725 DP/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-00002-00000007 emitida el 02 de Mayo de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0543/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 280-D-19 y que fuera suscripto con fecha 29 de Marzo del 2019 entre el Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de ABRIL 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 724DP/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00) a favor del Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-00002-00000014 emitida el 01 de Mayo de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0544/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 278-D-19 y que fuera suscripto con fecha 29 de Marzo de 2019 entre la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de ABRIL del año 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 740DP/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-00003-00000003 emitida el 03 de Mayo 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo

1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0545/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 282-D-19 y que, fuera suscripto el 29 de Marzo del año 2019 con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2019, entre la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas de asesoramiento interno en Tesorería Municipal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00-) a favor de la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622-, en concepto de cancelación de Factura C-00002-00000021 de fecha 02 de Mayo de 2019, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, con convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0546/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 281-D-19 y que fuera suscripto con fecha 29 de Marzo de 2019 entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de ABRIL 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 727DP/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00) a favor de la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-00003-00000008 emitida el 03 de Mayo de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0547/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 275-D-19 y que, fuera suscripto el 29 de Marzo de 2019 con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2019, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (moto, vehículo) para Remises y Taxis, bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 729 DP/19 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000003 extendida el 02 de Mayo de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 275-D-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0548/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2019.-



EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 274-D-19 y que, fuera suscripto el 29 de Marzo del año 2019 con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2019, entre el Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones relativas a Asesoramiento Legal interno y para la Comunidad, trámites legales del municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Dirección Gral. de Intendencia, durante el mes de ABRIL 2.019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-) a favor del Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631-, en concepto de cancelación de Factura C-00002-0000015 de fecha 03 de Mayo de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0549/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 276-D-19 y que, fuera suscripto el 29 de Marzo del año 2019 con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2019, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI Nro. 8.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas inherentes, como Encargado del Depósito del Departamento Compras y Suministro jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de ABRIL 2.019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-) a favor del Sr. GOMEZ HUGO VICTOR - CUIT Nro. 20-08192256-0, en concepto de cancelación de Factura C-00001-0000028 de fecha 06 de Mayo de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0550/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio de Cooperación y Asistencia que forma parte Expediente Nro. 443-C-2019 y que esta Municipalidad de Palpalá, en fecha 11 MAR 2019, suscribiera con el Club Social y Deportivo Municipal para el establecimiento de acciones conjuntas tendientes a la construcción del Cercado Perimetral de la Institución con Alambre Tejido Romboidal sobre Medianera Colindante al Predio Ferial del Barrio Gral. Güemes, procedimiento que incluye dos etapas de concreción: a- Disponibilidad de material presupuestado a Marzo de 2019 en la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos ochenta y Nueve con 00/100 (\$ 174.289,00) y b- Utilización del material para su empleo, por parte de la Municipalidad, en los trabajos respectivos.

ARTICULO 2º.- TENGASE a la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos -Intendencia Municipal- como Responsable y Ejecutor del Proyecto aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3º.- PREVEASE a través de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, el acompañamiento presupuestario de las necesidades que se incluyen como parte del Proyecto de Infraestructura aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0551/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos del Convenio de Cooperación entre el Municipio de Palpalá y la Fundación "NUEVOS TIEMPOS" -representada por la apoderada Legal Dra. PATRICIA CARINA DURGALLI, que se suscribiera el día 26 de Abril del 2.019- el cual tendrá vigencia hasta el 26 de Abril del 2.020, al respecto se establecen los derechos y obligaciones a las que se someten las partes, en cuanto a las pautas de colaboración y Cooperación, ambas entidades tienen el mismo objetivo luchar contra el consumo, problemático de sustancias tóxicas, intervención y capacitación en materia de droga dependencia, según lo obrado en el Expediente N° 270-D-19.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0552/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio de Cooperación Mutua entre los B° SAN JOSE, B° LAS TIPAS, B° 25 DE MAYO y B° FLORIDA que formando parte del presente instrumento fueran suscriptos en el mes de Abril del corriente año con esta Municipalidad de Palpalá, para llevar a cada

barrio el servicio de la Campaña de Castración - 2019, a través del Quirófano Móvil , aportando por cada solicitante del servicio un monto único de Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200,00), para ser destinados a la compra de suministros de materiales descartables para la esterilización de cada animal, en un todo de acuerdo a antecedentes del Expediente de mención inicial.

ARTICULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Políticas Públicas - Intendencia - de esta Municipalidad como el órgano de aplicación del convenio de aprobación precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0553/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1322-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00802/18 por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 11.400,00) a favor de la Firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7 -con Domicilio Avenida Bolivia Nro. 1897 - Barrio Huaico de San Salvador de Jujuy, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7.

ARTICULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 01910/18 por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 11.400,00) a favor de la Firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00023341 - emitida el 05 de Julio del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1322-S-18.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0554/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 378-M-19, suscripto el 30 de Agosto del 2018, con vigencia del 01 al 29 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca IRON, Modelo XCMGXT 864, que durante el mes de Septiembre del 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de -septiembre 2018 (Fs. 17): Litros de Gas-Oil - OCHOCIENTOS DIECISEIS (816); Importe PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 26.764,48) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de septiembre 2018 (Fs. 3): DOSCIENTAS CINCO CON TREINTA MINUTOS (205:30 HS.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 195.225,00.-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3-.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 195.225,00.-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000211 de fecha 27 de Diciembre del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0555/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 767-C-19 y que, en fecha 30 de Octubre de 2018, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y el Sr. Diego Sebastián Cáceres - DNI N° 29.685.555 para la utilización, durante el mes de Noviembre del 2.018, de un Camión marca Chevrolet 814, Dominio UUK393 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas según se indica en el mismo acto, todo ello bajo el reconocimiento de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Cuatrocientos Treinta y Dos con 37/100 (432,37) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 74/100 (\$ 16.239,74), durante el mes de NOVIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado y la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Ciento Treinta y Un (131:00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Noviembre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 31.440,00), según lo actuado en el Expediente N° 767-C-19.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 31.440,00) a favor de la Firma COOPERATIVA "PALPALA TRABAJAR" LTDA. - CUIT 30-71013720-6-, representada por el Sr. Diego Sebastián Cáceres - DNI N° 29.685.555, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-0000059- que se emitiere el 29 de marzo de 2.019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-





Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0556/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra del Expediente Nro. 246-T-2019 y que fuera celebrado el 29 de Enero del 2019, con vigencia del 01 al 28 de Febrero del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7, para la contratación de un Camión marca Mercedes Benz - L1620, dominio CKX-594, - año 1998-, que será afectado a los trabajos de descastrado, transporte de excedentes de micro basurales (escombros, tierra, basura, etc.) y otras tareas que requiera la Municipalidad, según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el período comprendido del mes de Enero 2019 (Fs. 18), consumiendo un total de Seiscientos con 00/100 Litros de Gas-Oil (600 Lts.) que corresponde a un total de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$ 23.539,00) se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7 - según lo siguiente: ENERO de 2019, Total de horas trabajadas Doscientos Veintiséis Horas y Treinta Minutos con 00/100 (226:30 Hs) equivalentes a la suma total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$ 54.360,00).

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$ 54.360,00) a favor de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000225 de fecha 29 de Marzo del 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0557/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE la exención del Pago de Impuesto Automotor correspondiente al Período Fiscal 2019 por parte del vehículo marca FIAT Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V y Dominio IBK 981, propiedad del Sr. CORDOBA Jorge Luis -DNI 24.101.097-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 004/19 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 24 ABR 2019, respondiendo al tratamiento del Expediente Municipal Nro. 50-C-2019 donde se plantean fundamentos sustentados en el Artículo 339 inc. j- de la Ordenanza Nro. 923/08 (Tributaria Municipal) que refiere la eximición del tributo a los "Los automotores de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores, cuando los mismos se encuentren destinados al uso de las personas con capacidades diferentes".

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0558/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos, para el Período Fiscal 2019, a los inmuebles individualizados como Lotes 09, 10, 11 y 12 de la Manzana 142(Y) -Padrones P-006071 al 006074- del Barrio Gral. San Martín de esta Ciudad, propiedades de la "Iglesia Cristiana Evangélica" en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 003/19 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 24 ABR 2019 respondiendo al tratamiento del Expediente Nro. 39-I-19 y en correspondencia a lo establecido en el Artículo 50 -inc. 9 del apartado b)- de la Carta Orgánica Municipal junto a disposiciones de la Ordenanza Nro. 923/08 -Código Tributario Municipal-.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0559/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos para el Período Fiscal 2019, correspondiente al inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 96-D-5 Padrón 38670 (calle San Pablo Nro. 400) del Barrio La Merced de esta Ciudad, propiedad de la Asociación Cristiana Evangélica "Verdades Bíblicas" (Registro Nacional de Culto Nro. 848), en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 001/19 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 24 ABR 2019 respondiendo al tratamiento del Expediente Municipal Nro. 103-A-2019, en correspondencia a lo establecido en el Artículo 50 de la Carta Orgánica Municipal y su encuadre dentro de las normativas de excepción dispuestas por la Ordenanza Nro. 923/08 "Código Tributario Municipal".

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0560/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCESE como gastos de injerencia municipal, la reposición de vidrio de puerta trasera izquierda del vehículo Chevrolet Modelo Prisma -Dominio AD123MT- propiedad del Sr. QUISPE Jorge Abraham -DNI 23.637.316-, dañado en oportunidad del ejercicio de la actividad municipal de desmalezado en adyacencias a Rotonda de Escuela comercial (Avda. Catalano) durante la jornada del 06 ABR 2019, todo según antecedentes del Expediente Nro. 083-Q-2019 formulado esos efectos.

ARTÍCULO 2°.- ACEPTASE, para los efectos dispuestos en lo anterior, la presentación que el Sr. Quispe Jorge A., realiza en relación a Presupuestos reparativos que obran en el Expediente en cuestión y que refieren a: 1- Burgos Vidrios Parabrasis: \$ 2.745,00; 2- Warnes -Repuestos y Accesorios: \$ 2.450,00 y Repuestera y Gomería L.G.: \$ 2.422,00.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión del Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 (\$ 2.422,00), a favor de QUISPE Jorge Abraham -DNI 23.637.316-, en concepto de SUBVENCION para aplicación en Gastos de Reconocimiento señalado en los Artículos precedente.

ARTÍCULO 4°.- Respecto a la SUBVENCION otorgada, el beneficiario de la disposición municipal se ajustará a las cuestiones de Rendición de Cuentas que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0561/19

REF. A EXPTE. N°: 427-D-17; 418-L-17.-

Ciudad de Palpalá, 13 de Mayo de 2.019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inscribirse en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Firma "DIA ARGENTINA S.A.- C.U.I.T. N° 30-68584975-1", con una Actividad Comercial en el rubro: "SUPERMERCADO", ubicado en calle República de la India N° 5/9 esq. Avda. Martijena (Lotes: 2;3;10 y 11 - Manz.: 132) del barrio San Martín de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 1.099,00 m2. Se hace saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- La Firma "DIA ARGENTINA S.A.", deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto, tiene validez por el término de 240 meses, contados a partir de la recepción de la tenencia del inmueble (02/05/17), por Parte de "DIA ARGENTINA". Pudiendo ser Renovado, presentando el Instrumento Legal correspondiente, como así también cumpliendo con el trámite administrativo establecido al efecto.

ARTÍCULO 4°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.300,00), efectuado el 07 de Mayo de año 2.019, según Recibo N° 55473, en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0562/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "TORNEO DE FUTBOL JUVENIL"; el que se llevara a cabo en el Complejo Deportivo del Barrio Constitución y la Cancha 9 de Julio, donde los clubes barriales podrán demostrar sábado a sábado lo aprendido en sus centros deportivos, que tendrá como objetivo promover acciones deportivas para la prevención de problemáticas adolescentes (consumo de sustancias psicoactivas, delincuencia, etc.), según lo obrado en el Expediente N° 277-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación y a la Dirección de Deporte para la realización de las distintas actividades.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0563/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "SEMANA DE LOS JARDINES 2.019"; que estará destinado a toda la comunidad educativa (alumnos, padres y docentes), donde desarrollaran diversas actividades en los distintos lugares (Cine Altos Hornos Zapla, Mini Estadio, CIC Canal de Beagle) -el mismo se concretará a partir del día 28 al 31 de Mayo de 2.019 (quedando el desfile de los jardines para el mes de septiembre por razones climáticas y la imposibilidad de prever las lluvias o el tiempo) - proponiendo a la educación como herramienta de transformación de nuestra sociedad, sabiendo la importancia del Nivel Inicial, como símbolo de amor y dedicación del trabajo de las Docentes del día a día, creando un espacio de acercamiento entre los niños, los padres y las docentes, según lo obrado en el Expediente N° 272-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismo de aplicación, con el acompañamiento de las actividades de aprobación precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1°.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0564/19



**Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "MINI DEPORTE"; el que se llevara a cabo durante los meses de Mayo a Diciembre del 2019, en las instalaciones de el mini Estadio Olímpico Municipal, en donde se desarrollaran las distintas disciplinas (básquet y voley), para los niños entre los 9 a 12 años de edad, según lo obrado en el Expediente N° 269-D-19.
ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Deporte - Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, para la realización de las distintas actividades.
ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0565/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el CONTRATO para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal, suscripto en fecha 29 de Abril de 2019 entre la Firma "WWW.SOLODEPORTESJUJUY.COM.AR" - representada por el Sr. Abraham Solsona, Sebastián Rubén - DNI N° 30.176.808 y la Municipalidad de Palpalá, para emitir en el diario digital, banner, spot y cumplir con la coberturas de actos que se soliciten oportunamente, durante el periodo contratado, a través de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal comprendido entre el 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2019, todo ello mediante pago de Ocho (08) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) cada una, para contar con los medios de difusión que la Municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0566/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- OTORGASE la EXENCIÓN del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos para el Período Fiscal 2019, correspondiente al inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 67 Padrón P-23680 (calle Avellaneda Nro. 440) del Barrio Gral. Savio de esta Ciudad, propiedad del Sr. QUISEPÉ Félix Edgar -DNI 16.637.515-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 002/19 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 24 ABR 2019 respondiendo al tratamiento del Mensaje 03/19, en correspondencia a lo establecido en el Artículo 50 de la Carta Orgánica Municipal, su encuadre dentro de las normativas de excepción dispuestas por la Ordenanza Nro. 923/08 "Código Tributario Municipal" y las prerrogativas determinadas por la Ordenanza Nro. 390/94, siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones registradas en el Expediente Nro. 08-Q-2019.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0567/19
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- AMPLIESE como "Fe erratas de los Decretos N° 359/19 y Decreto N° 461/19", la errónea transcripción de datos que, en parte de detalle que se presenta en el Artículo 1º, debe correctamente asentarse según lo siguiente: art. 1º de los Decretos N° 359/19 y Decreto N° 461/19: RECIBO N° - FECHA REC. - IMPORTE - EXPTE. JURIDICO - APREMIO: MUNICIP. PAL., c/ 00024186 - 07/02/19 - \$ 320,00 - C-102685/17 - ARCE OSCAR ORLANDO
Debe decir:
RECIBO N° - FECHA REC. - IMPORTE - EXPTE. JURIDICO - APREMIO: MUNICIP. PAL., c/ 00024186 - 07/02/19 - \$ 350,00 - C-102685/17 - ARCE OSCAR ORLANDO
ARTÍCULO 2º.- Como producto de la salvedad hecha efectiva en lo precedente, MODIFICASE toda referencia que en el mismo Decreto N° 461/19, se hiciera al importe total efectuado sobre los valores corregidos, por lo que:
Donde dice: Pesos Diez Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 10.160,00) (parte final del Art.2º).
Debe decir: Diez Mil Ciento Noventa con 00/100 (\$ 10.190,00)
ARTÍCULO 3º.- Salvo lo observado y corregido en todo lo que precede, RATIFICASE la fundamentación y propósito de los Decretos el contenido y propósitos del Decreto N° 359/19 y Decreto N° 461/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0568/19
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "5 DE MAYO DÍA INTERNACIONAL DEL CELIACO"; el que se llevara a cabo el día 14 de Mayo del 2019, en las instalaciones del Micro Cine, en donde realizaran las actividades de la capacitación que estará destinada al equipo de Salud locales, familiares, personas celiacas, Comerciantes Mayoristas y Minoristas y personal que integran el Programa Municipal PALPALA SIN T.A.C.C. (sin trigo, avena, centeno y cebada) de esta Ciudad, según lo obrado en el Expte N° 286-D-19.
ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Departamento de Asistencia, Directa y Calidad de Vida - Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, para la realización de las distintas actividades.
ARTÍCULO 3º.-PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0569/19
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 291-D-19 y que fuera suscripto con fecha 29 de Marzo del 2019 entre el Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO - DNI N° 36.579.869 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento del servicio de realización de grabaciones y edición de eventos públicos, bajo la supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, además deberá cumplir con lo establecido según RÉGIMEN AFIP - DGI RESOLUCIÓN GENERAL 31419 - durante el mes de ABRIL 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 762 DP/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO - DNI N° 36.579.869-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-00742-00000009 emitida el 08 de Mayo de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0570/19
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 292-D-19 y que, fuera suscripto el 29 de Marzo del año 2019 con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2019, entre la Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546.101- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a tareas de Medicina Laboral, bajo la supervisión de la Dirección de Personal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de ABRIL de 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00-) a favor de la Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546.101-, en concepto de cancelación de Factura C-00001-00000010 de fecha 03 de Mayo de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0571/19
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 293-D-19 y que, fuera suscripto el 29 de Marzo del año 2019 con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2019, entre la Sra. MORALES GOMEZ JIMENA MAGALI -DNI Nro. 32.930.419- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar la función de Diseñadora Gráfica en la Dirección de Comunicación, bajo la supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, durante el mes de ABRIL de 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Trece Mil con 00/100 (\$ 13.000,00-) a favor de la Sra. MORALES GOMEZ JIMENA MAGALI -DNI Nro. 32.930.419- en concepto de cancelación de Factura C-00002-00000002 de fecha 06 de Mayo de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0572/19
REF. A EXPTE. N°: 478-C-18; 1924-C-18.-
Ciudad de Palpalá, 17 de Mayo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- Inscribirse en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al COLEGIO SAGRADO CORAZON - C.U.I.T. N° 30-68735137-8", con una Actividad Comercial en el rubro: "ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PRIVADA", ubicado en Avda. Luciano Catalano N° 198/230 (Lotes: 2 y 3 - Manz.: 153) del barrio 9 de Julio de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 4826,00 m2. Se hace saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.





ARTICULO 2°.- El "COLEGIO SAGRADO CORAZON", deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Las Disposiciones del presente Decreto, NO EXIMEN al COLEGIO SAGRADO CORAZON - C.U.I.T. N° 30-68735137-8 - COMERCIO RUBRO: ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PRIVADA, de la Responsabilidad Administrativa, Penal y Civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades que realiza, pudieran ocasionar a la Vida, Salud e Integridad Física de la población de dicho establecimiento.-

ARTICULO 4°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 16.891,00) efectuado el 09 de Mayo de año 2019 según Recibo N° 55850, en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0573/19
Ciudad de Palpalá, 17 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la ADENDA que forma parte del presente instrumento y que, como ajuste al "Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal" aprobado mediante Decreto Nro. 432/19 (Expediente Nro. 658-S-19), se suscribiera entre esta Municipalidad y la Empresa "RIO GRANDE Producciones" representada por el Sr. RODRIGUEZ Dardo -DNI 11.708.192- para establecer la modificación a Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) el importe mensual a percibir durante el Periodo 01 de Marzo al 31 de Diciembre 2019, por los servicios contratados de publicación rotante de actividades solicitadas.

ARTICULO 2°.- PRODUZCASE en el Decreto Nro. 432/19 la interpretación efectiva que resulte de la aplicación de la Adenda aprobada en lo anterior:

ARTICULO 3°.- Salvo la modificación efectuada, RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro. 432/19 dictado para la aprobación del acto contractual modificado en lo que respecta a Pagos mensuales y periodo de vigencia del contrato aprobado.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0574/19
Ciudad de Palpalá, 17 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la ADENDA que forma parte del presente instrumento y que, como complemento al "Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal" aprobado mediante Decreto Nro. 433/19 (Expediente Nro. 659-S-19), se suscribiera entre esta Municipalidad y la Empresa "RIO GRANDE Producciones" representada por el Sr. RODRIGUEZ Dardo -DNI 11.708.192- para establecer la modificación a Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) el importe mensual a percibir durante el Periodo 01 de Marzo al 31 de Diciembre 2019, por los servicios contratados de publicación de banner, spot y las coberturas periodísticas.

ARTICULO 2°.- PRODUZCASE en el Decreto Nro. 433/19 los ajustes que deriven de la aplicación de la Adenda aprobada en lo anterior:

ARTICULO 3°.- Salvo la modificación efectuada, RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro. 433/19 dictado para la aprobación del acto contractual ahora modificado parcialmente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0575/19
Ciudad de Palpalá, 20 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "INTERCAMBIO CULTURAL Y DEPORTIVO PALPALA - EL CARMEN - 2019" que fuera elevado por la Dirección de Personal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá - que tiene como fin la confraternización con otros municipios en el marco de las Olimpiadas Municipales, en un todo de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 295-D-19.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Personal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad, la ejecución del Proyecto "INTERCAMBIO CULTURAL Y DEPORTIVO PALPALA - EL CARMEN - 2019", que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0576/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE para ejecución en fecha 26 MAYO 2019 y por cuestiones de oportuna concreción, la realización del Proyecto "Concurso del Pan Casero y Mateada Familiar" que, de acuerdo a los términos del Decreto Nro. 514/19 de correspondiente aprobación, planeaba ser efectivo el 02 JUNIO 2019, todo de acuerdo a cuestiones programáticas de Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- De acuerdo a lo resuelto anteriormente y solo en lo que refiere a la nueva fecha de realización, MODIFICASE el Decreto Nro. 514/19 manteniéndose en él, todo el fundamento y propósito presentados en el Expediente Nro. 245-D-19.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0577/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la Rendición de Gastos obrante en el Expte. Nro. 215-S-19 que, por la suma de Pesos CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00), comprende compromisos asumidos por quien en su momento era el Jefe de Gestión y Promoción Cultural - el Sr. SANCHEZ DURAN CRISTIAN, en relación a los gastos realizados de Producción de espectáculos Teatrales y Musical de Analía Verónica Nadal.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCESE como Gastos de responsabilidad Municipal lo asumido por quien en su momento era el Jefe de Gestión y Promoción Cultural - el Sr. SANCHEZ DURAN CRISTIAN, que efectuara por pago de provisión a los gastos de Producción de espectáculos Teatrales y Musical de Analía Verónica Nadal (función obra "Abrazando el Cañavera"- Noche d Museos), todo de acuerdo a la factura N° C 0001-00000107- emitida el 20 de Diciembre del 2018- que obran como parte del Expediente N° 215-S-19.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00-), a favor del Sr. SANCHEZ DURAN CRISTIAN - quien en su momento era el Jefe de Gestión y Promoción Cultural, en concepto de Rendición de Cuenta, según lo aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente: TRANSF. P/FINANC. EROG. CORRIENTES CON RENTAS GENERALES (P.P.O.C.E.A.N.C.P. - OTRAS TRANSFERENCIAS) \$ 4.000,00 - del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0578/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 311-D-19 y que, fuera suscripto el 29 de Marzo del año 2019 con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2019, entre la Sra. GARCIA DEBORA KARINA -DNI Nro. 24.399.118-y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de ABRIL de 2.019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00-) a favor de la Sra. GARCIA DEBORA KARINA -DNI Nro. 24.399.118-, en concepto de cancelación de Factura C-00002-00000002 de fecha 06 de Mayo de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0579/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 398-M-19, suscripto el 30 de Octubre del 2018, con vigencia del 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca IRON, Modelo XCMGXT 864, que durante el mes de Noviembre 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el periodo de - Noviembre 2018 (Fs. 14): Litros de Gas-Oil - SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 93/100 (738,93); Importe Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 76/100 (\$ 27.671,76) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de Noviembre 2018 (Fs. 3): Ciento Veintidós Horas con treinta minutos (121:30 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 (\$ 115.425,00-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3-.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 (\$ 115.425,00-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000218 de fecha 01 de Marzo del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

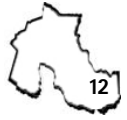
ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0580/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen el Acuerdo de Pago suscripto 14 de Mayo del 2019 entre la Municipalidad de Palpalá y la Empresa TELECOM ARGENTINA S. A. - CUIT N° 30-63945373-8 representada por la Sra. MIRIAM JULIA HERRERA -DNI N° 17.153.840, que anexo al presente Decreto, y formando parte del Expte. N° 324-D-19, donde acuerdan la forma de Pago por la Empresa la suma Total y única comprensiva de todo concepto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00), por habilitación por única vez correspondiente al Capital, interés, recargo, costos, gastos, honorarios u otro importe con relación a las estructuras





portantes de antenas y la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 943.047,00) en concepto de tasa por inspección hasta el periodo fiscal 2.019 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- La suma total será abonada por todo concepto de pesos UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.187.047,00), el pago se efectuará mediante transferencia Bancaria "Banco Macro", a la cuenta de la Municipalidad. Una vez acreditado dicho importe la Municipalidad se compromete a emitir un certificado de libre deuda a nombre de la Empresa TELECOM ARGENTINA S. A., por tasa de Inspección y la tasa de habilitación.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0581/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establécese Ad Referéndum del Concejo Deliberante Municipal, el Régimen Especial del Plan de Regularización de Obras Particulares en el ámbito del Departamento de la Municipalidad de Palpalá, conforme al procedimiento que se establece en el presente acto.-
ALCANCES

ARTÍCULO 2°: Los propietarios de Inmuebles, destinados exclusivamente a vivienda unifamiliar de uso exclusivo, excluyendo las viviendas multifamiliar o vivienda de alquiler, que cuenten con construcciones y/o ampliaciones edilicias no declaradas ante la Jefatura de Obras Particulares, perteneciente a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Palpalá, podrán presentar ante esta repartición los planos de dichas obras, por el termino establecido en el Artículo 5 del presente instrumento, abonando los derechos de construcción (relevamiento), determinados en la Ordenanza Impositiva Anual Vigente N° 1269/18, con los descuentos previstos en el artículo 8° del presente.-
CONDICIONES

ARTÍCULO 3°: Los interesados en adherir al Plan de Regulación de Obras Particulares deberán acreditar ser titular dominial de la parcela en donde se encuentra construida la obra, o bien ser adquirentes del inmueble por boleto de compraventa con firmas de las partes (vendedor y comprador) debidamente certificadas ante escribano o autoridad pública o bien encontrarse sellado. En el caso de existir más de una transmisión por boleto de compraventa, el solicitante deberá presentar la totalidad de los instrumentos con los cuales acredite la posesión actual del inmueble.

REGULACION DE TRÁMITE

ARTÍCULO 4°: Los expedientes que aún se encuentren en trámite y que se hubieren iniciado de conformidad con las prescripciones de las Ordenanzas vigentes, podrán optar por continuar la regulación de la obra a través del trámite normal previsto o bien decidir de manera expresa readecuar la presentación a las prescripciones del Plan de regulación de Obras Particulares. Dicha opción deberá ser ejercida en forma expresa dentro de los 30 días corridos luego del registro del presente acto, vencido tal termino, se considerará en forma automática, que el contribuyente ha optado por continuar con la tramitación de acuerdo a las prescripciones de la Ordenanza Impositiva Anual (N°1269/18).

VIGENCIA

ARTÍCULO 5°: El plan de regularización de obras particulares tendrá una vigencia de 180 días corridos a partir de la fecha de registro del acto. Vencido el plazo mencionado, el mismo podrá ser prorrogado por un periodo de noventa (90) días, dependiendo de las solicitudes de los ciudadanos beneficiarios de la presente. Tal prórroga deberá ser instrumentada mediante Resolución de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Palpalá.

TRAMITACION

ARTÍCULO 6°: Serán contemplados dentro del plan de regulación aquellas presentaciones que ingresen para su visado, tengan o no acta de constatación previa al registro del presente y dentro del plazo establecido en el Artículo 5°.-

PLAZOS

ARTÍCULO 7°: Los solicitantes que se acojan al beneficio de plan de regularización de obras particulares, deberán concluir el trámite dentro del plazo preteritorio de 30 días corridos a partir de la presentación de plano y documentación pertinente para su visado. Vencido dicho plazo, caducarán los beneficios establecidos por el presente, debiendo abonar la totalidad de los derechos de construcción mas los recargos correspondientes, conforme lo disponga la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Palpalá de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza N° 1269/18.-

FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 8°: El pago de los importes contemplados en el presente plan de regulación, se deberán abonar según las siguientes modalidades.

- Al contado: se aplicará una reducción 50% del capital y la quita del 100% de intereses mediante el pago de una sola cuota en efectivo, cheque personal (no de terceros), tarjeta de crédito, débito automático o descuento por planilla para el personal municipal, en un plazo máximo de 15 días al momento de acogerse al plan.
- Pago en 3 cuotas: se aplicará una reducción del 30% del capital determinado y una quita de intereses del 100%, asimismo el contribuyente deberá ajustarse a las siguientes condiciones:
 - Abonar la 1° cuota al momento de acogerse al plan.
 - Las cuotas serán iguales consecutivos sin interés de financiación.
- Pago en 6 cuotas: se aplicará una reducción del 20% y una quita de intereses del 100%. Asimismo, el contribuyente deberá ajustarse a las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.
- El departamento Ejecutivo podrá flexibilizar estas condiciones, ampliando los plazos de pago hasta doce cuotas cuando las condiciones económicas del contribuyente evaluadas por el área de competencia dependiente de la secretaría de Gobierno Municipal lo justifiquen mediante un informe fundado por un facultativo a cargo.-.

CANCELACION ANTICIPADAS DE CUOTAS

ARTÍCULO 9°: El solicitante podrá cancelar la totalidad de los montos que correspondan antes de que operen los respectivos vencimientos del plan de financiamiento del Artículo 8° con un descuento del 10% sobre el saldo a pagar.
CADUCIDAD DE LOS PLANES DE PAGO
ARTÍCULO 10°: Además de la causal establecida en el artículo 7°, los planes de pago caducarán de pleno derecho y sin necesidad de interposición alguna en los siguientes supuestos:

- La modalidad al contado, antes falta de pago al vencimiento del plazo previsto (15 días).
- La modalidad de pago en cuotas, ante la falta de pago total o parcial de dos (2) cuotas consecutivas, a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.
- Ante la mora en el pago de la última cuota del plan acordado, a los treinta (30) días corridos desde la fecha de su vencimiento.

La caducidad ocasionará la pérdida automática de los beneficios obtenidos en el marco del presente régimen y se hará exigible la totalidad de la deuda, la que será recalculada con los intereses y actualizaciones normales de pago. Cualquier pago que se efectúe después de operada la caducidad carecerá de efectos respecto del presente régimen y quedará sujeto a imputación por parte de la administración sin derecho a repetición por parte del contribuyente y/o responsable.

ARTÍCULO 11°.- Los beneficios a que se refiere el presente Decreto se aplicará con la sola presentación del Contribuyente en la Dirección de Rentas de la Municipalidad, y no podrán gozar de descuentos acumulativos, debiendo optar por los beneficios de este Decreto o el que correspondiere por Ordenanzas Especiales si en caso existieren.-

ARTÍCULO 12°.- En todo aquello no previsto por en este Decreto, serán de aplicación las normas del Código Tributario, sus modificatorias y Ordenanza Impositiva vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0582/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto MOVIMIENTO CULTURAL URBANO (M.C.U) "LA FEST"; que desde el Departamento de Juventud - tiene como objetivo realizar la "1er Fest participativa de Danzas Urbanas", a los fines de potenciar el movimiento cultural urbano en donde se realizaran muestras coreográficas grupales e individuales, competencias de B-Boys y capacitaciones, el cual se llevará a cabo los días 25 y 26 de Mayo del 2019 en las instalaciones del Estadio Olímpico en los horarios de 10 a 13 Hs en el horario de la mañana y de 18 a 21 Hs., según lo obrado en el Expediente N° 312-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Área Juventud como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Transito - Dirección de Seguridad Ciudadana - Departamento de Salud, de lo aprobado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0583/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto Valorizar los Símbolos Patrios "COLOCACION DE BANDERAS EN EL ACCESO SUR"; con motivo de conmemorarse el 209° Aniversario de la "Revolución de Mayo" y del "Primer Gobierno Patrio", creemos que desde el estado podemos promover valores cívicos al izar y enarbolan estas banderas, como una muestra de respeto a la Patria, el que se llevara a cabo el día 25 de Mayo del 2019 a Hs. 8:00, realizando la solemne ceremonia de bendición y arriado de las mismas en los mástiles ubicados en las Aguas Danzantes, según lo obrado en el Expediente N° 320-D-19.

ARTÍCULO 2°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0584/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 04 de Enero del 2.019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, con domicilio en Calle Viltípico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un Camión marca IVECO, modelo 150 E20N, Dominio BOA-458, - durante el mes de Enero del año 2.019, cumplimientos de servicios relativos a obras publicas según se indica en el mismo acto y donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Ochocientos (800,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) - equivalente a la suma de Pesos Treinta Mil Setecientos Doce con 00/100 (\$ 30.712,00) que durante el mes de Enero 2.019 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Cuarenta con 00/100 (\$ 63.040,00) correspondiente al mes de Enero 2.019, a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en concepto de Cancelación de Factura C N° 0001-00000078 de fecha 29 de Marzo extendida para el pago de HORAS Ciento Noventa y Siete horas (Hs. 197:00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra, en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 287-T-19.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0585/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 de Diciembre del 2.018, con vigencia a partir del 02 al 31 de Enero del 2.019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y la firma TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Gral. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, por la Contratación de un camión marca FORD, modelo CARGO 1722, dominio FJZ-714-afectado a tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo vehicular, para ser utilizada en los trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, durante el mes de ENERO del año 2.019, con reconocimiento de la suma de pesos OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 80.800,00).

ARTÍCULO 2°.- Como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia, APRUEBASE la CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emitiera por el mes de ENERO del año 2.019y del cual, como tiempo de afectación del servicio comprometido, resulta reconocida la cantidad de Horas Doscientas Cincuenta y Dos horas con treinta minutos (252:30) incluyendo en ello la provisión de Ochocientos Treinta (830,00) Litros Gas Oil - equivalente a la suma de pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 80/100(\$ 31.874,80), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado.





ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de pesos OCHENTA MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 80.800,00), a favor de la firma TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Gral. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en concepto de cancelación de las Facturas N° C 0001-0000076 - emitida el 29 de Marzo del 2.019- que se extendieran en base a la Certificación de Servicio aprobada en lo anterior.

ARTICULO 4° La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0586/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 310-D-19, con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2019, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, durante el mes de ABRIL de 2019, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 262DP/19 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC-CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000004 extendida el 03 de Mayo de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 310-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0587/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 309-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Febrero del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Marzo de 2019, entre la Sra. MEALLA SANDRA LILIANA -DNI Nro. 33.690.400- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de MARZO de 2.019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00.-) a favor de la Sra. MEALLA SANDRA LILIANA -DNI Nro. 33.690.400-, en concepto de cancelación de Factura C-00002-00000001 de fecha 08 de Mayo de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0588/18
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 374-M-19, suscripto el 28 de Septiembre del 2018, con vigencia del 01 al 31 de Octubre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca IRON, Modelo XCMGXT 864, que durante el mes de Octubre del 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - Octubre del 2018 (Fs. 13): Litros de Gas-Oil - SEICIENTOS SIETE con 30/100 (607,30); Importe Pesos veintidós Mil Noventa y Tres con 65/100 (\$ 22.093,65) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de Octubre del 2018 (Fs. 3): Ciento Veinticuatro Horas (124:00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ciento Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 117.800,00.-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 117.800,00.-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000214 de fecha 27 de Diciembre del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0589/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 290-M-19, suscripto el 27 de Diciembre del 2018, con vigencia del 02 al 31 de Enero del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANS - REC Servicios de Transporte de José Giménez -CUIT 20-20799028-1- para la utilización de un Camión marca MERCEDES BENZ, Modelo SVW-883, con volquete - propiedad de Beatriz Mirta Chosco -DNI N° 24.810.028, que durante el mes de Enero del 2019, cumpliera trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el período de - Enero del 2019 (Fs. 16): Litros de Gas-Oil -SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 02/100 (769,02); Importe Pesos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 61/100 (\$ 29.552,61) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de Enero del 2019 (Fs. 3): Doscientos Diecinueve Horas con treinta minutos (219:30 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 52.680,00.-) a favor de TRANS - REC Servicios de Transporte de José Giménez -CUIT 20-20799028-1.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 52.680,00.-) a favor de TRANS - REC Servicios de Transporte de José Giménez -CUIT 20-20799028-1 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C-0001-00000203 de fecha 28 de Marzo del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0590/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, el "ACTA ACUERDO DE PRACTICA PROFESIONALIZANTES - 2019", que formando parte del presente instrumento, suscripto en fecha 15 de Mayo del corriente año, entre esta Municipalidad de Palpalá y la Escuela de Educación Técnica N° 1 -Gral. Savio de la Ciudad de Palpalá, que tiene como objetivo las Practicas Profesionalizantes que realizaran los alumnos de 6to. año en esta Municipalidad, no incluyendo un compromiso de relación dependiente y remunerativa. Con vigencia por tres meses, siendo renovables según las partes.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNASE a la Dirección de Personal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, según se estime válido y correspondiente la aplicación de las disciplinas y conocimientos que correspondan a los alumnos que realicen sus Prácticas Profesionalizantes en esta Municipalidad, en un todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente N° 316-D-19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0591/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "REUNIONES DE CERCANIA"; pretendiendo incentivar la participación ciudadana proporcionando unos espacios donde el vecino sea el protagonista e interactúe sin intermediarios con el Intendente y su equipo de trabajo de las distintas áreas, el que se llevara a cabo dos reuniones por semanas para tratar las problemáticas específicas que el vecino haya realizado en algún reclamo, también destacaremos las acciones que llevan realizando en el Barrio, según lo obrado en el Expediente N° 307-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Transparencia y Participación Ciudadana - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, para lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0592/19
REF. A EXPTE. N° 147-F-19 LEGAJO N° 2308.-
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "DESPENSA, VERDULERIA Y FRUTERIA", propiedad del Sr. FARFAN JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 7.282.908, ubicado en calle Perú N.º 1090 (Lote: 17 , Manz.: 37) del barrio General Güemes de esta Ciudad, a partir del día 10/04/19.

ARTÍCULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 10 de Abril de 2019, según Recibo N° 51745 (folio 5).

Dr. PABLO F. PALOMARES



Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0593/19

REF. A EXPTE. N° 362-R-19 - LEGAJO N° 2490.-

Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dese de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "BAR - SANDWICHERIA", propiedad del Sr. RIAL GUSTAVO HORACIO, D.N.I. N° 22.503.854, ubicado en Avda. Senador Pérez N.º 166 (Lote: 19, Manz.: 28) del barrio General Belgrano de esta Ciudad, a partir del día 04/04/19.

ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 04 de Abril de 2019, según Recibo N° 50679 (folio 6).

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0594/19

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 113-J-19 y 240-J-19, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00393/19 -de cuatro (4) pintura sintética interior y exterior -por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 90/100 (\$ 6.420,90) a favor de la Firma Full Color Pintura de Juan José Fernández Marengo, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento de Pago por la suma de pesos Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 90/100 (\$ 6.420,90) a favor de la Firma Full Color Pintura de Juan José Fernández Marengo - CUIT 20-26899116-7, en concepto de cancelación de la Factura B-0011-00011436-emitida el 03 de Abril del 2.019, en un todo de acuerdo a lo obrado en los Expedientes N° 113-J-19 y 240-J-19.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente: TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GRALES. \$ 6.420,90 -OTRAS TRANSFERENCIAS -TOTAL \$ 6.420,90 -del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0595/19

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUYASE a partir del 01 de Febrero de 2019 aL Régimen de Turnos Rotativos a los Agentes Municipales - Legajo Nro. 2022 - SANCHEZ CRISTINA MARIA BELEN - Legajo Nro. 2029 - CASTILLO CLAUDIA ESTER - Legajo Nro. 2082 - ARGANARAZ CAROLINA MARIANA y Legajo Nro. 5047 - CALISAYA PABLO JONATAN - Inspectores de Transito - dentro del Régimen de Turnos Rotativos en el Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Art. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto General y Calculo de Recursos en Vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0596/19

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Trabajo que forma parte del Expediente Nro. 999-S-2019, suscrito el 22 de Enero de 2019 entre la Municipalidad de Palpalá y la Empresa de Trabajo "San Ignacio Servicios" representada por el Sr. Oscar Alejandro Barrionuevo -DNI 22.461.846-, para la ejecución de los trabajos concernientes a "Limpieza y Desmalezamiento en la Ciudad de Palpalá - Sectores Diversos" que se presupuesta en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$ 436.780,00) por superficie a limpiar dentro de los veinte (20) días posteriores al Inicio de Obra que también forma parte del Expediente nombrado.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Certificado de Obra Nro. 1 - Final- de fecha 18 FEB 2019 y por la totalidad de los trabajos de referencia anterior, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, emite a razón del cumplimiento integral de la obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y a favor de la Empresa "San Ignacio Servicios", a disponer del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$ 436.780,00) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000059 (19 FEB 2019) extendida por la parte interesada en base al Certificado de Obra Nro. 1 (Final) emitido por el organismo contralor de los trabajos ejecutados.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación resultante de la disposición anterior, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0597/19

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 134-I-2019, para dictado de 20 talleres de cuatro horas cada uno durante los meses de Enero, Febrero y Marzo 2019, que suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Sra. MAMANI JORGELINA DELIA -DNI 21.576.859, bajo la supervisión de la DIRECCION DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y POLÍTICAS PUBLICAS, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto se establecen.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. MAMANI JORGELINA DELIA-DNI 21.576.859- por servicios cumplidos durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO de 2019, extendiera la DIRECCION DE PLANIFICACION, ESTADISTICAS Y POLITICAS PUBLICAS, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTICULO 3°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nro. 134-I-2019, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00632/2019 por la suma de pesos Noventa Mil quinientos con 00/100 (\$90.500,00) a favor de la Firma de J & HIJOS de MAMANI JORGELINA DELIA - C.U.I.T N° 27-21576859 -2, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Noventa Mil quinientos con 00/100 (\$90.500,00) a favor de la Firma de J & HIJOS de MAMANI JORGELINA DELIA - C.U.I.T N° 27-21576859 -2, con domicilio Reinaldo Bohuid -lt 160 B° San Pedrito, en concepto de cancelación de las Facturas Nro. C-0002-00000026 de fecha 22 de Mayo del 2019 y Nro. C-0002-00000027 de fecha 22 de Mayo del 2019, por el dictado de 20 talleres de cuatro horas cada uno durante los meses de Enero Febrero y Marzo 2019, todo siempre de acuerdo a actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 134-I-19.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0598/19

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 927-C-19

y que, en fecha 27 de Febrero del 2.019, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y la COOPERATIVA DE TRABAJO ODIJ LTDA. - CUIT 30-71157086-8- para la utilización, durante el mes de Febrero del 2.019, de una Maquina RETRO PALA -Marca LOVOL- Modelo FLB468-II, Motor HC537475YEL09, año 2.017, cumpliendo trabajos excavación, movimiento de tierra, grillar, carga de áridos y otras tareas relativas a requerimiento de esta Municipalidad, todo ello bajo el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Un Mil Dieciocho con 44/100 (1018,44) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 85/100 (\$ 39.649,85), durante el mes de FEBRERO 2019 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de DOSCIENTAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (209:30) Horas de Afectación vehicular por el mes de FEBRERO que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO con 00/100 (\$ 199.025,00) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ODIJ LTDA. - CUIT 30-71157086-8-, según lo actuado en el Expediente N° 927-C-19.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO con 00/100 (\$ 199.025,00) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ODIJ LTDA. - CUIT 30-71157086-8-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00001309 de fecha 22 de Abril de 2.019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0599/19

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 18 de Mayo del 2.019, la afectación del Agente Municipal - Legajo N° 1244- TEJERINA MARCOS ANTONIO a la Asociación Cultural y Deportiva ALTOS HORNOS ZAPLA, donde cumplirá su tarea los días sábado y domingo en horario rotativo de 00:00 a 24:00.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto se realiza respetando la condición de revista del Agente involucrado, situación que se mantendrá por el periodo en vigencia de la afectación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Personal de la Municipalidad, infórmese a la Asociación Cultural y Deportiva ALTOS HORNOS ZAPLA y al Agente involucrado acerca de lo determinado en el presente Decreto y de las condiciones que deben cumplirse para dar regularidad en esta afectación.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0600/19

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2.019.-

INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ad Referendum del Concejo Deliberante, exímase, en los términos del art. 50 de la ordenanza 923, a la Asociación de Trabajadores Del Estado, cuit n° 30-53001357-6, Personería Gremial n° 2 Sin Fines de Lucro, de todo tributo municipal conforme ordenanza 1269, para eventos realizados por afiliados de dicha institución en el salón de eventos sito en Av. San Martín 183 del B° Gral Belgrano de ésta ciudad de Palpalá.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0601/19

Ciudad de Palpalá, 27 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la exención del Pago de la Tasa por Derecho de Inhumación al Señor SOSA DIEGO EDUARDO -D.N.I. N° 27.874.005- correspondiente a la Sepultura de



MARTIARENA ELIAS en el Sector N° 54, Cuadro N° 01, de la Sección 1ra. J del Cementerio "Virgen de Payaya" de esta Ciudad de Palpalá, en un todo de acuerdo al Expte. N° 436-S-19.
ARTICULO 2º.- La exención acordada en el Artículo 1º, tendrá validez por 1 (Un) año, luego del cual el recurrente deberá proceder a la renovación correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0602/19

Ciudad de Palpalá, 27 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, con retroactividad al 01 de ABRIL de 2019, el Pago de Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, al Agente Municipal RASJIDO René Alfredo -Legajo Nro. 4844-, a quien por el servicio de afectación en el Sector competente a tareas de Limpieza dentro del Dpto. de Servicios Públicos -Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- de esta Municipalidad de Palpalá, le es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto Nro. 958/93 hasta tanto se disponga lo contrario de acuerdo a las condiciones de su afectación pública.

ARTICULO 2º.- AFECTESE la erogación que pudiera demandar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0603/19

Ciudad de Palpalá, 27 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 02784/17 que obra en el Expte. Nro. 2105-S-17 que, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 (\$ 24.300,00) se efectuara para cubrir compromisos asumidos por quien en su momento era el Jefe de Gestión y Promoción Cultural - Dirección de Cultura y Turismo - Secretaria de Gobierno -Sr. Sánchez Duran Cristian, en relación a los fines de cubrir los gastos efectuados del Evento Comunitario "Día de la Música" y "La Noche de los Museos".

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Rendición Parcial de Gasto que obra en el Expediente N° 141-S-18, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente:

[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe]; [06 - 14/11/17 - B-0001-00004114 - VINERIA LIBERTAD - \$ 540,00]; [08 - 14/11/17 - C-0001-00002440 - PAPELERA LIBERTAD - \$ 55,00]; [10 - 14/11/17 - C-0001-00001505 - MULTIRUBRO 3:16 - \$1.680,00]; [12 - 14/11/17 - B-0030-00027600 - LIBRERIA EL CAMPEON - \$1234,00]; [14 - 14/11/17 - B-0064-00173379 - PALACIO DE LA GOLSOSINA - \$ 361,86]; [16 - 15/11/17 - B-0451-00059710 - MAXI COMODIN - \$ 638,97]; [18 - 15/11/17 - C-0001-00001507 - MULTIRUBRO 3:16 - \$ 130,00]; [20 - 16/11/17 - C-0001-00000926 - FIAM. LA GRANJA DE SANTIAGO II - \$ 480,00]; [22 - 22/11/17 - C-0001-00002506 - PAPELERA LIBERTAD - \$ 50,00]; [26 - 22/11/17 - B-0006-00114399 - BORCA CELIA - \$ 155,00]; [28 - 17/11/17 - C-0001-00002447 - PAPELERA LIBERTAD - \$ 50,00]; [32 - 22/11/17 - B-0005-00000501 - PANIFIC. V. DE GUADALUPE - \$ 160,00]; [34 - 22/11/17 - C-0001-00000001 - URCA SERV. PUBLICITARIO - \$ 2.000,00]; [36 - 22/11/17 - 0001-08112709 - SADAIC - \$ 144,00]; [39 - 22/11/17 - B-0006-00000021 - ARROYO HECTOR RAUL - \$ 8.000,00]; [Total de suma pesos - \$ 15.678,83]

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 83/100 (\$ 15.678,83), a favor del Sr. Sánchez Duran Cristian - quien en su momento era el Jefe de Gestión y Promoción Cultural - Dirección de Cultura y Turismo - Secretaria de Gobierno, en concepto de Rendición de Cuenta, según lo aprobado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: TRANSF. P/FINANC. EROG. CORRIENTES CON RENTAS GENERALES - P/Pago de Oblig.Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente (otras transferencias) - TOTAL \$ 15.678,83 -.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0604/19

REF. A EXPTEs: 276-L-17; 324-L-17.-

Ciudad de Palpalá, 28 de Mayo de 2.019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Inscríbase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. LAMAZAR VLADIMIR GIOVANNI, N° 38.746.030, con un Comercio en el rubro: "ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicado en Avda. Libertad N° 699 esq. Calle Mariano Moreno N° 01 (Lote "13" - Manzana "19") del barrio 25 de Mayo de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 12,00 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- El Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunes que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 175,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el día 28/05/19, según Recibo N° 58670.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0605/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio que, suscripto por esta Municipalidad y el Centro Vecinal del Barrio "Gral. Savio" quien, representado por su Presidenta Sra. CASTILLO Claudia -DNI 21.698.624- y a petición de vecinos de las calles Balcarce (altura 240) y Avellaneda esquina Balcarce,

establecen acciones de colaboración mutua para la Colocación e Instalación de Dos (02) Alarmas Comunitarias según la documentación que se registran en el Expediente Nro. 623-S-2019.

ARTICULO 2º.- De acuerdo a lo aprobado en lo anterior y a las actuaciones que da cuenta el Expediente mencionado, TENGANSE COMO VALIDA la participación de la Empresa ACR - Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas en la provisión de Dos (02) Alarmas Comunitarias cotizada en la suma de Pesos Veintiún Mil Cien con 00/100 (\$ 21.100,00) y COMO PENDIENTE la Cancelación, por parte vecinal, de un Cincuenta por ciento (50%) de lo presupuestado que se acreditarán según Recibos extendidos por la parte proveedora y tras lo cual quedará pendiente la cancelación por parte municipal.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, previa presentación de la Facturación correspondiente y el cumplimiento de lo último anterior, disponer de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Diez Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 10.550,00) a favor de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- (CUIT 20-30002307-0) en concepto de pago de un cincuenta por ciento (50%) del costo total de Dos (02) Alarmas Comunitarias a instalar en el radio jurisdiccional de las calle Balcarce (altura 240) y Avellaneda esquina Balcarce del Barrio "Gral. Savio" de esta ciudad de Palpalá, todo ello según lo acordado en el instrumento aprobado mediante el Artículo 1ro. del presente instrumento y de las acciones consecuentes a lo anterior.

ARTICULO 4º.- Con posterioridad a la acción cancelatoria dispuesta en lo anterior y solo en el marco previsto para esa ocasión, AUTORIZASE a la Empresa ACR -Seguridad Electrónica-(CUIT 20-30002307-0) a utilizar el espacio aéreo municipal eximiéndole de todo concepto a percibir, ello habida cuenta de la utilidad pública otorgada a las alarmas dispuestas.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a las Partidas pertinentes del Presupuesto general de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0606/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Asignase interinamente las funciones del Dpto. de Compras y Suministros Municipal, a partir del 28 de MAYO del 2019, a la Contadora Municipal MARIELA ESTHER DIB, quien será responsable de la administración y organización, hasta el momento que se determine lo contrario por un acto administrativo a tal efecto

ARTICULO 2º.- A partir del ejercicio de las funciones asignadas y mientras dure la vigencia del presente Decreto, el nombrado en lo precedente no percibirá en ningún concepto adicional equivalente a sus responsabilidades que se determinara a través de un acto administrativo.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0608/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la realización de la obra "Construcción de Seis (6) Refugios para Paradas de Colectivos en la Ciudad de Palpalá" presentada como objeto en la Carpeta Técnica que forma parte del Expediente Nro. 774-S-2019 donde se detallan aspectos constructivos de los trabajos alcanzados por un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta con 22/100 (\$ 253.230,22).

ARTICULO 2º.- APRUEBASE el procedimiento de Compuls de Precios que, para dar lugar a la obra aprobada en lo anterior, se realizara en el mes de Mayo 2019 con la participación de Cooperativas de Trabajos, entre las que se destaca la Cooperativa "DICUE Ltda." como Adjudicataria por menor diferencia de precio, todo siempre remitido a los antecedentes obrantes en el Expediente de cita anterior y en compatibilidad con el Presupuesto Oficial asignado.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública que, en fecha 17 MAY 2019 y planteado dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de trabajos públicos como contratación directa -según Decreto Acuerdo Nro. 8484-HF-2019 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 292/19-, esta Municipalidad de Palpalá formaliza con la Cooperativa de Trabajo "DICUE Ltda." representado por el Sr. LUIS EMANUEL CARLOS LLANOS -D.N.I. Nro. 39.233.010- como Presidente, para realización de los trabajos competentes a la obra de cita inicial, para la que se establece un Monto de Contratación de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta con 22/100 (\$ 253.230,22) por trabajos a ejecutar dentro de un plazo de finalización de veinte (20) días hábiles corridos a partir de la Iniciación de Obra, todo siempre de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 774-S-19.

ARTICULO 4º.- DISPONGASE la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida del avance de obra ejecutado, siempre de acuerdo a los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0609/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el ENCUESTO SOBRENATURAL "PALPALA ACELERA 2019", organizado por la Iglesia Cristo Rey-Palpalá-, a cargo de los pastores Julio Guerra y Alicia Guerra, con el lema "JESUS SANA TU, ENFERMEDAD HOY", que se llevará cabo en la Cruzada de Sanidad y Milagros desde el día 01 al 07 del mes de Junio de 2019.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0610/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 341-D-19 y que, fuera suscripto el 29 de Marzo del 2019 con vigencia del 01 al 30 de Abril del 2019, entre el Sr. Flores Sandoval Enzo Rodolfo -DNI N° 30.835.022- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar funciones relativas a la profesión con el alcance estipulado por la Campaña Municipal de Castración y Tenencia Responsable de Mascotas año 2018,



bajo la supervisión de Dirección de Política Públicas - Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 863/19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Abril 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00) a favor del Sr. Flores Sandoval Enzo Rodolfo -CUIT N° 20303850224, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00003-00000074 extendida el 14 de Mayo del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1° y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 341-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0611/19
Ciudad de Palpalá, 30 de Mayo de 2.019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevarán a cabo durante el mes de ENERO de 2.019, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0613/19
Ciudad de Palpalá, 31 de Mayo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el procedimiento de Compulsas de Precios efectuado en el contexto de lo establecido mediante el Decreto Acuerdo Nro. 8484-HF-2019 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere esta Municipalidad mediante Decreto Nro. 292/19 y que, para Contratación Directa con antecedentes en el Expediente Nro. 918-S-2019, se concretara para ejecución de la Obra "Bacheo de 384 m2. en el Nudo Circulatorio Acceso Norte de la Ciudad de Palpalá" propuesta en un Presupuesto Oficial de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00).

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE el procedimiento de Adjudicación que, por comparativa de ofertas, llevara a definir la participación de la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9- como ejecutor de la obra mencionada, a cumplirse por la suma de Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 12/100 (\$ 498.597,12).

ARTICULO 3°.- CONVALIDASE el Contrato de Obra que en fecha 25 ABR 2019, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9- (representada por el Sr. Bartolomé Francisco Héctor Pola -DNI Nro. 11.063.104- como Apoderado), para realización del trabajo objeto de la Compulsas de Precios y Adjudicación convalidado en lo anterior, todo dentro de un plazo de Quince (15) días a partir del Inicio de Obras formalizado el 29 ABR 2019 según Acta que forma parte del Expediente en cuestión

ARTICULO 4°.- APRUEBASE el Acta de Medición de Obra Única y Final- que, dentro del contexto del Contrato de Obra aprobado en lo precedente y en fecha 15 MAY 2019, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos en compatibilidad con la finalización de obra ajustada a los parámetros contractuales.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0614/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 225/19, solo en lo que compete a las características de identificación y propiedad de la Máquina Pala Cargadora afectada que, finalmente corresponderá a una de marca LONKING modelo CDM833, motor Nro. 6B13A001392, propiedad del Sr. WALTER MARCELO DIAZ -DNI 21.322.816- en vez de la erróneamente citada como Caterpillar CAT 930 -año 1987- Motor 330446V9562, propiedad de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, todo siempre de acuerdo a las observaciones realizadas al respecto.

ARTICULO 2°.- Modificar la decisión atemporal adoptada en el Artículo 4to. del Decreto Nro. 225/19, la que por cuestiones consumadas corresponderá al siguiente reemplazo:

"ARTICULO 4to.- CONVALIDASE la disposición que adoptara Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- respecto de la emisión del Libramiento de Pago Nro. 00102/19 que, con fecha 01 FEB 2019 y por la suma de pesos Doscientos Quince Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 215.175,00), se produjera para la cancelación de la Factura Nro. C-00002-00000026 presentada por "Construcciones del Norte" -CUIT 33-71561598-9- a través de su Socio Gerente Amante René Rosario -DNI 33.572.457-, siempre de acuerdo a la certificación de Servicio obrante al respecto."

ARTICULO 3°.- Salvo las observaciones de anterior aplicación, RATIFICASE el propósito y directivas que componen el Decreto Nro. 225/2019 dictado para la aprobación y autorización de acciones consecuentes, del Contrato de Locación de Obra pactado para Septiembre 2018 por parte de esta Municipalidad con la firma "Construcciones del Norte" -CUIT 33-71561598-9-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0615/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 325-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de ABRIL 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Sra. MEALLA Sandra Liliana -DNI 33.690.400- para contar con sus servicios de tareas relacionadas a la Gimnasia Rítmica, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 826/2019.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Sra. MEALLA Sandra Liliana -DNI 33.690.400- por servicios cumplidos durante el mes de ABRIL 2019, extendiera la Dirección de Deporte - Secretaría de Gobierno Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor del Sr. MEALLA Sandra Liliana -DNI 33.690.400-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00002-00000002 extendida el 08 MAYO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 325-D-2019.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0616/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 29 de Octubre de 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, para la utilización, durante el mes de NOVIEMBRE 2.018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz 1114 - dominio WGT-497, con Hidrogrua que será afectado a los siguientes trabajos; poda, mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de QUINIENTOS TREINTA (530,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)-equivalente a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS con 88/100 (\$ 19.906,88) que durante el mes de NOVIEMBRE 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en el mes de NOVIEMBRE 2.018: Horas Trabajadas Ciento Doce horas (112:00); Importe a cancelar - PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 26.880,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 26.880,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000101 de fecha 21 de Marzo de 2019, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 311-T-19.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0617/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 03 de Enero de 2.019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, para la utilización, durante el mes de Enero 2.019, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz 1215 - dominio SNX-972, con volquete, que será afectado a los siguientes trabajos; poda, mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de SETECIENTOS VEINTICINCO CON 16/100 (725,16) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 35/100 (\$ 27.855,35) que durante el mes de ENERO 2.019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084- en el mes de ENERO 2.019 Horas Trabajadas DOSCIENTAS DOCE HORAS (212:00); Importe a cancelar - PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 50.880,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 50.880,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000104 de fecha 29 de Marzo de 2019, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 312-T-19

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0618/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 29 de Enero de 2.019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, para la utilización, durante el mes de Febrero 2.019, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz 1215 - dominio SNX-972, con volquete, que será afectado a los siguientes trabajos; poda, mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de SEISCIENTOS OCHENTA (680,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS con





20/100 (\$ 26.482,20) que durante el mes de FEBRERO 2.019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiere en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en el mes de Septiembre 2.018: Horas Trabajadas DOSCIENTAS NUEVE con TREINTA MINUTOS (209:30); Importe a cancelar -PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 50.280,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 50.280,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000103 de fecha 29 de Marzo de 2019, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 314-T-19.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0619/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 314-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de MARZO 2019, suscribiera esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. GIMENEZ CESAR FERNANDO -DNI 16.199.802- para contar con sus servicios en el cumplimiento de funciones de capacitador de redacción administrativa y atención al público para los agentes del Municipio bajo la supervisión de la Dirección de Personal, en conformidad y cumplimiento de la legislación al respecto.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. GIMENEZ CESAR FERNANDO DNI 16.199.802- por servicios cumplidos durante el mes de marzo 2019, extendiera la Dirección de Personal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100 (\$10.800,00) a favor del Sr. GIMENEZ CESAR FERNANDO CUIT 20-16.199.802-0-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000159 extendida el 29 DE MARZO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 314-D-2019.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0620/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal - Período 2.018 suscripto en fecha 02 de Febrero de 2018, entre la Firma "VIDEOTEL S.R.L."- representada por el Sr. PEDRO RICARDO MANZUR - DNI N° 13.414.423 y la Municipalidad de Palpalá por la utilización de un espacio televisivo para la transmisión satelital de los eventos municipales como "COLORES DE CARNAVAL" y la Santa Misa y Peregrinación de "SAN CAYETANO" Santo Patrono de esta Ciudad de Palpalá, actos que se solicitaron oportunamente, a través de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto emitiere en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "VIDEOTEL S.R.L.", por los eventos realizados en el mes de Febrero y Agosto del 2.018 de "COLORES DE CARNAVAL" y la Santa Misa y Peregrinación de "SAN CAYETANO" Santo Patrono de esta Ciudad de Palpalá.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recurso Tributarios a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 410.000,00), a favor de la Firma "VIDEOTEL S.R.L." Cobertura televisiva, en concepto de cancelación de las Facturas Nro. B-0004-00177932 (\$ 210.000,00 - 20/02/18 y Nro. B-0004-00180422 (\$ 200.000,00-08/08/19), en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 729-S-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0621/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCERSE como gastos de injerencia municipal, la reposición de vidrio de la ventanilla del lado del conductor del vehículo RENAULT SANDERO -DOMINIO AD209YC de color blanco - propiedad del Sr. QUIROGA ROBERTO RUBEN, dañado en oportunidad del ejercicio de la actividad municipal de desmalezamiento en adyacencias de la Estación de Servicio de GNC (Avenida Hipólito Irigoyen) durante la jornada del 15 de Abril del 2.019, todo según los antecedentes del Expediente N° 453-A-19 formulado a esos efectos.

ARTÍCULO 2°.- ACEPTASE para los efectos dispuestos en lo anterior, la presentación que el Sr. AQUINO DIEGO ARMANDO, realiza en relación a Presupuestos reparativos que obran en el expediente en cuestión y que refieren a: 1-Todo Vidrio:\$ 2.900,00 y 2-Repuestera y Gomería L. G.\$ 3.125,00.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y recursos Tributarios - a disponer la emisión del Libramiento de Pago correspondiente a la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 2.900,00) a favor del Sr. AQUINO DIEGO ARMANDO - DNI N° 28.498.830- en concepto de SUBVENCIÓN para aplicación en Gastos Reconocidos señalados e los Artículos precedente.

ARTICULO 4°.- Respecto a la SBVENCIÓN otorgada, el beneficiario de la disposición municipal se ajustará a las cuestiones de Rendición de Cuentas que justifique destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R-G-2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0622/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 777-S-19, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00453/19 por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES con 16/100 (\$ 23.763,16) a favor de la Firma "MANZUR PEDRO RICARDO" - CUIT 20-13414423-9, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento de Pago por la suma de Pesos VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES con 16/100 (\$ 23.763,16), a favor de la Firma "MANZUR PEDRO RICARDO" - CUIT 20-13414423-9- en concepto de cancelación de la Factura N° B-00007-00000144- emitida el día 04 de Abril del 2.019 -en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 777-S-19.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES \$ 23.763,16 - Productos de la minería y sus manufacturas \$ 7.304,69 - /Pago de Oblig.Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente \$ 16.458,47 - total \$ 23.763,16.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0623/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración Mutua que, se anexa el presente como parte del Expediente N° 362-D-18, fuera celebrado entre la Fundación INCOTEDES - representada por la Ing. María Isabel Ledesma -DNI N° 12.655.959 y esta Municipalidad de Palpalá, en donde los participantes acuerdan y se comprometen a un APORTES DINERARIOS, de contraparte, divididos en partes iguales, por un total de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100(\$ 175.423,00), con una duración estipulada en Doce (12) meses a partir de la firma y al finalizar cada etapa un informe pomenorizado.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0624/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal - Período 2.018 suscripto en fecha 27 de Septiembre de 2018, entre la Firma "VIDEOTEL S.R.L."- representada por el Sr. PEDRO RICARDO MANZUR -DNI N° 13.414.423y la Municipalidad de Palpalá por la utilización de un espacio televisivo para la transmisión satelital de los eventos municipales como "Desfiles de Carrozas", "festival del Acero y El Folklore" y la misa en Honor a la "Virgen del Rosario de Rio Blanco y Paypaya" actos que se solicitaron oportunamente, a través de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto emitiere en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "VIDEOTEL S.R.L.", por los eventos realizados en el mes de Octubre del 2.018 de "DESFILES DE CARROZAS", "FESTIVAL DEL ACERO Y EL FOLKLORE" Y LA MISA EN HONOR A LA "VIRGEN DEL ROSARIO DE RIO BLANCO Y PAYPAYA".

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recurso Tributarios a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINQUE MIL con 00/100 (\$ 615.000,00), a favor de la Firma "VIDEOTEL S.R.L." cobertura televisiva, en concepto de cancelación de las Facturas Nro. B-0004-00180525 (\$ 210.000,00 - 07/03/19) - Nro. B-0004-00180529 (\$ 215.000,00-11/03/19) y Nro. B-0004-00180531 (\$190.000,00-12/03/19), en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1006-S-19.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0625/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "LIGA ESCOLAR MUNICIPAL DE VOLEY Y BASQUET"; el que se llevara a cabo en el Estadio Deportivo y Cultural Municipal los días Sábados de 08:00 a 13:00 Hs. donde los participantes de 13 a 19 años alumnos y profesores de Educación Física de las Siete(7) instituciones educativas del nivel secundario de nuestra Ciudad participaran de la Liga Escolar Municipal, según lo obrado en el Expediente N° 321-D-19.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE las actuaciones iniciadas por la Dirección de Deporte jurisdicción de la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación y para la realización de las distintas actividades que se dieran inicio el pasado 27 de Abril del 2.019.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social , se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0626/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 30 de Abril de 2019, entre la Firma "REVISTA DE NOTICIAS DE MI CIUDAD"- representada por el Sr. Nelson Moisés Burgos - DNI N° 24.504.639 y la Municipalidad de Palpalá para emitir en la revista de publicación mensual, banner, spot y cumplir con las coberturas de actos que se soliciten oportunamente, durante el período contratado, a través de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal comprendido entre el 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2019, todo ello mediante el pago de cuatro (04) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00) cada una, para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0627/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA



ARTÍCULO 1°.- Ad Referéndum del Concejo Deliberante, DISPONESE la obligatoriedad del cumplimiento normativo de lo siguiente que tiene por objeto preservar el statu quo de la ciudad anterior a una Campaña Electoral en todos aquellos lugares que son de uso público.

Primero: Es obligación para cada uno de los partidos políticos, NO pegar carteles, pintar paredes y distribuir folletos, boletines o panfletos en los espacios públicos.

Segundo: Los partidos políticos participantes de una Campaña Electoral, una vez finalizado el acto comicial y dentro de los treinta (30) días posteriores, están obligados al retiro y limpieza de letreros, carteles, pancartas, pasacalles y banderas que hayan sido dispuestos en la vía pública, en caso contrario serán pasibles de las sanciones que establece la Ordenanza No. 022/86 (Art. 32).

Tercero: Para hacer efectivo lo anterior, las autoridades de los partidos políticos deberán encomendar a sus dirigentes y afiliados de las distintas sedes de la ciudad, a participar del retiro y limpieza de la propaganda electoral.

Cuarta: Si en el plazo establecido el responsable de la propaganda electoral no procediere al retiro, la Municipalidad podrá, de oficio o a petición de parte, retirar u ordenar el retiro de la misma. Los candidatos y los partidos políticos estarán obligados a reembolsar los gastos en que incurra el municipio por los trabajos a realizar, además del pago de la multa correspondiente.

Quinta: El municipio será la autoridad encargada, en tiempos de campaña electoral, de hacer cumplir las normativas que ayuden a cuidar el paisaje de la ciudad y a preservar el medio ambiente.

Sexta: Todos los vecinos de la ciudad de Palpalá deben ser invitados a participar del control y puesta en marcha de las acciones que se plantean en esta reglamentación.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0628/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 752-S-19, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00437/19 por la suma de Pesos SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." en concepto de cancelación de la Factura B-00004-00001210 -emita el 26 de Marzo del 2019- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expte N° 752-S-19.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a la Partida siguiente: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES - otros servicios \$ 7.000,00- del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0629/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00) a favor de la Sra. SOSA MARTA -DNI 33.960.129- en concepto de SUBSIDIO de la Municipalidad de Palpalá, por los motivos expuestos en el exordio del presente instrumento y en un todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente Nro. 919-S-2019 iniciado a esos efectos.

ARTÍCULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, la Beneficiada responsable de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0630/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 555-A-19, en lo que se refiere a Pago de la factura N° B-00006-00000121, por la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor de la Firma ARROYO HECTOR RAUL - CUIT 20224967145 por el Servicio de Sonidos e Iluminación, para cubrir el Evento "Concurso de Camperas del 2019", llevadas a cabo el pasado 10 de Mayo del 2019 - en las Aguas Danzantes de esta Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor de la Firma ARROYO HECTOR RAUL - C.U.I.T. N° 20-22496714-5- Servicio de Sonidos, en concepto de cancelación de la Factura N° B-00006-00000121- que fuera emitida en fecha 13 de Mayo del 2019, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 555-A-19.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0631/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 965-S-19, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00591/19 por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Firma LUNA PRODUCCIONES - Servicio de Difusión FM Conectar (91,5 Mhz.) de Montero Maria Eugenia - CUIT 27-23116163-0, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Firma LUNA PRODUCCIONES - Servicio de Difusión FM Conectar (91,5 Mhz.) de Montero Maria Eugenia -CUIT 27-23116163-0, en concepto de cancelación de la Factura N° C-00002-00000265 - que fuera emitida en fecha 22 de Marzo del 2019, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 965-S-19.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará a la Partida siguiente: Ss. No Personales con Rentas Generales - Publicidad y Propaganda - Publicidad Radial - del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0632/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 24 de Mayo de 2019, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. ARNEADO RAUL ALBERTO - D. U. N° 13.367.286-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 140004698703, correspondiente al Expediente N° 024-23-13367286-9-004-000001 -según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 326-D-19.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. ARNEADO RAUL ALBERTO, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. ARNEADO RAUL ALBERTO - D. U. N° 13.367.286 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0633/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE los términos del Contrato de Locación del Estadio Olímpico - Por el Alquiler de las instalaciones, para la realización de un "Evento Social el 1er. Encuentro de Promociones de la Escuela Comercial N° 2", que se llevó a cabo el pasado 29 de Diciembre del 2018, actuando consecuentemente con la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Rentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Rentas Municipal como organismo de aplicación de lo acordado y aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0634/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Programa "Cámaras Comunitarias" que, adjunto al presente instrumento y formando parte del Expediente Nro. 1049-S-2019, elabora y presenta la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, teniendo como objetivo general promover la participación vecinal para la adquisición de kits de circuitos cerrados de televisión a ser instalados en barrios de jurisdicción municipal.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal como Responsable y Ejecutor del Proyecto aprobado en lo precedente, situación para lo cual actuará en conjunto a través del Departamento Seguridad y Prevención Ciudadana como organismo de su dependencia.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE a través de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, el acompañamiento presupuestario de las necesidades que se incluyen como parte del Proyecto aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0635/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 309-V-19, en lo que se refiere a Pago de la factura N° C-00003-00000004, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 4.650,00) a favor de la Firma VISUARA PAULA BELEN - CUIT 27311268606 - por la compra de tres (3) trofeos para el Torneo "Campeón de Campeones", llevado a cabo el pasado 17 de Abril del 2019- fútbol 5 en el Barrio San José de esta Ciudad de Palpalá

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 4.650,00) a favor de la Firma VISUARA PAULA BELEN - CUIT 27311268606, en concepto de cancelación de la Factura N° C-00003-00000004- que fuera emitida en fecha 29 de Abril del 2019, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 309-V-19.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GRALES. \$ 4.650,00 - OTRAS TRANSFERENCIAS TOTAL \$ 4.650,00- del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0636/19
REF. A EXPTE. N° 789-C-19 - LEGAJO N° 2294.-
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dese de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "DEPOSITO DE CARBON", propiedad del Sr. CRUZ ELEUTERIO, D.N.I. N° 7.281.438, ubicado en calle Los Nardos N° 568 (Lote:09 , Manz.:19) del barrio Alto Palpalá de esta Ciudad, a partir del día 25/04/19.

ARTÍCULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 25 de Abril de 2019, según Recibo N° 54004.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0637/19
Expte.: 829-C-19 - LEGAJO N° 1041.-
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Sra. CORTEZ ESTER, D.N.I. N° 13.016.309, el ANEXO del rubro "ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS", al ya existente "CARNICERIA", ubicado en calle Rio Negro esq. Rio Paraná, N° 33, (Lote: "01", Manzana: "35"), del Barrio San Ignacio de Loyola de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 50 m2, quedando, por lo tanto Inscriptos en el Registro de Comercio de esta Comuna, los Rubros "CARNICERIA ANEXO ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS".

ARTÍCULO 2°.- La Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias insituadas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Derogase en todas sus partes el Decreto N° 393/17.

ARTÍCULO 4°.- Dese validez al pago de Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 135,00) en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado mediante Recibo N° 48730, de Fecha 27 de Marzo de 2019.





Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0638/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 753-S-19, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00438/19 por la suma de Pesos SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." en concepto de cancelación de la Factura B-0004-00001211 -emitiada el 26 de Marzo del 2.019- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expte N° 753-S-19.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a la Partida siguiente: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES - otros servicios \$ 7.000,00- del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0639/19
Ciudad de Palpalá, 04 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la realización de la obra denominada "Cubierta de Patio de Carroceros en Escuela de Educación Técnica N° 1 Gral. Savio de la Ciudad de Palpalá" presentada como objeto en la Carpeta Técnica que forma parte del Expediente Nro. 1967-S-2018 donde se detallan aspectos constructivos de los trabajos por un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Ciento Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 20/100 (\$ 1.116.995,20).
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE el procedimiento de Compulsa de Precios que, para dar lugar a la obra aprobada en lo anterior, se realizara en el mes de Mayo 2019 con la participación de Empresas de Trabajos, entre las que se destaca la Empresa "BELLOMO S.R.L. CIA. ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES" -CUIT 30-50342617-6-, como Adjudicatario por menor diferencia de precio, todo siempre remitido a los antecedentes obrantes en el Expediente de cita anterior y en compatibilidad con el Presupuesto Oficial asignado.
ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública que, en fecha 17 FEB 2019 y planteado dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de trabajos públicos como contratación directa - según Decreto Acuerdo Nro. 8484-HF-2019 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 292/19-, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa "BELLOMO S.R.L. CIA. ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES", representado por el Ing. PEDRO VIRGILIO BELLOMO -D.N.I. Nro. 8.171.038- como Socio Gerente, para realización de los trabajos competentes a la obra de cita inicial, para la que se establece un Monto de Contratación de Pesos Un Millón Ciento Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 20/100 (\$ 1.116.995,20), por trabajos a ejecutar dentro de un plazo de finalización de Cuarenta y Cinco (45) días hábiles corridos a partir de la Iniciación de Obra, todo siempre de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 1967-S-18.
ARTÍCULO 4º.- DISPONGASE la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida del avance de obra ejecutado, siempre de acuerdo a los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0642/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "Agasajo Día del Periodista -Año 2019" que, formalizado como parte del Expediente Nro. 1117-S-2019 y de presentación por parte de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, pretende crear un espacio oficial para el reconocimiento de la labor que, relacionado al periodismo, llevan adelante los comunicadores y formadores de opinión pública de la ciudad de Palpalá, tal cual eran los propósitos de Mariano Moreno al publicar el primer periódico del país en un día 07 de Junio de 1810.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto-, a disponer la ejecución del Proyecto enunciado para lo que, actuará en coordinación con los organismos pertinentes de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios quien, para el objetivo propuesto, determinara el acompañamiento presupuestario que necesariamente se instituirá como una inversión social.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0643/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 351-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de MAYO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- para contar con sus servicios en el cumplimiento de Tareas Administrativas para el Municipio bajo la supervisión del Concejo Deliberante, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota de DP.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-DNI 11.431.207- por servicios cumplidos durante el mes de MAYO 2019, extendiera el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos de NUEVE MIL con 00/100 (\$9.000,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-CUIT 20-11431207-0-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000003 extendida el 03 JUNIO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 351-D-2019.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0644/19
REF. A EXPTE. N° 190-P-16 - LEGAJO N° 1983.-
Ciudad de Palpalá, 06 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

ARTICULO 1º.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "MATARIFE CARNICERO", propiedad del Sr. PEREA GUALDO HUGO, D.N.I. N° 22.248.745, ubicado en calle Eureka N°50, del barrio Santa Bárbara de esta Ciudad, a partir del día 31/12/12.
ARTICULO 2º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS SESENTA CON 00/100 (\$ 60,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 8 de Mayo de 2016, según Boleta de Liquidación N° 00028551.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0645/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONSIDERERASE como situación sujeta a "Fe de Erratas" del Decreto Nro. 269/18, la errónea transcripción que se detecta en el Artículo 1ro. donde erróneamente se menciona el Apellido MEDINA por lo que, en forma correcta, debería ser MENDIA, tal cual el sello aclaratorio del representante empresa Servicios Sociales del Interior S.A. que rubrica el Acta Acuerdo mediante el que, la empresa pone a disponibilidad de la Municipalidad a partir del 16 de Diciembre de 2015 la administración de la totalidad de los nichos disponibles de su propiedad en los Cementerios de jurisdicción municipal.
ARTÍCULO 2º.- Salvo lo corregido en lo anterior, RATIFICASE la vigencia de lo dispuesto en el Decreto Nro. 269/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0646/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, por la sumatoria de Pesos Tres Millones Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 3.051.600,00) y en el orden del listado siguiente, dispusiera como Libramientos de Pago de los meses de Enero a Diciembre 2018 en concepto de "Subsidio Social 2018" a favor de quienes integran nominas que actúan como fojas del Expediente Nro. 087-D-2018:
[Mes 2018 - LP/18 - Fecha 2018 - Benef. - Importe (\$); [Enero - 00212 - 31 ENE - 48 - 179.300,00]; [Febrero - 00529 - 28 FEB - 42 - 165.300,00]; [Marzo - 00804 - 28 MAR - 42 - 169.100,00]; [Abril - 01093 - 14 MAY - 54 - 201.200,00]; [Abril - 01109 - 27 ABR - 1 - 5.200,00]; [Mayo - 01441 - 31 MAY - 62 - 261.600,00]; [Mayo - 01472 - 31 MAY - 6 - 15.200,00]; [Junio - 01724 - 11 JUL - 63 - 267.000,00]; [Junio - 01754 - 29 JUN - 5 - 22.600,00]; [Julio - 02122 - 31 JUL - 67 - 287.900,00]; [Agosto - 02452 - 10 SEP - 65 - 279.800,00]; [Agosto - 02537 - 26 SEP - 2 - 5.000,00]; [Septiembre - 02744 - 28 SEP - 66 - 282.100,00]; [Septiembre - 02769 - 28 SEP - 3 - 2.600,00]; [Octubre - 03058 - 31 OCT - 70 - 288.800,00]; [Octubre - 03055 - 31 OCT - 21 - 6.500,00]; [Noviembre - 03541 - 26 DIC - 2 - 10.000,00]; [Noviembre - 03380 - 13 DIC - 1 - 7.000,00]; [Noviembre - 03409 - 30 NOV - 68 - 283.900,00]; [Diciembre - 03681 - 15 ENE (19) - 68 - 311.500,00]; [Pesos Tres Millones Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 3.051.600,00)]
ARTÍCULO 2º.- TENGASE por importes no aplicados a la finalidad convalidada en lo anterior, a las siguientes operaciones de devoluciones de importes que, dentro del Expediente en cuestión, se registran como Depósito en la Cuenta Corriente Nro. 5007/09, según lo siguiente:

[Boleta Liquidación Nro. - Libramiento 2018 - Mes 2018 - Beneficios - Importe (\$); [00301316 (01 MAR 18) - 00212 - Enero - 1 - 3.000,00]; [00309395 -00309396 (19 JUN 18) - 00529 - Febrero - 2 - 5.000,00]; [00309397 (19 JUN 18) - 00804 - Marzo - 1 - 3.000,00]; [00309398 (19 JUN 18) - 01093 - Abril - 1 - 3.000,00]; [00315661 (21 NOV18) - 01441 - Mayo - 1 - 3.000,00]; [00315660 (21 NOV 18) - 01472 - Mayo - 1 - 2.000,00]; [00314451 - 00314452 (11 SEP 18) - 01724 - Junio - 2 - 4.000,00]; [00315656 - 00315658 (20 NOV - 02122 - Julio - 2 - 4.000,00); [00315657 (20 NOV 18) - 02452 - Agosto - 1 - 3.000,00]; [00315659 (20 NOV 18) - 02769 - Septiembre - 1 - 3.000,00]; [00315870 (18 DIC18) - 03058 - Octubre - 1 - 3.000,00]; [Son Pesos Treinta y Seis mil con 00/100 - 36.000,00]

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0647/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , celebrado el 29 días del Enero del 2.019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-LK 1218R, dominio CVT-104, modelo 1.999, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, escombros, excedentes de obras, limpieza general y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer, en concepto de un total de horas Doscientas Veinte Horas (220:00), haciendo un total de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 52.800,00).

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de QUINIENTOS SESENTA (560,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES con 40/100 (\$ 21.823,40) que durante el mes de FEBRERO del 2.019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 52.800,00), en concepto de un total de horas Doscientas Veinte Horas (220:00) a favor de TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, según factura C- 0001-00000226 de fecha 21 de Marzo del 2.019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0648/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, que fuera celebrado el 29 de Enero de 2.019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, para la utilización, durante el 01 al 28 de Febrero del 2.019, por la contratación de un Camión marca MERCEDES BENZ -Modelo 1620, dominio FXM-858, con caja volcadora, propiedad del Sr. Walter Carlos Mamani -DNI N° 25.165.388, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Ochenta (680,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS con 20/100 (\$



26.482,20), durante el mes de FEBRERO con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Veinte Horas con treinta minutos (220:30) horas de Afectación vehicular por el mes de Febrero que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 52.920,00) a favor de la firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, según lo actuado en el Expediente N° 335-T-19.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 52.920,00) a favor de la Firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000065 -que se emitió el 29 de Marzo de 2.019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0649/19

Ciudad de Palpalá, 06 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD VIAL"; el que se llevara a cabo el día 10 de Junio de 2019, por el cual se realizara una chocolatada en la Dirección de Transporte de la cual participaran personal de la Dirección mencionada y se compartirá con el contribuyente que se encuentre tramitando ante dicho organismo su Licencia Nacional de Conducir, tendrá como objetivo promover la Educación Vial como estrategia para reducir los accidentes de tránsito, causa importante de mortalidad, estrategia que comprende las normas y señales de circulación, el desarrollo de actitudes y practicas de prevención de accidentes, según lo obrado en el Expediente N° 358-D-19.

ARTICULO 2º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL al "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD VIAL", que se celebrara el 10 de Junio del 2019, con la participación del personal de la Dirección de Transporte de la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 3º.- TENGASE a la Dirección de Transporte jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos como organismos de aplicación, para la realización de las distintas actividades.

ARTICULO 4º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0650/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la gestión de compra de veinte (20) Litros de Pintura Látex que, para aplicación en trabajos inherentes dentro de la Escuela de Educación Especial "Juan Pablo II" de nuestra Ciudad, se cumpliera el Abril 2019 ante la firma FULL COLOR -CUIT 20-26899116-7- de Juan José Fernández Marengo quien, al respecto y por cumplimiento de la Orden de Provisión Nro. 00475/2019, emitió la Factura B-0011-00011735, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 67-E-2019.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE el procedimiento de DONACION que, a través de los organismos pertinentes, se realizara a la Escuela de Educación Especial "Juan Pablo II", quien recibiera el material de cita anterior a los propósitos planteados en el Expediente de referencia precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Dos Mil Ochocientos treinta con 55/100 (\$ 2.830,55), a favor de FULL COLOR -CUIT 20-26899116-7- de Juan José Fernández Marengo con domicilio en Alte. Brown 1487 de San Salvador de Jujuy, en concepto de cancelación de la Factura B-0011-00011735 de fecha 23 de Abril de 2019 emitida por la compra de Pintura Látex para Donación Municipal, tal cual lo convalidado en lo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0651/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDANSE los sesenta y siete (67) CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS (Categoría 1) que forman parte del Expediente Nro. 343-D-2019 y que, entre el Personal que se detalla en el adjunto y esta Municipalidad de Palpalá, se formularan para vigencia en el Período 2018 para cubrir necesidades estructurales y operativas funcionales de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siempre de acuerdo a lo prescripto en la Ley Nro. 3161 y modificatorias.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación que, respecto al cumplimiento de los Contratos citados, se diera en las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio pertinente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0652/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la DONACION de un Kit de útiles Escolares que, en el marco de la solicitud gestionada a través del Expediente Nro. 376-A-2019, se realizara a favor de la Sra. AMADOR Irma Graciela - DNI 21.320.113- para utilidad de su hijo menor de edad que concurre a un Establecimiento Secundario de jurisdicción local.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y ante quienes corresponda, disponer la gestión de Adquisición de una Remera representativa de la Escuela Provincial de Comercio Nro. 2 "Dr. Manuel Belgrano" de esta ciudad, para ser entregada -en carácter de donación- a la Sra. AMADOR Irma Graciela -DNI 21.320.113-, siempre en el contexto del trámite de referencia anterior.

ARTICULO 3º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, se atenderán en su totalidad a las Partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0653/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Junio de 2.019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevaran a cabo durante el mes de ABRIL de 2.019, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0655/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Junio de 2.019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "SERVITEL ANEXO LIBRERÍA, JUGUETERIA Y ESTUDIO FOTOGRAFICO", propiedad de la Sra. GIRON ANGULO, AGUEDA, D.N.I. N° 92.019.005, ubicado en calle Río Paraná N.º 01 (Lote: 02, Manz.:35) del barrio San Ignacio de Loyola de esta Ciudad, a partir del día 07/05/19.

ARTICULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 07 de Mayo de 2019, según Recibo N° 55286.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0656/19

REF. A EXPTE. N° 1031-C-19.-

Ciudad de Palpalá, 07 de Junio de 2.019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS", propiedad del Sr. CIARES ISMAEL OMAR, D.N.I. N° 27.954.512, ubicado en Avda. Juan José Paso N.º 1 (Lote:01, Manz.:76) del barrio 9 de Julio de esta Ciudad, a partir del día 23/05/19.

ARTICULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 23 de Mayo de 2019, según Recibo N° 58008.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0657/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Junio de 2.019.-

INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1.- Revócase el Decreto 159/17, por contener el vicio de forma, previsto en el art. 64 inc. 32 de la carta orgánica municipal, además de los vicios de fondo ya citados en los considerandos. -

ARTICULO 2.- Restablecer en el cargo de Jefe de Departamento, al Sr. Alfredo Horacio Castro, quien conforme dec. 236/98, y a través de, a saber: dec. 236/98; dec. 43/94 que modificó el salario básico que percibe el empleado en ésta categoría para el cargo según legislación vigente; dec. 520/99 que por su ilegalidad, fue derogado por a través de fallo judicial citado; y dec. 939/00, quedo claramente determinada la categoría y estabilidad de planta permanente de la categoría Jefe de Departamento, conforme ley 3161 y arts. 14 y 87 de la carta orgánica, además de estar refrendado dicha consideración, por el Concejo Deliberante y Ate.-

ARTICULO 4.- Ordénese a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a través del área que corresponda, la correspondiente liquidación, desde el dec. 939/00, para todos aquellos meses que no se le hubiere liquidado en tal categoría y escalafón.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0658/19

Ciudad de Palpalá, 12 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 29 de Enero del 2019, con vigencia a partir del 01 al 28 de Febrero del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE D'CURA -CUIT 27-32369147-4, de Romina Judith Torrejón, con domicilio en Lote 19 Maz. 7 Bº 2 de Abril de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz L1114/48 - Dominio RKL148, afectado a los trabajos en el mes de FEBRERO del año 2.019 de limpieza, transporte de materiales y otras tareas relacionadas, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) por hora de utilización de vehículo y afectación de chofer con provisión de combustible por parte de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Quientos Sesenta (560,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) equivalente a la suma de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 40/100 (\$ 21.834,40), durante el mes de FEBRERO con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 53.280,00), en concepto de Cancelación de las Facturas C N° 00002-00000009 de fecha 06 de Mayo de 2.019 extendidas para el pago de HORAS DOSCIENTAS VEINTIDOS (Hs. 222:00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo, según el Expte. N° 334-T-19.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0659/19

Ciudad de Palpalá, 12 de Junio de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal-, a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la Suma de Pesos TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00-) a favor de la Sra. Zubieta María Alicia -DNI N° 16.788.736-, en concepto de SUBSIDIO de la Municipalidad de Palpalá - sin cargo a rendir- destinado a la compra de material quirúrgico, medicamentos, etc; necesario para estudios de



endoscopia - diagnostico tumor abdominal, en un todo de acuerdo a actuaciones que se registran en el Expte. N° 90-Z-19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0660/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONSIDERERESE como "Fe de Erratas" la salvedad que, mediante el presente instrumento, corrige la mención siguiente:
En el Artículo Iro.- y en el párrafo inicial (Visto) del Decreto Nro. 967/12:
Donde Dice: "... PALACIOS ALICIA ESTELA, D.N.I. N° 27.697.809..."
Debe decir: "... PALACIOS ALICIA ESTELA, D.N.I. N° 27.697.909..."

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0661/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2323-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01436/18 por la suma de Pesos DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor de la Firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7 -con Domicilio Avenida Bolivia Nro. 1897 - Barrio Huaico de San Salvador de Jujuy, y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 03448/18 por la suma de Pesos DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor de la Firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00023714 - emitida el 06 de Noviembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2323-S-18.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0662/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 29 de Enero del 2019, con vigencia a partir del 01 al 28 de Febrero del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y la firma TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Gral. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, por la Contratación de un camión marca FORD, modelo CARGO 1722, dominio FIZ-714-afectado a tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo vehicular, para ser utilizada en los trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, durante el mes de FEBRERO del año 2019, con reconocimiento de la suma de pesos SETENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 70.400,00).
ARTICULO 2º.- Como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia, APRUEBASE LA CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emita por el mes de FEBRERO del año 2019y del cual, como tiempo de afectación del servicio comprometido, resulta reconocida la cantidad de Horas Doscientas Veinte horas (220:00) incluyendo en ello la provisión de Ochocientos (800,00) Litros Gas Oil - equivalente a la suma de pesos Treinta y Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100(\$ 31.167,00), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de pesos SETENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 70.400,00), a favor de la firma TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Gral. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en concepto de cancelación de las Facturas N° C 00002-00000001-emitida el 07 de Mayo del 2019- que se extendieran en base a la Certificación de Servicio aprobada en lo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0663/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 354-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Abril del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Mayo de 2019, entre la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas de asesoramiento interno en Tesorería Municipal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MAYO y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00.-) a favor de la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622-, en concepto de cancelación de Factura C-00002-00000022 de fecha 03 de Junio de 2019, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0664/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 352-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Abril del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Mayo de 2019, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI Nro. 8.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas inherentes, como Encargado del Depósito del Departamento Compras y Suministro jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de MAYO 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MAYO 2019 y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-) a favor del Sr. GOMEZ HUGO VICTOR - CUIT Nro. 20-08192256-0-, en concepto de cancelación de Factura C-00001-00000029 de fecha 03 de Junio de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0665/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 350-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Abril del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Mayo de 2019, entre el Dr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones relativas a Asesoramiento Legal interno y para la Comunidad, tramites legales del municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Dirección Gral. de Intendencia, durante el mes de MAYO 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MAYO y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-) a favor del Dr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631-, en concepto de cancelación de Factura C-00002-00000016 de fecha 03 de Junio de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0666/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 26 de Abril de 2019, entre la AGENCIA MEDIOS Y NOTICIAS - representada por la Sra. ANA PAULA NOEL AVENDAÑO - DNI N° 42.269.067 y la Municipalidad de Palpalá para emitir en el Diario Digital, banner con las coberturas de actos que se soliciten oportunamente, durante el período contratado, a través de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal comprendido entre el 01 de Mayo al 30 de Junio de 2019, todo ello mediante el pago de dos (02) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00) cada una, para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0667/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la gestión de compra de verduras que, para la elaboración de empanadas por parte de grupos pertenecientes a la Escuela de Educación Técnica "Gral. Savio" de nuestra Ciudad, se cumpliera en Abril 2019 ante la firma unipersonal GIMENEZ DIEGO MIGUEL -CUIT 20-35519352-8- quien, al respecto y por cumplimiento de la Orden de Provisión Nro. 00638/2019, emitera la Factura B-0002-00000285, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 126-E-2019.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE el procedimiento de DONACION que, a través de los organismos pertinentes, se realizara a la Escuela de Educación Técnica "Gral. Savio", quien recibiera el material de cita anterior a los propósitos planteados en el Expediente de referencia precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Diez con 00/100 (\$ 1.610,00), a favor de la firma unipersonal GIMENEZ DIEGO MIGUEL -CUIT 20-35519352-8- con domicilio en Alte. Brown 368 (dpto. 37) de San Salvador de Jujuy, en concepto de cancelación de la Factura B-0002-00000285 de fecha 30 de Abril de 2019 emitida por la compra de verduras para Donación Municipal, tal cual lo convalidado en lo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES (OTRAS TRANSFERENCIAS) dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0668/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1084-C-19, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01503/18 por la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$



10.800,00) a favor de la Firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7 -con Domicilio Avenida Bolivia Nro. 1897 - Barrio Huaco de San Salvador de Jujuy, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto emitirán en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 10.800,00) a favor de la Firma "LEA" Editorial Imprenta de Jaime Bernardo Lea - CUIT 20-92721561-7, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00023760 - emitida el 11 de Diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1084-C-19.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaik
Decreto Nro. 0669/19
Ciudad de Palpaik, 12 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- DISPONGASE como Servicio Municipal sujeto al cobro de un canon respectivo, toda publicidad radial que, con fines comerciales, se brinde a través de la Radio de Frecuencia Modulada "Estación Palpaik - F.M. 87.9 MHz." de propiedad municipal y creada por Decreto Nro. 612/18, estando lo económicamente generado a la aplicación de funcionalidad del servicio radiofónico, todo siempre de acuerdo a los antecedentes planteados en el Expediente Nro. 295-D-2018.

ARTICULO 2º.- AUTORICÉSE excepcionalmente y solo por el resto del Periodo Fiscal 2019, el cobro del canon de publicidad creado en lo anterior, disponiéndose al respecto lo siguiente operatividad: a.- Rotativa Mensual de Lunes a Viernes/12 pases: Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), b.-Rotativa Quincenal de Lunes a Viernes/12 pases: Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00) y c.- PNT (Publicidad No Tradicional) Programa de Lunes a Viernes/2 pases: Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00); todo esto de acuerdo a la salvedad que se indica a continuación: 1- Precios sujetos a modificaciones sin previo aviso, 2- Menos de días de emisión: Recargo 20%, 3- No están incluidas las transmisiones especiales y 4-PNT solo a clientes con pauta en el aire., todo ello de acuerdo a la presentación que al respecto impone la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto asentado en el Expediente Nro. 295-D-2018.

ARTICULO 3º.- Los recursos que se generen por el manejo de lo indicado en lo anterior, serán canalizados a través de Dirección de Rentas Municipal, situación por lo que, para la operatividad necesaria, se coordinarán aspectos de transacción que tendrán como objetivo el control y la correcta aplicación de los recursos municipales generados por el servicio brindado.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaik
Decreto Nro. 0670/19
Ciudad de Palpaik, 12 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. MENDOZA SEBASTIAN, D.N.I. N° 8.195.005, al "CAMBIO DE RUBRO" del Negocio de su propiedad, habilitado como "TALLER METALURGICO ANEXO CARPINTERIA DE MADERA", al nuevo Rubro: "CARPINTERIA METALICA", y al TRASLADO DE DICHO COMERCIO, que se encontraba ubicado, en calle Balcarce, N° 199 esq. calle Leandro N. Alem del barrio General Savio, al nuevo local ubicado en Avda. del Congreso N° 976 (Lote: N° 14; Manzana: N° 43), del barrio Alto Palpaik de esta Ciudad, cuya superficie es de 36,00 M2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpaik.

ARTICULO 2º: Derógase en toda su parte el Decreto N° 634/14.
ARTICULO 3º.- El Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N.° 1269/18, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 4º: Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 175,00) en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 29 de Abril de 2019, según Recibo N° 54414.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaik
Decreto Nro. 0671/19
Ciudad de Palpaik, 13 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Compromiso de Gestión Anual suscripto para el año 2017 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy y esta Municipalidad de Palpaik, para la Implementación del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles"- Proyecto PROTEGER.

ARTICULO 2º.- CONVALIDANSE las acciones que, en el marco del Proyecto convalidado en lo anterior y ejecutados dentro de la jurisdicción municipal, determinaron el alcance de resultados que subsidian al Municipio contar con una suma de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 30/100 (\$ 1.936.581,30) cedidos por parte del Ministerio de Salud de Nación habida cuenta del cumplimiento al Indicador de Verificación de Transferencia (IVT 7 - Población Vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de tener Ambientes Libres de Humo) del Proyecto PROTEGER durante el segundo semestre de 2018, ACEPTÁNDOSE a su vez toda disposición de control que se pudiera imponer al respecto.

ARTICULO 3º.- DISPONGASE la articulación de acciones entre organismos operativos de Secretaría de Hacienda y R.T. y la Dirección Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas -Intendencia Municipal-, ello a los efectos de la disponibilidad y uso de los fondos referidos en lo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaik
Decreto Nro. 0672/19
Ciudad de Palpaik, 13 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 29 de Enero de 2.019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, para la utilización, durante el período entre el 01 al 28 de Febrero del 2019, por la contratación de un Camión marca FIAT IVECO -Modelo 150 N, dominio BNL-158, año 1997, con caja compactadora de residuos, que será afectado a los siguientes trabajos: recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpaik, con reconocimiento de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Ochocientos (800,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) equivalente a la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO con 50/100 (\$ 31.134,50), durante el mes de FEBRERO con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Ocho horas con treinta minutos (208:30) de Afectación vehicular por el mes de Septiembre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 66.720,00) a favor de la firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, según lo actuado en el Expediente N° 336-T-19.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 66.720,00) a favor de la Firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000064 -que se emitió el 29 de Marzo de 2.019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaik
Decreto Nro. 0674/19
Ciudad de Palpaik, 14 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Riesgosa, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para el Agente Municipal -BAUTISTA JORGE DALMACIO -Legajo N° 491- a partir del 01 de Mayo del 2.019 - a quien, por las tareas que realiza en jurisdicción en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Dpto. de Seguridad y Prevención Ciudadana), le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 911DP/19 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaik
Decreto Nro. 0675/19
Ciudad de Palpaik, 14 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUYASE a partir del 20 de Mayo del 2019 al Régimen de Turnos Rotativos al Agente Municipal - Legajo Nro. 5054 - HERRERA WALTER FABIAN - Inspector de Bromatología - dentro del Régimen de Turnos Rotativos en el Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Art. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, afectése a las Partidas correspondientes del Presupuesto General y Calculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaik
Decreto Nro. 0676/19
Ciudad de Palpaik, 14 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 337-T-19, suscripto el 29 de Enero del 2019, con vigencia del 01 al 28 de febrero del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANS - REC Servicios de Transporte de José Giménez -CUIT 20-20799028-1- para la utilización de un Camión marca MERCEDES BENZ, Modelo SVW-883, con volquete - propiedad de Beatriz Mirta Chocoso -DNI N° 24.810.028, que durante el mes de Febrero del 2019, cumpliera trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el período de - Febrero del 2019- SEISCIENTOS OCHENTA (680,00) Litros de Gas-Oil y Importe Pesos veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 20/100 (\$ 26.547,20) según suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de Febrero del 2019 (Fs. 3): Doscientas Doce Horas con treinta minutos (212:30 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 51.000,00) a favor de TRANS - REC Servicios de Transporte de José Giménez -CUIT 20-20799028-1.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 51.000,00) a favor de TRANS - REC Servicios de Transporte de José Giménez -CUIT 20-20799028-1 -en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C-0001-00000207 de fecha 29 de Marzo del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaik
Decreto Nro. 0677/19
Ciudad de Palpaik, 14 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 29 de Enero del 2.019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servidos Grales. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, con domicilio en Calle Viltipico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un Camión marca IVECO, modelo 150 E20N, Dominio BOA-458, - durante el mes de Febrero del año 2.019, cumplimientos de servicios relativos a obras publicas según se indica en el mismo acto y donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Ochocientos con 00/100 (800,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cientos Treinta y Cuatro con 89/100 (\$ 31.134,89) que durante el mes de Febrero 2.019 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$ 66.880,00) correspondiente al mes de Febrero 2.019, a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales.- de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en concepto de Cancelación de Factura C N° 0002-00000002 de fecha 07 de Mayo del 2.019- extendida para el pago de horas (Hs. 209:00), trabajadas para la Municipalidad de Palpaik, en el marco del Contrato de Locación de Obra, en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 338-T-19.





ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0678/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública suscripto el 09 ABR 2019, entre esta Municipalidad y la Empresa BIENES S.R.L. -CUIT 30-708713593- representada por el Sr. BELLOMO TERRON Pedro Alberto -DNI 23.581.333. (Socio Gerente), que refiere a la ejecución de la obra denominada "Recondicionamiento Zona de Acceso a la Estación de Transferencia A.H.Z. (Terminal de Ómnibus)" que implica el Bacheo 116,78 m2 de pavimento mediante Hornigón Simple a ser cancelado con el Pago Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 26/100 (\$ 266.842,26) que se establece de acuerdo al presupuesto Oficial que permite la operatoria Contratación Directa -según Decreto Acuerdo Nro. 8484-HF-2019 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 292/19.- en todo con antecedentes del Expediente Nro. 153-S-2019.

ARTÍCULO 2°.- DISPONGASE desde la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida se cumpla el trabajo conforme lo establecido en la Carpeta Técnica y en la Ley de Obras Publicas de la Pcia. de Jujuy, respetando siempre los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0679/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Junio de 2.019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 359-D-2019 y que, fuera suscripto el 30 ABR 2019, con vigencia del 01 al 31 MAYO 2019, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA a efectos de contar con el servicio de asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control de las habilitaciones de licencias de conducir (motos, vehículos), dentro de la jurisdicción de la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente citado y que, para dar constancia del cumplimiento del servicio contratado, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos extenderá en consonancia de la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00)- a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -CUIT Nro. 20-11628925-4, en concepto de Cancelación de la Factura "C" Nro. 0002-00000004 extendida el 10 JUN 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 359-D-2019.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0680/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Convenio que, suscripto por esta Municipalidad y el Centro Vecinal del Barrio "Ejército Argentino" quien representado por su Presidente Sr. VILLEGAS Marcos Antonio -DNI 22.356.321 y viable a vecinos sobre las Calles Combate de las Piedras y Dr. Celedonio Gorriti, Combate de las Piedras y Esq. Éxodo Jujueño y Coronel Pico (Plaza), establecen acciones de colaboración mutua para la Colocación e Instalación de Tres (03) Alarmas Comunitarias según la documentación que se registran en el Expediente Nro. 376-C-2019.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo a lo aprobado en lo anterior y a las actuaciones que da cuenta el Expediente mencionado, TENGANSE COMO VALIDA la participación de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas en la provisión de Tres (03) Alarmas Comunitarias cotizadas en la suma Total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Once con 00/00 (\$ 34.811,00) y la Cancelación, por la parte vecinal, de un Cincuenta por ciento (50%) de lo presupuestado que se acreditaran según Recibos extendidos por la parte proveedora, quedando pendiente la cancelación por parte municipal.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- previa presentación de la Factura correspondiente (Fs. 14) y el cumplimiento de lo último anterior, disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cinco con 52/100 (\$ 17.405,52) a favor de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- (CUIT 20-30002307-0) en concepto de pago de un cincuenta por ciento (50%) del costo Total de Tres (03) Alarmas Comunitarias a instalar en el radio jurisdiccional de las Calles Combate de las Piedras y Dr. Celedonio Gorriti, Combate de las Piedras y Esq. Éxodo Jujueño y Coronel Pico (Plaza) del Barrio "Ejército Argentino" de esta Ciudad de Palpalá, todo ello según lo acordado en el instrumento aprobado mediante el Artículo 1ro. del presente instrumento y de las acciones convalidadas en lo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a las Partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0681/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- TENGASE por finalizada la operatividad de los siguientes movimientos contables: a- Orden de Provisión Nro. 00898/2018 (09 AGO 2018) y b- Libramiento de Pago Nro. 02185/2018 (31 ENE 2019) - actualmente impago- y que, para cancelación en el Ejercicio 2018-, fueran emitidos por Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- con el objeto de disponer, a favor de la Empresa VIDOTEL S.R.L. -CUIT 30-63345111-3-, la suma de Pesos Veintinueve mil Cuarenta con 00/100 (\$ 29.040,00) correspondiente a facturación que, por importes no ajustados a la Contratación relacionada y por los meses de Mayo, Junio y Julio 2018, fuera desglosada del Expediente Nro. 1484-S-2018 a instancias del Decreto Nro. 541/2019 emitido en fecha 10 MAY 2019.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en su integridad la vigencia del Decreto Nro. 541/2019, razón por la cual es permisible disponer de los pagos que refiere el Artículo 4to. y su encuadre dentro del ejercicio vigente, el cual lo expresado en el Artículo 4to y su encuadre dentro del ejercicio vigente, tal cual lo expresado en el Artículo 5to. del instrumento en cuestión.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0682/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 369-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Abril del 2019 con vigencia del 01 al 31 de Mayo del 2019, entre la Sra. García Débora Karina-DNI N° 24.399.118- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar tareas relacionadas a la Gimnasia Rítmica, bajo la supervisión de Dirección de Deporte jurisdicción de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 950/19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Mayo 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor de la Sra. García Débora Karina -CUIT N° 27-24399118-3, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000003 extendida el 04 de Junio del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 369-D-19.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0683/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 371-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Abril del 2019 con vigencia desde el 01 al 31 de MAYO del 2019, entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -DNI N° 18.016.302- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar el control y dirección de obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 946-DP/19.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MAYO 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 (\$ 17.000,00) a favor de la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT N° 27-18016302-1- en concepto de Cancelación de la Factura C-00003 00000009 de fecha 04 de Junio del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0684/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 372-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Abril del 2019 con vigencia desde el 01 al 31 de MAYO del 2019, entre la Sra. MORALES GÓMEZ JIMENA MAGALI -DNI N° 32.930.419- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar función de Diseñadora Gráfica en la Dirección de Comunicación, bajo la supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 947-DP/19.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MAYO 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Trece Mil con 00/100 (\$ 13.000,00) a favor de la Sra. MORALES GÓMEZ JIMENA MAGALI -CUIT N° 27-32930419-7- en concepto de Cancelación de la Factura C-00002-00000004 de fecha 06 de Junio del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0685/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 373-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Abril del 2019, con vigencia desde el 01 al 31 de Mayo del 2019, entre la Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI N° 26.546.101- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para realizar funciones relativas a Tareas de Medicina Laboral, bajo la supervisión de Dirección de Personal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 955-D.P/19.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MAYO del 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la Sra. LAURA SONIA SILVINA -CUIT N° 27265461013- en concepto de Cancelación de la Factura C-00001-00000012 de fecha 03 de Junio del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0686/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2.019.-



EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 374-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Abril del 2019 con vigencia desde el 01 al 31 de MAYO del 2019, entre la Sra. BARRETO MARIA FERNANDA -DNI N° 33.437.423- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para realizar Proyecto de Arquitectura en Oficina Técnica, bajo la supervisión de Dirección de Infraestructura jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 944-DP/19.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MAYO 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Sra. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT N° 27-33437423-3- en concepto de Cancelación de la Factura C-00002-00000008 de fecha 03 de Junio del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0687/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE, el "CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION Y LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA - 2019", que formando parte del presente instrumento, suscripto en fecha 06 de Junio del corriente año, entre esta Municipalidad de Palpalá y la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal que tiene como objetivo el compromiso en establecer medidas de coordinación y acción para el Fortalecimiento de Huertas Familiares, Comunitarias e Institucionales. Con vigencia por UN Año desde la firma del mismo y podrá ser renovado por el mismo tiempo según acuerdo expreso de las partes.
ARTICULO 2°.- ASIGNASE a la Dirección de Políticas Públicas de esta Municipalidad de Palpalá, según se estime válido y correspondiente la aplicación de las pautas y cláusulas que conforman el presente instrumento, en un todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente N° 375-D-19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0688/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- RECONOCESE como Gastos de injerencia municipal, la suma de Pesos Un Mil Quinientos Diez con 00/100 (1.510,00.-) resultante del Pago de Factura B 0004-00044975, que la Firma "BURGOS VIDRIOS" Palpalá, con fecha 29 MAY 2019, emitiera a nombre de la Municipalidad de Palpalá- por Reposición del Vidrio lateral derecho, del vehículo particular Camioneta FORD RANGER Dominio IPF583 propiedad de Méndez Oscar Santiago -DNI 11.628.816-, habida cuenta del daño causado por trabajos de desmalezamiento que efectuara personal municipal durante esa jornada.
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la actuación del Departamento Compras y Suministros -Contaduría Municipal- dentro del contexto reconocimiento precedente, situación que con recursos afectados a esa jurisdicción, se procediera a la cancelación de la Factura B 0004-00044975 de referencia anterior.
ARTICULO 3°.- AFECTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0689/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE al Jefe del Dpto. Coordinación Contaduría -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Sr. VEQUIZ Sergio Eduardo -Legajo Nro. 1572-, disponer de las siguientes prerrogativas: a- Licencia Anual Ordinaria 2018 (Parcial: 14 días) a usufructuar entre los días 10 al 23 JUN 2019 inclusive y b- Licencia por Razones de Estudio a emplearse entre los días 24 al 28 JUN 2019, según lo solicitado en documentación que forma parte de las actuaciones que acompañan a Nota Nro. 948-DP/2019.
ARTICULO 2do.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal -Legajo Nro. 634- LIQUIN Juan Gabriel, por las razones expuestas en lo precedente y mientras dure la ausencia de su titular según el artículo precedente, disponer del ejercicio de la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Dpto. Coordinación Contaduría.
ARTICULO 3ro.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto, la responsabilidad asignada en lo precedente, el nombrado actuará sin perjuicio de las tareas que le compete como Personal del sector, no significando ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0691/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 370-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de MAYO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. YUSTE FONTANA MARCELO OSVALDO -DNI 17.376.015- para contar con sus servicios de Tareas de Supervisión de Obras, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 945/19.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. YUSTE FONTANA MARCELO OSVALDO -DNI 17.376.015- y por servicios cumplidos durante el mes de MAYO 2019, extendiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 (\$ 17.000,00) a favor del Sr. YUSTE FONTANA MARCELO OSVALDO -DNI 17.376.015-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00002-00000015 extendida el 03 JUNIO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 370-D-2019.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0692/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 368-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de MAYO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Arq. PAITA Nadia Vanina -DNI 31.577.987- a fin de contar con sus servicios en tareas específicas a su profesión y siempre vinculadas a las cuestiones técnicas de esta Municipalidad; todo de conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 949/19.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Arq. PAITA Nadia Vanina -DNI 31.577.987- por servicios cumplidos durante el mes de MAYO 2019, extendiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PAITA Nadia Vanina -DNI 31.577.987-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0003-00000004 extendida el 04 JUNIO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 368-D-2019.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0693/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONSIDERESE "Fe de Erratas" el Artículo 3° del DECRETO N° 621/19, de relación a reposición de Cristales de un vehículo MARCA RENAULT SANDERO - DOMINIO AD209YC, la salvedad que mediante el presente instrumento corrige la mención equívoca de lo siguiente:
 a- **ARTICULO N° 3:** Donde Dice: disponer la emisión del Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$ 2.900,00) a favor del Sr. Aquino Diego Armando D.N.I N° 28.498.830; Debe decir: "disponer la emisión del Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$ 2.900,00) a favor del Sr. Quiroga Roberto Rubén D.N.I N° 17.651.942"
ARTICULO 2°.- La salvedad producida en lo precedente, se realiza en virtud de errores de transcripción cometidos involuntariamente durante la elaboración de los antecedentes del instrumento mencionado.
ARTICULO 3°.- Salvo lo observado y corregido en lo que precede, RACTIFICASE el contenido y propósitos del Decreto N° 621/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0694/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1: Designase, AD REFERENDUM del Concejo Deliberante, a la Dra. Noelia Evangelina Danielo, DNI 30.541.651 como Jueza de Falta de la Municipalidad de Palpalá, quien asumirá en sus funciones una vez prestado el correspondiente Acuerdo, previo juramento de Ley.
ARTICULO 2: La remuneración que percibirá la Jueza designada en el Artículo 1° será la establecida en los ordenamientos legales vigentes.
ARTICULO 3: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0695/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Ad Referéndum del Concejo Deliberante, ESTABLÉCESE un RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA, Y FACILIDADES DE PAGO, para todos los tributos legislados en el Código Tributario y Ordenanza Impositiva, que comprende: Tasas, Cánones y Contribuciones, como así también Impuestos Provinciales que son percibidos por la Municipalidad de Palpalá, devengados y/o liquidados desde el 01 de enero del año 2013 hasta el 01 de diciembre del año 2019.
ARTICULO 2°.- El presente régimen corresponde a las siguientes obligaciones: Deudas Exteriorizadas o no, proveniente de liquidaciones y determinaciones de Tributos y sus accesorios, correspondientes a todos los conceptos mencionados, aún cuando se encuentren intimados bajo verificación o fiscalización en proceso de determinación o incluidas en régimen de facilidades de pago, aún cuando este último caso hubiere producido la caducidad de los beneficios correspondientes.
DE LOS EXCLUIDOS
ARTICULO 3°.- Quedan excluidos del régimen del presente Decreto:
 1.- Los agentes de retención y de percepción que no hubieran practicado la correspondiente retención o percepción, o que habiéndose realizado no hubieran ingresado las mismas.
 2.- Los sistemas de compensación con proveedores del Municipio.
 3.- Las deudas por reintegro de mejoras y Obras públicas realizadas (cordón cuneta, red de gas, red distribuidora de agua, red de cloacas, veredas y similares).
DE LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA
ARTICULO 4°.- Para los contribuyentes que se encuentren comprendidos en los tributos mencionados en el Art. 1° del presente Decreto, se determinará de la siguiente manera:
RÉGIMEN GENERAL
 • Cada una de las obligaciones que se regularicen se tomaran a sus valores históricos, sin actualizar y sin interés.
RÉGIMEN ESPECIAL
 • Aquellos contribuyentes que tengan obligaciones fiscales documentadas por los conceptos tributarios comprendidos en el presente régimen podrán acogerse a los beneficios establecidos en este Plan de Regularización Tributaria, aunque tales obligaciones Se encuentren en curso de intimación o ejecución fiscal o administrativo, debiéndose en su caso allanarse a la acción y el derecho en las causas que se persiguen en el cumplimiento de la deuda, y abonar en todos los casos la totalidad de los gastos y costas que hasta ese momento demandare la causa, para este caso también se les otorgará el beneficio de pagar bajo las mismas condiciones cual si fuera deuda por tasa o tributo. Los honorarios de los abogados actuantes por parte del Municipio se les condonará hasta el 90 %.
 • Aquellos contribuyentes que adeudaren el Impuesto a los Automotores (patente), podrán acogerse al presente Régimen de Regularización Tributaria, y Facilidades de Pago, bajo los mismos beneficios establecidos para el resto de los tributos, y las condonaciones previstas en esta norma.
REQUISITOS PARA ACOGIMIENTO
ARTICULO 5°.- Para poder gozar de los beneficios establecidos en el presente Régimen Especial de Regularización Tributaria, y Facilidades de Pago, los contribuyentes o responsables deberán, presentarse en la

Dirección de Rentas de la Municipalidad munidos de fotocopia de CUIT. o CUIL y fotocopia de alguna boleta de servicio a nombre del titular de la obligación tributaria. Para los Planes a Plazo es condición el depósito de la primer cuota.

FORMA DE PAGO

ARTICULO 6º.- Para acceder a los beneficios otorgados a los tributos especificados en el artículo 6º, los contribuyentes podrán ingresar de las siguientes formas: De contado; la deuda determinada a valores históricos de los últimos dos años se le reducirá un 20%; A plazo hasta 3 cuotas; la deuda determinada a valores históricos se le reducirá un 10 %, saldo con interés del 2 % mensual.

VENCIMIENTO

ARTICULO 7º.- Los contribuyentes y/o responsables, que deseen acogerse al presente régimen de Regularización Tributaria deberán presentarse en la Dirección de Rentas de la Municipalidad a partir del 01 de Julio del 2019 hasta el 31 de Agosto del 2019.

ARTICULO 8º.- Los pagos efectuados por todo concepto de deudas atrasadas hasta la fecha de vigencia del presente instrumento, se considerarán firmes y sin derecho a repetición.

ARTICULO 9º.- Los beneficiarios a que se refiere el presente Decreto se aplicará con la sola presentación del Contribuyente en la Dirección de Rentas de la Municipalidad, y no podrán gozar de descuentos acumulativos, debiendo optar por los beneficios de este Decreto o el que correspondiere por Ordenanzas Especiales.

ARTICULO 10º.- En todo aquello no previsto en este Decreto, serán de aplicación las normas del Código Tributario, sus modificatorias y Ordenanza Impositiva vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0696/19****REF. A EXPTE. N°269-P-19.-****Ciudad de Palpalá, 18 de Junio de 2019.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1º.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "CLINICA SAN LUCAS", propiedad de la Sra. PEREZ, MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 6.558.596, ubicado en calle Miraval N.º 16 (Lote:06 , Manz.:23) del barrio General Belgrano de esta Ciudad, a partir del día 16/05/19.

ARTICULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 16 de Mayo de 2019, según Recibo N° 57079.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0698/19****REF. EXPTE. N° 14-H-19.-****Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1º.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "CORRALON DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", propiedad de la Sra. HERRERA, EDIT MIRIAM, D.N.I. N° 23.984.104, ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen N.º 124 (Lote: 181, Manz.:08) del barrio Carolina de esta Ciudad, a partir del día 25/01/19.

ARTICULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 18 de Junio de 2019, según Recibo N° 61367.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0699/19****Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1º.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "DESPENSA", propiedad de la Sra. AGUILAR, CLAUDIA CARINA, D.N.I. N° 25.287.091, ubicado en calle Barón de Holmberg N.º 68 (Lote:08, Manz.:06) del barrio Gral. Martijena de esta Ciudad, a partir del día 24/04/19.

ARTICULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 24 de Abril de 2019, según Recibo N° 53818.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0700/19****Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1º.- OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos por el Período Fiscal 2019, al inmueble individualizado como Lote Nro. 10, Manzana 125 -Padrón 39580-, con ubicación en Archipiélago de Palmer 872 del Barrio Antártida Argentina de esta Ciudad, propiedad de Sr. HARMATA ROBERTO BASILIO -DNI 12.553.141-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 006/19 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 26 JUN 2019 sobre la base del Expediente Nro. 18-H-19 en correspondencia a la Ordenanza Nro. 923/08 "Código Tributario Municipal" dictadas en cuanto a Situaciones Especiales de Exenciones Generales (Artículo 55a inc. a) y demás correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0701/19****Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEROGUESE a partir del 21 de JUNIO de 2019, Decreto Nro.59/19 donde se designaba al Sr. JOSE MANUEL VARGAS D.N.I. 33.482.610, como Jefe del Dpto. Compras y Suministro Municipal, siendo responsable hasta el día de la fecha de las funciones, atribuciones, potestades y responsabilidades que fueron asumidas al momento de tomar el cargo funcional.-

ARTICULO 2º.- Remítase al Sr. JOSE MANUEL VARGAS el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados al municipio durante el ejercicio del cargo que fuera designado.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR al Agente Municipal Legajo N° 732, JULIAN ARMANDO CRUZ - D.N.I. N° 22.356.302, para atender provisoriamente los asuntos del Departamento de Compras y Suministros, a partir del día 21 de Junio de 2019, y hasta tanto se disponga lo contrario a través de un acto administrativo a tales efectos.-

ARTICULO 4º.- Atento a la función encomendada, el Agente Municipal designado en el Artículo 1º) del presente decreto, se efectúa sin modificación de la Categoría 15 que le es propia y al solo efecto de dar cobertura a necesidades establecidas en el Departamento de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Apartir de las medidas dispuestas en los artículos anteriores DEJESE sin efecto el Decreto 606/19 donde se asignaba a la CONTADORA MUNICIPAL las funciones de administración y organización del Dpto. de Compras y Suministros.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0702/19****REF. A EXPTE. N° 375-A-19 - LEGAJO N° 2383.-****Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1º.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "VENTA DE ROPA, LIBRERÍA, REGALERIA ANEXO FOTOCOPIADORA", propiedad de la Sra. ACOSTA MIRTA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.145.327, ubicado en calle Luis Babnik N.º 631 (Lote:05 , Manz.:530 - planta alta) del barrio Paso de Jama de esta Ciudad, a partir del día 27/03/19.

ARTICULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 27 de Marzo de 2019, según Recibo N° 48878.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0703/19****Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-****INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 331-T-2019 y que, con fecha 27 DIC 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "EL MULEKE" de Oscar Ruben Apaza -CUIT 20-24474084-8-, para la utilización de un (1) Camión marca Mercedes Benz -Modelo 1114 y Dominio WGT-497- durante el mes de ENERO 2019, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, además se asienta el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por tareas cumplidas en el período de afectación tratado, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos para dar constancia del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, registrándose por esta instancia el cumplimiento de Cuarenta y Ocho Horas (48:00 Hs.) de labor, para lo que se afectara Doscientos Diez con 00/100 (210,00) Litros de Gas Oil equivalente, fecha 07 ENE 2019, a la suma de Pesos Ocho Mil Sesenta y Uno con 90/100 (\$ 8.061,90).

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer a favor de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" de Oscar Rubén Apaza -CUIT 20-24474084-8-, la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Once Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 11.520,00) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000102 (25 MAR 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0704/19****Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-****INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 299-T-2019 y que, con fecha 27 DIC 2018, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y Transporte "Moisés del Norte" de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, para la utilización operativa de un (1) Camión Marca MERCEDES BENZ - Modelo 1620 - Dominio FXM 858, con Caja Volcadora, durante los días 02 al 31 de ENERO del año 2.019, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo del chofer y vehículo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2º.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Cincuenta Horas con Treinta Minutos (250:30 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Seiscientos Ochenta con 00/100 (680,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Veintiséis Mil Ciento Cinco con 20/100 (\$ 26.105,20)- por parte municipal.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Sesenta Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 60.120,00) a favor de la firma Transporte "Moisés del Norte" de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000063 (29 MAR 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0705/19****Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-****INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 300-T-2019 y que, con fecha 27 DIC 2018, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y Transporte "Moisés del Norte" de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, para la utilización operativa de un (1) Camión Marca FIAT IVECO -Modelo 150 N- Dominio BNL 158 durante los días 02 al 31 de Enero del año 2.019, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2º.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Cuarenta y Siete Horas con Treinta Minutos (247:30 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Ochocientos Cuarenta con 00/100 (840,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos con 40/100 (\$ 32.262,40)- por parte municipal.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$ 79.200,00) a favor de la firma Transporte "Moisés del Norte" de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000062 (29 MAR 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0706/19****Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-**



EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 13 de Junio del 2019, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 0214, CAMINO DOMINGO -D.N.I. N° 10.944.603-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 14-0-0078135-0 correspondiente al Expediente N° 02420109446034004000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 385-D-19.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 0214, CAMINO DOMINGO -D.N.I. N° 10.944.603-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradécese al Sr. CAMINO DOMINGO -D.N.I. N° 10.944.603, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0707/19

REF A EXPTE N°: 1369-014,2232-C-17,1925-C-18

Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inscribirse en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a Sr. CASTILLO RICARDO MARTIN, D.N.I. N° 23.776.854, con un Comercio en el rubro "Servicios de Desinfección, Desinsectación, Desratización y MIP (Manejo Intensivo de Plagas)", ubicado en Av. Carlos Pellegrini N° 58 esq. Guayaquil N° 701 del Barrio Sarmiento de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 17,00 m2.

ARTÍCULO 2°.- El solicitante deberá mantener un plan de manejo ambiental para el rubro mencionado, respetando y haciendo cumplir las normativas que preservan el Medio Ambiente en forma habitual, el que será supervisado y coordinado por la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Palpalá; quien en cada intervención que considere oportuno evaluar si existen incumplimientos a las mismas y se procederá a la interrupción de la habilitación comercial otorgada. Haciendo

ARTÍCULO 3°.- El solicitante deberá dar cumplimiento a la Resolución que establece el Radio de Acción para la prestación del Servicio del rubro señalado en el Artículo 1°, y que se otorga "anualmente" desde la Dirección de Rentas, y que tendrá vigencia para el período fiscal en el que se le otorga el instrumento y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 725/02, Art. N° 5°) y 33°), y Decreto Reglamentario N° 19/06 Art. 5°.

ARTÍCULO 4°.- El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente y para la vigencia del presente decreto, abonando bimestralmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 250,00) por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1019/11, Capítulo IV, en su Artículo 7°.

ARTÍCULO 5°.- El solicitante en caso de traslado, cambio de rubro, anexo, cierre o cualquier período fiscal en el que se le otorga el instrumento y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 725/02, Art. N° 5°) y 33°), y Decreto Reglamentario N° 19/06 Art. 5°.

ARTÍCULO 4°.- El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente y para la vigencia del presente decreto, abonando bimestralmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 250,00) por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1019/11, Capítulo IV, en su Artículo 7°.

ARTÍCULO 5°.- El solicitante en caso de traslado, cambio de rubro, anexo, cierre o cualquier otra circunstancia relacionada con el funcionamiento de la misma, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá. En caso de no proceder de esta forma, la Habilitación tramitada, quedará automáticamente sin efecto.

ARTÍCULO 6°.- Las Disposiciones del presente Decreto, No Eximen al Sr. CASTILLO RICARDO MARTIN, D.N.I. N 23.776.854 de la Responsabilidad Administrativa, Penal y Civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades que realiza pudieran ocasionar al Medio Ambiente y/o a la Vida, Salud e Integridad Física de la población en general.

ARTÍCULO 7°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 245,00), efectuado el 17 de Mayo del año 2019, según Recibo N 57272, en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria.

ARTÍCULO 8°.- El solicitante deberá presentar antes de la finalización de cada período, la solicitud de renovación de inscripción para el próximo período como así también el radio de acción, requerimiento establecido en la ordenanza de competencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0708/19

REF. A EXPTE. N° 141-E-19 - LEGAJO N° 1752.-

Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripción en el rubro: "OFICINA ADMINISTRATIVA DE ATENCION AL PUBLICO", propiedad de la "Empresa de Transporte de Pasajeros General Savio S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-65995802-9", ubicado en calle Las Palmeras N.° 17 (Lote:07 , Manz.:48) del Barrio Alto Palpalá de esta Ciudad, a partir del día 20/08/1999.

ARTÍCULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 21 de Mayo de 2019, según Recibo N° 57774.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0709/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 394-D-19 y que, fuera suscrito el 30 de Abril del 2019 con vigencia del 01 al 31 de Mayo del 2019, entre la Sra. Mealla Sandra Liliana -DNI N° 33.690.400- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la Supervisión de la Dirección de Deporte - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 986/19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Mayo 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Sra. Mealla Sandra Liliana -CUIT N° 27-33690400-0, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000003 extendida el 10 de Junio del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 394-D-19.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0710/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 389-D-19, con vigencia del 01 al 31 de Mayo de 2019, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, durante el mes de MAYO de 2019, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 974DP/19 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MAYO y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000005 extendida el 06 de Junio de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 389-D-19.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0711/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Junio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el "PROYECTO ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO - 2019" que fuera elevado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá -que tiene como fin la Educación, Formación, Desarrollo y Crecimiento de las personas, los niños y jóvenes a través del deporte, como así también el generar hábitos saludables y una vida activa, todo de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 1182-S-19.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno - Dirección de Deporte de esta Municipalidad, la ejecución del "PROYECTO ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO - 2019", que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0713/19

Ciudad de Palpalá, 05 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y a Contaduría Municipal, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago a favor del Sr. MARCELO GUSTAVO LIZARRAGA - DNI N° 18.045.176 - en concepto de Subsidio por parte de la Municipalidad de Palpalá - la suma de Pesos QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) destinado a cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Santa Cruz - República de Bolivia; donde los niños de la categoría 2007 de Fútbol - participaran del Campeonato de Fútbol Internacional, "COPA BOLIVIA"-desde el día 09 al 14 de Julio del 2019, según de acuerdo a actuaciones del Expediente N° 734-A-19.

ARTÍCULO 2°.- Respecto al Subsidio otorgado y a la brevedad posible, la beneficiada deberá proceder a la rendición de comprobante que justifiquen los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G—2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0714/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto N° 08 "DANZAS FOLCLORICAS PARA ACTOS ESCOLARES", que desde la Dirección de Cultura - tiene como fundamento promover una revalorización a nivel escolar y social de lo que significa brindar las Danzas Folclóricas a la formación integral y social de los alumnos, este taller se realizara en cinco (5) módulos, dos encuentros por mes de cuatro (4) horas de duración, en las instalaciones del Salón del Auditorium de la Casa de la Cultura, según lo obrado en el Expediente N° 397-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Cultura con jurisdicción de la Secretaría de Gobierno como organismo de aplicación de lo acordado y aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0715/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obras celebrado el día 27 del mes de Diciembre del 2018 entre la Municipalidad de Palpalá y la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo - CUIT 20-34524500-7-, por la contratación de un camión marca FORD modelo CARGO 712 con Grúa, dominio KKN 453, que fuera afectado a los trabajos de traslado y montaje de columnas de Alumbrado Público, mantenimiento y otras tareas que indique la Municipalidad de Palpalá, para ello el reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$240,00) por hora de trabajos de camión y chofer-.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de TRESCIENTOS OCHENTA CON 01/100 (380,01) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO con 27/100 (\$ 14.618,27) que durante el mes de ENERO 2.019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.



ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en el mes de ENERO 2.019: Horas Trabajadas DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO con TREINTA MINUTOS (235:30Hs.); Importe a cancelar - PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 56.520,00).

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 56.520,00), a favor de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en concepto de Cancelación de Factura C N° 00002-00000006 de fecha 09 de Mayo de 2.019 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO con TREINTA MINUTOS (235:30Hs.), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 425-G-19.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos Recursos del ejercicio correspondiente

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0716/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obras celebrado el día 29 del mes de Noviembre del 2.018 entre la Municipalidad de Palpalá y la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo - CUIT 20-34524500-7-, por la contratación de un camión marca FORD modelo CARGO 712 con Grúa, dominio KKN 453, que fuera afectado a los trabajos de traslado y montaje de columnas de Alumbrado Público, mantenimiento y otras tareas que indique la Municipalidad de Palpalá, para ello el reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$240,00) por hora de trabajos de camión y chofer.-

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de CUATROCIENTOS (400,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO con 00/100 (\$ 15.504,00) que durante el mes de DICIEMBRE 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en el mes de DICIEMBRE 2.018: Horas Trabajadas CIENTO NOVENTA Y TRES con TREINTA MINUTOS (193:30Hs.); Importe a cancelar - PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 46.440,00).

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 46.440,00), a favor de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en concepto de Cancelación de Factura C N° 00002-00000004 de fecha 06 de Mayo de 2.019 extendida para el pago de HORAS CIENTO NOVENTA Y TRES con TREINTA MINUTOS (193:30Hs.), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 426-G-19.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0717/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- En el marco de las determinaciones del Decreto Nro. 688/19 de Reconocimiento de Gastos que efectuara el Sr. MENDEZ Oscar Santiago -DNI Nro. 11.628.816-por Reposición de Cristales de Vehículo Particular a consecuencia de trabajos de desmalezamiento municipal, según actuaciones del Expediente Nro. 552-M-19, MODIFIQUESE el Artículo 2do, por el texto brindado a continuación:

"ARTÍCULO 2do (Decreto Nro. 688/19).- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Diez con 00/100 (\$ 1.510,00) a favor de MENDEZ Oscar Santiago -DNI Nro. 11.628.816- en concepto de Reconocimiento de Gastos como objeto de la cancelación de la Factura Nro. B-0004-0044975 que, en fecha 29 MAY 2019, emitiera la firma "Burgos Vidrios" de Palpalá por reposición de Vidrio Lateral Derecho del Vehículo Camioneta Ford Ranger -Dominio IPF 583- afectado por la realización de trabajos municipales de desmalezamiento."

ARTÍCULO 2do.- Salvo la disposición corregida, RATIFICASE en su integridad los términos que componen el Decreto corregido.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0718/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 395-D-19 y que, fuera suscrito el 30 de Abril del 2019 con vigencia del 01 al 31 de Mayo del 2019, entre el Sr. Flores Sandoval Enzo Rodolfo -DNI N° 30.835.022- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar funciones relativas a la profesión con el alcance estipulado por la Campaña Municipal de Castración y Tenencia Responsable de Mascotas año 2018, bajo la supervisión de Dirección de Política Públicas - Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 985/19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Mayo 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propositos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00) a favor del Sr. Flores Sandoval Enzo Rodolfo -CUIT N° 20303850224, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00003-00000077 extendida el 06 de Junio del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 395-D-19.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0719/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal-, a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la Suma de Pesos SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6000,00.-), a favor del

Secretario de la Asociación Civil Centro Vecinal Las Escaleras localidad homónima, representada por el Sr. ANGEL NEGRO - DNI N° M 8.401.494- en concepto de SUBSIDIO de la Municipalidad de Palpalá para gastos que ocasionen aspectos relacionados a la Fiesta Patronal del lugar cuyo acto central tendrá lugar el 27 de Julio del 2019.

ARTÍCULO 2°.- Respecto al Subsidio otorgado y a la brevedad posible, el beneficiario deberá proceder a la rendición de comprobante que justifiquen los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G--2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0720/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Pago del Adicional y CAMBIESE de una Tarea Insalubre a Tarea Riesgosa, que consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para la Agente Municipal -CARO LILIANA DEOLINDA -Legajo N° 5409- a partir del 16 de Julio del 2.018 - a quien, por las tareas que realiza en jurisdicción en la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos - (Dpto. de Seguridad y Prevención Ciudadana), le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 988DP/19 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0721/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- INCLUYASE a partir del 03 de Junio de 2019 al Régimen de Turnos Rotativos y al Régimen de Horas Extras al Agente Municipal - Legajo Nro. 3947 -ARAPA PABLO JACINTO - Inspector dependiente del Departamento Bromatología, Desinfección y Zoonosis - dentro del Régimen de Turnos Rotativos y el Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Art. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto General y Calculo de Recursos en Vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0722/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- INCLUYASE a partir del 01 de Junio de 2019 al Régimen de Turnos Rotativos y al Régimen de Horas Extras a los Agentes Municipales - Legajo Nro. 383 -SUBELSA SFERINO HUMBERTO y Legajo Nro. 1200 - CRUZ TITO HUGO - Inspectores dependientes del Departamento Bromatología, Desinfección y Zoonosis - dentro del Régimen de Turnos Rotativos y el Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Art. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto General y Calculo de Recursos en Vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0723/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 01 de Julio de 2019, la afectación transitoria de la Agente Municipal - Legajo N° 5152 - CALISAYA DANIELA DEL CARMEN- a la Asociación Trabajadores del Estado Seccional Palpalá -ATE- PALPALA, para el reemplazo de la Agente Municipal - Viviana Hoyos quien se encuentra desafectada desde el mes de marzo del 2.019.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto se realiza respetando la condición de revista de la Agente involucrada, situación que se mantendrá por el periodo de un año en vigencia de la afectación.

ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección de Personal de la Municipalidad, informese a la Asociación Trabajadores del Estado Seccional Palpalá -ATE- PALPALA y al Agente involucrada acerca de lo determinado en el presente Decreto y de las condiciones que deben cumplirse para dar regularidad en esta afectación.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0724/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 340-M-19, suscrito el 28 de septiembre del 2018, con vigencia del 01 al 31 de Octubre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca SEM, Modelo 636B, Motor 6B11H015081, que durante el mes de Octubre del 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - Octubre del 2018 (Fs. 19): Litros de Gas-Oil - Un Mil Seiscientos Treinta con 01/100 (1.630,01); Importe Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Nueve con 91/100 (\$ 59.299,91) según se registra se suministrará al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de Octubre del 2018 (Fs. 3): Doscientas Siete Horas (207; 00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditada la suma PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 196.650,00-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3-.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 196.650,00.-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000210 de fecha 27 de Diciembre del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES



Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0725/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.- EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos por el Período Fiscal 2019, al inmueble individualizado como Lote Nro. 12, Manzana Nro. 56 -Padrón P-20003-...

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0726/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.- EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos por el Período Fiscal 2019, al inmueble individualizado como Lote Nro. 11 (70), Manzana Nro. 147 (C) -Padrón 69168-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0727/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.- EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos por el Período Fiscal 2019, al inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 149 (472) -Padrón Provincial 56497-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0728/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.- EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 396-D-19, con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2019, entre el Sr. GIMENEZ CESAR FERNANDO -CUIT, 20161998029 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para la función de capacitador en cursos de redacción...

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y, que se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00) a favor del Sr. GIMENEZ CESAR FERNANDO -CUIT, 20161998029, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000003 extendida el 02 de Junio de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 396-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0729/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.- EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 431-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Mayo de 2018, con vigencia del 01 al 30 de Junio de 2019, entre el Sr. VILLAGRA DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11.431.207- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para la realización de tareas varias para el Municipio, bajo la Supervisión del Concejo Deliberante, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1138DP/19 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JUNIO y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000) a favor del Sr. VILLAGRA DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11.431.207, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000004 extendida el 01 de Julio de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 431-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0730/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.- EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 429-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Mayo de 2019 con vigencia del 01 al 30 de Junio de 2019, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (moto, vehículo) para Remises y Taxis, bajo la

Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1135 DP/19 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad. ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JUNIO, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000005 extendida el 01 de Julio de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 429-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0731/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.- EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el desempeño que asumiera como Jefe de Planificación Estratégica del Sr. MARCOS GUILLERMO ROSELL D.N.I 31.077.770, a partir del 06 de Agosto del Año 2018, que depende directamente de la Dirección de General de Intendencia según lo establece Decreto Nro. 928/18.-

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la remuneración retributiva que percibiera desde 06 de Agosto de 2018 por la responsabilidad refferendada en lo precedente, que se liquidaron conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- RATIFIQUESE lo expresado en el artículo 1° del presente acto, DESIGNANDO al Sr. MARCOS GUILLERMO ROSELL D.N.I 31.077.770 como JEFE DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, asumiendo las responsabilidades perteneciente al cargo asignado.

ARTICULO 4°.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el Agente Municipal percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0732/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.- EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA DECRETA

ARTICULO 1°.- CONSIDERESE como "Fe de Erratas" la salvedad que, mediante el presente instrumento, corrige la mención siguiente:

En el Artículo 3ro.- del Decreto Nro. 504/2019: En el Artículo 3ro.- del Decreto Nro. 504/2019: Donde Dice: "... ENRIQUE GUSTAVO SEBASTIAN -DNI 30.828.811-..." - Debe decir: "... ENRIQUEZ GUSTAVO SEBASTIAN -DNI 30.828.811-..."

Siempre lo anterior en referencia al trámite dictado en relación a la obra "Construcción de Dos (2) Refugios para Parasos de Colectivos en el Barrio San José de la Ciudad de Palpalá" realizado por parte de la Cooperativa de Trabajo "Solidaridad Jujuya Ltda." dentro del Expediente Nro. 846-S-2019.

ARTICULO 2°.- Salvo lo observado y corregido en lo que precede, RATIFICASE el contenido y propósito del Decreto Nro. 504/2019.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0733/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.- EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 29 de Enero de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, para la utilización, durante el 01 al 28 de Febrero del 2019, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz 1114 - dominio WGT-497, con Hidrogrúa que será afectado a los siguientes trabajos: poda, mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 270,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS ONCE con 80/100 (\$ 21.211,80) que durante el mes de FEBRERO 2019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en el mes de FEBRERO 2019: Horas Trabajadas CIENTO TREINTA Y SEIS (136,00); Importe a cancelar - PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 36.720,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 36.720,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, , en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-0000105 de fecha 29 de Marzo de 2019, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 367-T-19

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0734/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.- EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y por la sumatoria de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.352.400,00), dispusiera con Libramientos de Pago -en el orden del listado siguiente- por los meses de Enero a Abril 2019, en concepto de "Subsidio Social 2019" a favor de quienes integran nominas que actúan como fojas del Expediente Nro. 110-D-2019:

[Mes 2018 - L.P. /19 - Fecha 2019 - Benef. - Importe (\$)]; [Enero - 00248 - 31 ENE - 63 - 284.800,00]; [Enero - 00412 - 26 FEB - 2 - 11.200,00]; [Febrero - 00620 - 11 MAR - 67 - 305.200,00]; [Marzo - 00942 - 15 ABR - 67 - 307.200,00]; [Abril - 01241 - 17 MAY - 51 - 139.000,00]; [Abril - 01251 - 17 MAY - 2 - 10.000,00]; [Abril - 01393 - 03 JUN - 59 - 295.000,00]; [Pesos: Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 1.352.400,00]

ARTICULO 2°.- TENGASE por importe no aplicados a la finalidad convalidada en lo anterior, a la operación de devolución de importes que, dentro del Expediente en cuestión, se registran como depósitos en la Cuenta Corriente Nro. 5007/09, según lo siguiente:



[Boleta Liquidación Nro. - Libramiento 2018 - Mes 2018 - Beneficios - Importe (\$)]; [0316546 (13 JUN19) - 00942 - Marzo - 3 - 13.200,00]

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0735/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 322-D-19, en lo que se refiere a Pago de Pedido de Provisión por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Firma CRA. CAUCOTA MONICA GRACIELA M.P. 1657 -representante del grupo "Las Voces del Río", por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Firma CRA. CAUCOTA MONICA GRACIELA M.P. 1657 -representante del grupo "Las Voces del Río", en concepto de cancelación de la Factura N° C-00002-00000028 - que fuera emitida en fecha 13 de Mayo del 2.019, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 322-D-19.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0736/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las acciones que, a partir del 24 ABR 2018, Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- adoptara en cuanto a la incorporación de la Sra. TEJADA María Teresa - DNI Nro. 17.651.014- (esposa del fallecido Agente Municipal BALCEDA Antonio Benito -Legajo Nro. 965-) al ámbito laboral de la Municipalidad de Palpalá como Personal de Contrato de Locación de Servicios -Categoría 1- de conformidad a la reglamentación vigente y siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones registradas en el Expediente Nro. 112-T-2018 bajo el marco de las Ordenanzas Nros. 714/02 y 1135/14.
ARTÍCULO 2º.- Hagase saber a la Sra. TEJADA que una continuidad en la vinculación laboral con esta Municipalidad, se encontrará supeditada a las cuestiones psicofísicas que demuestren la aptitud requerida y al cumplimiento de los derechos y obligaciones que demanda la Ley Provincial Nro. 3161 -Estatuto del Empleado Público- y, particularmente y a lo determinado, en esa relación, a través del Decreto Municipal Nro. 367/91 identificado como Reglamento Interno Municipal.
ARTÍCULO 3º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo dispuesto, a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0738/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- RECONOZCASE al Agente Municipal de planta permanente Cesar Herminio Paredes Leg. N° 1260, como LOCUTOR OFICIAL MUNICIPAL dependiente del Dpto. de Ceremonial y Protocolo - INTENDENCIA -
ARTÍCULO 2º.- La expresión dispuesta en el Artículo precedente, tiene como fundamento el reconocimiento a la carrera y profesionalismo del agente, por transmitir a través de su experiencia de manera precisa las acciones que ejecutan las diferentes áreas del Municipio, que hacen que sea una persona destacada en su ámbito profesional.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0739/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Convenio de Colaboración que, con fecha JUNIO 2019 se suscribiera entre la Presidente del Centro Vecinal Prof. GASPARG Margarita L. -DNI 17.220.439- y esta Municipalidad, para la Compra e Instalación de Tres (3) Alarmas Comunitarias, según actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 1227-S-2019.
ARTÍCULO 2º.- De acuerdo a lo aprobado en lo anterior y a las actuaciones que da cuenta el Expediente mencionado, TENGASE COMO VALIDAS las siguientes acciones: a- la participación de la Empresa ACR Seguridad Electrónica de Juan Ignacio Mas en la provisión de Tres (3) Alarmas Comunitarias cotizadas en la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Once con 00/100 (\$ 34.811,00) y b- la Cancelación, por parte vecinal, de un cincuenta por ciento 50% según la operatividad de los Recibos Nros. Rec002-103 y Rec002-191 que, totalizando la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 (\$ 17.406,00), extendiera la parte proveedora según lo obrado en el Expediente referido con anterioridad, quedando por ello pendiente la cancelación por parte municipal.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 (\$ 17.406,00) a favor de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- CUIT 20-30002307-0- en concepto de pago de un cincuenta por ciento (50%) del costo total de Tres (3) Alarmas Comunitarias a instalar en radio Jurisdiccional del Barrio Constitución de esta Ciudad de Palpalá, todo ello según lo acordado en el instrumento aprobado mediante el Artículo 1ro. del presente instrumento y de las acciones convalidadas en lo anterior.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0740/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos por el Periodo Fiscal 2019, al inmueble individualizado como Lote Nro. 26 de la Manzana Nro. 58 -Padrón P-23510- de ubicación en Nicolás Avellaneda del Barrio Gral. Savio de esta Ciudad, propiedad del Sr. MANCHILLA Félix -DNI 92.061.156-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 09/19 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 26 JUN 2019 sobre la base del Expediente Nro. 231-M-19 y en correspondencia a la Ordenanza Nro. 923/08 "Código Tributario Municipal" dictadas en cuanto a Situaciones Especiales de Exención y demás correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0741/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- OTORGASE la exención del Pago de Tasas por Comercio y/o Industria que pudiera corresponder por el Rubro "Salón de Fiestas" a la propiedad que se ubica en Avda. San Martín Nro. 183 del Barrio Gral. Belgrano de esta Ciudad, de titularidad del Centro de Jubilados y Pensionados A.T.E. Filial Palpalá (Personería Jurídica y Gremial Nro. 2), en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 10/19 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 26 JUN 2019 sobre la base del Expediente Nro. 895-C-19 y en correspondencia a la Ordenanza Nro. 923/08 "Código Tributario Municipal" dictadas en cuanto a Situaciones de Exención y demás correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0742/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE y RECONOCESE como gastos de injerencia municipal, la reposición de vidrio de la ventanilla detrás del conductor del vehículo RENAULT DUSTER LSQ-819 - propiedad del Sr. REALES ARGENTINO HECTOR, dañado en oportunidad del ejercicio de la actividad municipal de desmalezamiento en adyacencias de la Escuela Provincia de Córdoba (Calle Río Paraná) durante la jornada del 14 de Abril del 2.016, todo según los antecedentes del Expediente N° 733-R-18 formulado a esos efectos.
ARTÍCULO 2º.- ACEPTASE, para los efectos dispuestos en lo anterior, la presentación que el Sr. REALES LUCAS, realiza en relación a Presupuestos reparativos que obran en el expediente en cuestión y que refieren a un todo la reposición de un Vidrio de \$ 13.624,65.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y recursos Tributarios - a disponer la emisión del Libramiento de Pago correspondiente a la suma de pesos TRECE MIL SEISCIENTOSVEINTICUATRO con 65/100 (\$ 13.624,65) a favor del Sr. REALES ARGENTINO HECTOR - DNI N° 13.520.460- en concepto de SUBVENCIÓN para aplicación en Gastos Reconocidos señalados e los Artículos precedente.
ARTÍCULO 4º.- Respecto a la SUBVENCIÓN otorgada, el beneficiario de la disposición municipal se ajustara a las cuestiones de Rendición de Cuentas que justifique destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0743/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1ro.- En el marco de las determinaciones del Decreto Nro. 1209/18 de Aprobación del Contrato de Obra suscrito entre esta Municipalidad y el "Ing. Victor Daniel Dalal - CUIT 20-22420481-8" para realización de la obra "Refacción del Salón de uso Múltiple (SUM) del Barrio San José - Palpalá", CONVALIDASE lo actuado por Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- respecto a la disponibilidad de los Libramientos de Pago que, a favor de la Empresa nombrada y en función de las Certificaciones obrantes, se extendieron con los Nros. a- 03464/2018 (18 DIC 2018) por la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Setecientos Cincuenta con 55/100 (\$ 114.750,55) -por Certificación Nro. 1, Factura Nro. B-000200000087 (26 NOV 2018)- y b- 00041/2019 (17 ENE 2019) por la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Un con 99/100 (\$ 127.501,99) -Certificado Nro. 2 - Factura Nro. B-0002-00000095 (21 ENE 2019), todos ellos con asiento en el Expediente Nro. 900-S-2018.
ARTÍCULO 2do.- APRUEBASE la inclusión de las cuestiones técnicas planteadas por la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos en cuanto a acciones complementarias y necesarias en la obra de referencia anterior, SITUÁNDOSE esta excepcionalidad dentro de lo prescripto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública Nro. 1864 que posibilita una ampliación de hasta un veinte por ciento (20%) dentro del presupuesto aprobado inicialmente por contrato.
ARTÍCULO 3ro.- APRUEBANSE el Certificado de Obra Adicional que, respecto a la concreción de los trabajos planteados en lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite dando constancia de los procedimientos ejecutorios de terminación de ampliación de obra determinantes del reconocimiento de la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cinco con 97/100 (\$ 62.065,97) como costo total del trabajo, tras lo cual, en fecha 12 JUN 2019, la empresa responsable realiza la presentación de la Factura Nro. B-0002-00000115 para la debida cancelación.
ARTÍCULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cinco con 97/100 (\$ 62.065,97), a favor de "Ing. Victor Daniel Dalal - CUIT 20-22420481-8" en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-0002-00000115 (12 JUN 2019) correspondientes a trabajos de "Adicionales Obra Refacción del Salón de uso Múltiple (SUM) del Barrio San José - Palpalá".
ARTÍCULO 5to.- La erogación demanda por el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a las Partidas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos Recursos correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0744/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1ro.- En el marco de las determinaciones del Decreto Nro. 1290/17 de continuidad de la obra "Repavimentación de Avenida Libertad - Palpalá" presupuestada finalmente en la suma de pesos Quince Millones Quinientos Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 13/100 (\$ 15.550.145,13) y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública Nro. 1864, CONVALIDASE la ejecución de trabajos no incluidos en la Carpeta Técnica de Obra que, necesarios de ejecución y presupuestado en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Diez con 65/100 (\$ 1.963.210,65) fueron ejecutadas por la Empresa "Ingeniero MARCELO H. ZARIF -CUIT 20131219750-" de acuerdo a actuaciones de Expedientes Nros. 216-Z-2018 y 106-Z-19.
ARTÍCULO 2do.- APRUEBASE la Foja de Medición y Certificado Final de Adicionales de Obra que, con fecha 19 MAY 19 e incluido como parte del Expediente Nro. 216-Z-2018, autoridades de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera para dar constatación a los trabajos cumplidos por la Empresa ZARIF Marcelo H. como obras adicionales planteada en lo anterior equivalente a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Diez con 65/100 (\$ 1.963.210,65).
ARTÍCULO 3ro.- DISPONGASE desde la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado al Adicional de Obra objeto de la certificación aprobada en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos y a favor del organismo ejecutor, en la medida se cumpla con la presentación de la documentación de pago correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES



Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0745/19

Ciudad de Palpalá, 11 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE la participación de la Secretaría de Gobierno -Sra. MALENA AMERISE - en el "Primer Encuentro de la Red de Ciudades Creativas", concretado durante los días 27 y 28 JUN 2019 en la Ciudad de Buenos Aires bajo organización de la Dirección Nacional de Innovación Cultural -Secretaría de Cultura de la Nación-, todo tal cual se informara en Nota Nro. 1101/DP-2019 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2do.- CONVALIDASE, durante los días de ausencia informados en lo precedente, la actuación de la Coordinadora de Direcciones -Sra. LOPEZ NUÑEZ Alejandra (Legajo Nro. 1845)- como agente de atención de las cuestiones de fiscalización y control de las tareas atinentes de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 3ro.- La responsabilidad asumida en lo precedente, se adoptará sin cuestiones que alteren las retribuciones que la nombrada percibe por la relación funcional adquirida ante esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0746/19

Ciudad de Palpalá, 11 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERESE "Fe de Erratas" en el VISTO del Decreto N° 701/19 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por el cual la referencia errónea transcrita en el Nombre:

Donde dice: "JUAN MANUEL VARGAS" - Debe decir: "JOSE MANUEL VARGAS"

ARTÍCULO 2º.- La salvedad producida en lo precedente, se realiza en virtud del error de transcripción cometido involuntariamente durante la elaboración de los antecedentes del instrumento mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente RATIFICASE el contenido del Decreto N° 701/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0747/19

Ciudad de Palpalá, 11 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Riesgosa, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para la Agente Municipal - VILLAGRA FLORENTINA HORTENCIA - Legajo N° 2107- a partir del 01 de Junio del 2019 - a quien, por las tareas que realiza en jurisdicción en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Dpto. de Seguridad y Prevención Ciudadana), le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 1107/DP/19 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0748/19

Ciudad de Palpalá, 11 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE la participación del Secretario de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto -Lic. FACUNDO E. IRIARTE- en el "2do. Encuentro de Embajadores RIL -Red de Innovación Local-2019", concretado durante los días 26 y 27 JUN 2019 en la Ciudad de Buenos Aires bajo organización de la Asociación Civil "Red de Innovación Local", todo tal cual se informara en Nota Nro. 1103/DP-2019 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2do.- CONVALIDASE, durante los días de ausencia informados en lo precedente, la actuación de la Directora de Gobierno Abierto -Srta. BRITOS Noelia- como agente de atención de las cuestiones de fiscalización y control de las tareas atinentes de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 3ro.- La responsabilidad asumida en lo precedente, se adoptará sin cuestiones que alteren las retribuciones que la nombrada percibe por la relación funcional adquirida ante esta Municipalidad de Palpalá y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asignadas como responsable de la Dirección de Gobierno Abierto.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0749/19

REF. A EXPTE. N° 393-A-19 - LEGAJO N° 2027.-

Ciudad de Palpalá, 11 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "DESPENSA, VERDULERIA Y FRUTERIA", propiedad del Sr. NEMESIO DARIO AQUINO, D.N.I. N° 4.377.980, ubicado en Pasaje Oeste N.º 113 (Lote: 01, Manz.:28) del barrio Gral. Belgrano de esta Ciudad, a partir del día 01/04/19.

ARTÍCULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 01 de Abril de 2019, según Recibo N° 50181.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0751/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-

INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PUBLIQUESE como BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL SEGUNDO TRIMESTRE 2019 (Abril, Mayo y Junio 2019), el ejemplar adjunto al presente instrumento que contiene la transcripción de normas y disposiciones, adoptadas y asumidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante durante ese periodo, a lo que se suma otras disposiciones de postergada publicación.

ARTÍCULO 2º.- Para la publicación establecida, prevéanse las normas de difusión que correspondan a una amplia difusión compatible a los principios dictados en esta materia.

ARTICULO 38.- Utilícese el link <https://bit.ly/BOMPpalpa2doTrim19> como enlace de descarga o consulta del archivo "Boletin2doTrimestre2019A4-Final" que se publica con extensión ".pdf", para utilización en dispositivos móviles y/o computadoras de escritorio.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0752/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto denominado "PALPALA MODO INVIERNO 2019", que a través del Expediente N° 1277-S-2019, presentado por la Secretaría de Gobierno Municipal, presentara para su ejecución, teniendo como fecha del 15 al 26 de Julio 2019 y a desarrollarse en Casa de la Cultura de la Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno -Dirección de Desarrollo Humano y Social-, para la ejecución del Proyecto denominado "Palpalá modo Invierno 2019", y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobación anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0753/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 426-D-19, suscripto el 31 de Mayo del 2019, con vigencia del 01 al 30 de Junio del 2019, entre la Sra. Alfaro Teresa Lila - DNI N° 11.906.622 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, con el fin de cumplir tareas de Asesoramiento Interno en Tesorería Municipal, todo bajo la supervisión de Tesorería Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá, durante el mes de Junio del 2019, en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1145- D.P./19 de la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JUNIO 2019 y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la Sra. Alfaro Teresa Lila DNI N° 11.906.622, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-0000023 CUIT -27-11906622-6- extendida el 01 de Julio del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 426-D-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0754/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 427-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Mayo del 2019 con vigencia del 01 al 30 de Junio del 2019, entre el Sr. Guaneca Esteban Sebastián -D.N.I N° 28.784.631- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar funciones relativas a Asesoramiento Legal Interno y para la Comunidad Trámites Legales del Municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1137-D.P./19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Junio 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Sr. Guaneca Esteban Sebastián -CUIT N° 20287846313, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-000000017 extendida el 02 de Julio del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 427-D-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0755/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 428-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Mayo 2019 con vigencia desde el 01 al 30 de JUNIO del 2019, entre el Sr. GOMEZ VICTOR HUGO -DNI Nro. 8.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para la realización de funciones de las tareas como Encargado de Depósito del Departamento Compras y Suministros - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 1139-DP/18.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JUNIO 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de GOMEZ VICTOR HUGO -CUIT Nro. 20081922560- en concepto de Cancelación de la Factura C-00001-00000030 de fecha 02 de Julio del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal



Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0756/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 440-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Mayo del 2019 con vigencia del 01 al 30 de Junio del 2019, entre la Sra. Laura Sonia Silvina -D.N.I N° 26.546.101- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar funciones relativas a la Medicina Laboral, bajo la supervisión de Dirección de Personal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1161-D.P./19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Junio 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propositos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la Sra. Laura Sonia Silvina -CUIT N° 27265461013, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00001-00000013 extendida el 04 de Julio del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 440-D-19.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0757/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "Día del Niño 2019" que, a través del Expediente Nro. 1292-S-19 y presentado por la Secretaría de Gobierno, propone para la tarde del día Sábado 24 AGO 2019 -en el Paseo de las Flores-, la realización de actividades recreativas, artísticas, deportivas y culturales, siempre con la premisa de la promoción de los derechos del Niño y la Promoción de Hábitos Saludables como práctica de modo de vida.-

ARTICULO 2º.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismo de aplicación de lo aprobado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propositos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0758/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Servicios que forma parte del Expediente Nro. 1206-S-2019 que, en fecha 20 FEB 2019, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa "San Ignacio Servicios" de Oscar Alejandro Barrionuevo -CUIT 20-22461846-9-, para la realización de los trabajos concernientes al Programa "Desmalezamiento en la Ciudad de Palpalá" comprendiendo los siguientes sectores: 1- Predio Aguas Danzantes entre Acceso Sur - Ruta 66 - Mina 9 de Octubre y calle Alfonso de Vera (40.230,00 m2); 2- Espacio Verde entre Volcan Overo - Acceso Sur - El Aguilar y Río Turbio (17.971,00 m2); 3- Predio Pista de Atletismo (12.996,00 m2); 4- Plaza Centro Forestal (4.496,00 m2); 5- Predio Oficina Ex-Forestal Noroeste (1.495,00 m2); 6- Predio Capilla Centro Forestal (2.534,00 m2); 7- Laterales Cine Forestal (1.230,00 m2); 8- Espacio Verde Forestal entre El Cedrón - Yerba Buena - El Paico y El Poleo (7.238,00 m2); 9- Espacio Verde Forestal entre El Cedrón - El Romero - La Borraja y El Poleo (4.715,00 m2); 10- Predio Complejo PIEZ Centro Forestal (8.618,00 m2); 11- SUM y Polideportivo B° Florida (3.596,00 m2) y 12- Gruta B° Florida (521,00 m2) (Total: 105.640,00 m2), todo bajo un presupuesto de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 (\$ 264.100,00) por superficie a limpiar dentro de los veinte (20) días posteriores al inicio de Obra (11 MAR 2019 -REINICIO) que también forma parte del Expediente nombrado.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios Nro. 1 -Final- que, con fecha 18 MAR 2019 y por la totalidad de los trabajos de referencia anterior, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento integral de la obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y a favor de la Empresa "San Ignacio Servicios" de Oscar Alejandro Barrionuevo -CUIT 20-22461846-9-, a disponer del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 (\$ 264.100,00) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000060 (19 MAR 2019) extendida por la parte interesada en base a la culminación de los trabajos comprometidos según Certificación de referencia anterior.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación resultante de la disposición anterior, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0759/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 28 de Enero del año 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 1329 del Barrio Coronel Arias de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca MERCEDES BENZ L 1215/42, dominio VIC-952, que fue afectado a los siguientes trabajos que indico la Municipalidad, recolección de residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas en distintos barrios de esta Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00), por hora camión y chofer de trabajo, con provisión de combustible, teniendo en cuenta que la contratación se pacta en HORAS DOSCIENTAS ONCE (211:00Hs.), de trabajo efectivo, importe que asciende a la suma de pesos CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 50.640,00).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Quientos Sesenta (560,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTAS DIEZ con 40/100 (\$ 21.810,40), durante el mes de FEBRERO con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento de horas DOSCIENTAS ONCE (211:00Hs.) de afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de pesos CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 50.640,00), a favor de TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal - a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 50.640,00), en concepto de Cancelación de Factura C N° 0001-00000152 de fecha 29 de Marzo de 2019, a favor de TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, en el marco de Contrato de Locación de Obra y en un todo de acuerdo según el Expte. N° 368-T-19.

ARTICULO 5º.- Paralelamente a la disposición precedente y del total del importe a Abonar a la Firma TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, PROCEDASE por Tesorería Municipal a la retención de la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 4.200,00), que operara en concepto de ajuste a la cláusula Octava del Contrato Convalidado por los gastos de gomera en los fs. 19, 20 y 21, todo ello de acuerdo a lo dispuesto del presente instrumento.

ARTICULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0760/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra del Expediente Nro. 385-T-19 y que fuera celebrado el 27 de Febrero del 2019, con vigencia del 01 al 31 de Marzo del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Transporte D'Cura" de Romina Judith Torrejón CUIT 27-32369147-4-, para la contratación de un Camión marca Mercedes Benz - L 1114/48, dominio RXL-148, para realización trabajos de transporte de materiales de obra, herramientas y otras tareas que requiera la Municipalidad, según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el período comprendido del mes de Marzo 2019 (Fs. 22), consumiendo un total de Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 02/100 Litros de Gas-Oil (465,02 Lts.) que corresponde a un total de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 25/100 (\$ 18.661,25)se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma, correspondiente al mes de MARZO de 2019, Total de horas trabajadas Ciento Setenta y Cuatro Horas y Treinta Minutos con 00/100 (174:30 Hs) equivalentes a la suma total de Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ocho con 00/100 (\$ 41.880,00).

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ocho con 00/100 (\$ 41.880,00), a favor de la firma "Transporte D'Cura" de Romina Judith Torrejón -CUIT 27-32369147-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00002-00000010 de fecha 14 de Junio del 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0761/15

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio que, suscripto por esta Municipalidad y el Centro Vecinal del Barrio "Gral. Savio" quien, representado por su presidenta Sra. CASTILLO Claudia Mabel -DNI 21.698.624- y a petición de vecinos de las calles Álvarez Prado y Lavalle, establecen acciones de colaboración mutua para la Colocación e Instalación de Dos (02) Alarmas Comunitarias según la documentación que se registran en el Expediente Nro. 1215-S-19.

ARTICULO 2º.- De acuerdo a lo aprobado en lo anterior y a las actuaciones que da cuenta el Expediente mencionado, TENGANSE COMO VALIDA la participación de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas en la provisión de Dos (02) Alarmas Comunitarias cotizada en la suma de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Siete con 00/100 (\$ 23.207,00) y COMO PENDIENTE la Cancelación, por parte vecinal, de un Cincuenta por ciento (50%) de lo presupuestado que se acreditarán según Recibos extendidos por la parte proveedora y tras lo cual quedará pendiente la cancelación por parte municipal.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, previa presentación de la Facturación correspondiente y el cumplimiento de lo último anterior, disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Tres con 00/100 (\$ 11.603,00) a favor de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- (CUIT 20-30002307-0) en concepto de pago de un Cincuenta por ciento (50%) del costo del total de Dos (02) Alarmas Comunitarias a instalar en el radio jurisdiccional de las calles Álvarez Prado y Lavalle del Barrio "Gral. Savio" de esta Ciudad de Palpalá, todo ello según lo acordado en el instrumento aprobado mediante el Artículo 1ro. del presente instrumento y de las acciones consecuentes a lo anterior.

ARTICULO 4º.- Con posterioridad a la acción cancelatoria dispuesta en lo anterior y solo en el marco previsto para esa ocasión, AUTORIZASE a la Empresa ACR-Seguridad Electrónica- (CUIT 20-30002307-0) a utilizar el espacio aéreo municipal eximido/de todo concepto a percibir, ello habida cuenta de la utilidad pública otorgada a las alarmas dispuestas.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a las Partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0762/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio de Colaboración que el 15 días del mes de Julio de 2019 se suscribiera entre el Ing. FARFAN NESTOR ALFREDO -M 7.850.152- representando a los vecinos del Barrio Loma Golf y esta Municipalidad, para la Compra e Instalación de dos (2) kits de Seguridad, según actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 204-F-2019.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la participación de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos respecto a la gestión de las especificaciones técnicas que se prevén para la adquisición de los kits de Seguridad.

ARTICULO 3º.- ENCOMINEDESE a la Dirección de Rentas -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a recibir del Ing. FARFAN NESTOR ALFREDO -M 7.850.152- representando a los vecinos del Barrio Loma Golf, el cincuenta por ciento (50%) del monto total del valor del costo e instalación del equipamiento por dos Kits de Seguridad objeto del Convenio aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0763/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DOS MIL con 00/100 (\$ 2.000,00), a favor de TORRES YOLANDA GLADIS -Secretaría del Centro Vecinal de EL CUCHO-, en concepto de Subsidio destinado a solventar gastos para la Celebración y Honra de la Virgen del Carmen-(Elaboración de Locro



Comunitario)-, que se realizara el día 16 de Julio de 2019 o fecha que determinen convenientemente, todo ello siempre de acuerdo a las actuaciones que obran dentro del Expediente Nro. 1281-C-19.
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.
ARTICULO 3°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de fondos municipales deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0764/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- INCORPORASE a la Planta Permanente de la Administración Municipal de la Ciudad de Palpalá, a partir del 01 de Julio 2019, al personal que integran la nomina del Anexo I que forman parte del presente Acto Administrativo.-
ARTICULO 2°.- ENTIENDASE que para todos los casos, el ingreso a la situación de revista establecida, se producirá conforme el art 14 - Capítulo II- de la Ley Pcial. Nro. 3161/74, con la asignación de la categoría 01 del Escalafón General y con la afectación de servicios en las unidades o sectores que disponga el Dpto. Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Personal, sin excepción de cualquier índole.-
ARTICULO 3°.- ESTABLEZCASE como requisitos sine qua non, para la incorporación propuesta, para cada agente Municipal y en un plazo de sesenta (60) días a partir del 01 de Julio de 2019, el cumplimiento de los exámenes preocupacionales de estilo y la presentación de la documentación que acredite las aptitudes s y de buena conducta que expiden los Organismos Públicos Correspondientes.-
ARTICULO 4°.- FACULTESE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la transferencia de la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, atendiendo los mismos con cargo a las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto de Gastos en Personal del Ejercicio en vigencia.-
ARTICULO 5°.- DEJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha señalada, en los caso que correspondiera los instrumentos de relación laboral suscriptos con el personal que menciona el Anexo I, con el beneficio de la medida establecida por el presente instrumento.-
ARTICULO 6°.- Remítase copia del presente dispositivo al Concejo Deliberante a los efectos que tome conocimiento de la medida implementada.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0765/19
Ciudad de Palpalá, 17 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 430-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Abril del 2019 con vigencia desde el 01 al 31 de MAYO del 2019, entre el Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO -DNI N° 36.579.869- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para realizar grabaciones y edición de eventos públicos, bajo la supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 1134-D.P./19.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MAYO del 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO -CUIT N° 23365798699- en concepto de Cancelación de la Factura C-00742-0000011 de fecha 25 de Junio del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0766/19
Ciudad de Palpalá, 17 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 443-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Mayo del 2019 con vigencia del 01 al 30 de Junio del 2019, entre la Sra. Morales Gómez Jimena Magali -DNI N° 32.930.419- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar función de Diseñadora Gráfica en la Dirección de Comunicación, bajo la Supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1168/2019 de la Dirección de Personal Municipal.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Junio 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Trece Mil con 00/100 (\$ 13.000,00) a favor de la Sra. Morales Gómez Jimena Magali -CUIT N° 27329304197, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000005 extendida el 03 de Julio del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 443-D-19.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0767/19
Ciudad de Palpalá, 17 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 448-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Mayo del 2019, con vigencia desde el 01 al 30 de Junio del 2019, entre la Sra. PAITA NADIA VANINA -DNI N° 31.577.987- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para realizar Proyectos y Diseños de Obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 1177-D.P./19.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JUNIO del 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar

cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Sra. PAITA NADIA VANINA -CUIT N° 27315779877- en concepto de Cancelación de la Factura C-00003-00000005 de fecha 02 de Julio del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0768/19
Ciudad de Palpalá, 17 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 449-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de JUNIO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Arq. PETRELLI Viviana Noemí -DNI 18.016.302- a fin de contar con sus servicios en tareas de control y dirección de obras en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos; todo de conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 1176/19.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Arq. PETRELLI Viviana Noemí -DNI 18.016.302- por servicios cumplidos durante el mes de JUNIO 2019, extendiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 (\$ 17.000,00) a favor de Arq. PETRELLI Viviana Noemí -DNI 18.016.302-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00003-0000011 extendida el 02 JULIO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 449-D-2019.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0769/19
Ciudad de Palpalá, 17 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 450-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de JUNIO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. YUSTE FONTANA MARCELO OSVALDO -DNI 17.376.015- para contar con sus servicios de Tareas de Supervisión de Obras, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 1175/19.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. YUSTE FONTANA MARCELO OSVALDO -DNI 17.376.015- y por servicios cumplidos durante el mes de JUNIO 2019, extendiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 (\$ 17.000,00) a favor del Sr. YUSTE FONTANA MARCELO OSVALDO -DNI 17.376.015-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00002-0000016 extendida el 01 JULIO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 450-D-2019.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0770/19
Ciudad de Palpalá, 17 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 451-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de JUNIO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Arq. BARRETO María Fernanda -DNI 33.437.423- a fin de contar con sus servicios en tareas específicas a su profesión y siempre vinculadas a las cuestiones técnicas de esta Municipalidad; todo de conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 1174/19.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Arq. BARRETO María Fernanda -DNI 33.437.423- por servicios cumplidos durante el mes de JUNIO 2019, extendiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. BARRETO María Fernanda -DNI 33.437.423-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00002-0000009 extendida el 02 JULIO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 451-D-2019.
ARTICULO 4° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0771/19
Ciudad de Palpalá, 17 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 454-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de JUNIO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. LOPEZ TAPIA Joaquín Mario -DNI 36.579.869- para contar con sus servicios de Tareas de Direcciones y Edición de eventos públicos, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 1186/19.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. LOPEZ TAPIA Joaquín Mario -DNI 36.579.869- por servicios cumplidos durante el mes de JUNIO 2019, extendiera - Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.



ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Sr. LOPEZ TAPIA Joaquín Mario -DNI 36.579.869-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00742-0000012 extendida el 11 JULIO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 454-D-2019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0772/19

Ciudad de Palpalá, 17 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 452-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de JUNIO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Odont. Gutiérrez Valladares Sergio Darío Isaac -DNI 22.370.370- para la prestación pública de servicios de asistencia odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a través del Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria (CIC) del Barrio Canal de Beagle, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 1173/19.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Odont. Gutiérrez Valladares Sergio Darío Isaac -DNI 22.370.370- por servicios cumplidos durante el mes de JUNIO 2019, extendiera la Dirección de Desarrollo Humano y Social -Secretaría de Gobierno-, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor del Sr. Odont. Gutiérrez Valladares Sergio Darío Isaac -DNI 22.370.370-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00002-0000006 extendida el 02 JULIO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 452-D-2019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0774/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 455-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de JUNIO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sra. GARCIA Débora Karina -DNI 24.399.118- para contar con los servicios de tareas relacionadas a Gimnasia Rítmica, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 1185/19.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sra. GARCIA Débora Karina -DNI 24.399.118- por servicios cumplidos durante el mes de JUNIO 2019, extendiera - Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor del Sra. GARCIA Débora Karina -DNI 24.399.118-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00002-0000004 extendida el 03 JULIO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 455-D-2019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0775/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ad Referéndum del Concejo Deliberante, APRUEBASE el Contrato de Comodato que, por el término de diez (10) años a partir del Acuerdo que pudiera prestar el Concejo Deliberante -con opciones de renovación-, permitiría a la Asamblea Cristiana en el Noroeste Argentino -Asociación Civil-, hacer uso del predio de propiedad municipal de 9340 m2 de superficie, que se ubica entre el Arroyo Las Martas, la Asociación C. y D. "Altos Hornos Zapla", la prolongación de la calle Felipe Varela y el sendero peatonal que une la E.E.T. Nro. 1 "Gral. Savio" y el Hospital "Wenceslao Gallardo" según croquis adjunto al Expediente Nro. 244-T-2017, para el desarrollo de infraestructura deportiva de accesibilidad pública.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0776/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Convenio que, suscripto por esta Municipalidad y los Vecinos del Barrio Islas Malvinas - Río Blanco quienes, representada por la Sra. CORONEL Norma Noemí -DNI 12.007.067- y a petición de vecinos de la Calle Córdoba Esq. San Juan, establece acciones de colaboración mutua para la colocación e instalación de Una (1) Alarma Comunitaria, según la documentación que se registran en el Expediente Nro. 982-S-2019.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo a lo aprobado en lo anterior y a las actuaciones que da cuenta el Expediente mencionado, TENGASE COMO VALIDAS las siguientes acciones: a- la participación de la Empresa ACR Seguridad Electrónica de Juan Ignacio Mas en la provisión de Una (1) Alarma Comunitaria cotizada en la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 (\$ 11.604,00) y b- la Cancelación, por parte vecinal, de un cincuenta por ciento 50% según da cuenta el Recibo Nro. 002-00000212 extendido por la parte proveedora según lo obrado a fs. 4 del Expediente referido con anterioridad, quedando pendiente la cancelación por parte municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincos Mil Ochocientos Dos con 00/100 (\$ 5.802,00) a favor de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica -CUIT 20-30002307-0- en concepto de pago de un cincuenta por ciento (50%) del costo total de Una (1) Alarma Comunitaria a instalar en radio Jurisdiccional de la Calle Córdoba Esq. San Juan - Barrio Islas Malvinas de Río Blanco, todo ello según lo acordado en el instrumento aprobado mediante el Artículo 1ro. del presente instrumento y de las acciones convalidadas en lo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0777/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDANSE los CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS JORNALIZADOS que forman parte del Expediente Nro. 419-D-2019 y que, entre el Personal que se detalla en el adjunto y esta Municipalidad de Palpalá, se formularan durante el Período 2018 para cubrir necesidades estructurales y operativas funcionales, siempre de acuerdo a lo prescripto en la Ley Nro. 3161 y modificatorias.-
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación que, respecto al cumplimiento de los Contratos citados, se diera en las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio pertinente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0778/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la adquisición del servicio que Dirección de Intendencia Municipal realizara ante la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." -CUIT 33-65995802-9-, para dar cobertura a las necesidades de la Orden de Provisión Nro. 00741/19, originado ante la solicitud de Colaboración Municipal presentado por el Sr. Oscar Rolando González -DNI 17.822.643-, en un todo de acuerdo al considerando previo y a las actuaciones obrantes dentro del Expediente Nro. 156-I-2019.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00), a favor de Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." -CUIT 33-65995802-9-, con domicilio comercial en Avda. Italia 43 del Barrio San Martín de la Ciudad de Palpalá, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-00004-00001235 por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00), que se extendiera con fecha 06 MAY 2019, siempre en el concepto detallado dentro de la convalidación precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la Partida: Transferencias P/Financiar Erog. Con Rentas Generales \$ 4.000,00 - del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0779/19

REF. A EXPTEs: 228-R-18;165-R-19

Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Inscribire en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Sra. RUIZ, MARIA INES DEL CARMEN, D.N.I. N.º 20.531.190, con un Comercio en los rubros: "DESPENSA ANEXO AGENCIA OFICIAL DE TOMBOLA", ubicado en Avda. del Congreso N.º 798, esq. Arrapayanes N.º 10 (Lote "14" - Manzana "33") del barrio Alto Palpalá de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 46,00 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- La Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N.º 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 175,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 27 de Julio de año 2019, según Recibo N.º 62810.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0780/19

REF. A EXPTEs: 233-L-18; 86-L-19

Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Inscribire en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. LIZARRAGA, MARCELO SEBASTIAN, D.N.I. N.º 33.681.152, con un Comercio en los rubros: "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR", ubicado en Avda. Juan José Paso N.º 274 (Lote "04" - Manzana "294") del barrio Sn Ignacio de Loyola de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 108,31 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- El Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N.º 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 400,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 05 de Julio de año 2019, según Recibo N.º 64401.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0781/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE como Gastos de Caja Chica asignada del Departamento de Compras y Suministros -jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios mediante Decreto N.º 369/05, aquellos que se informan en el Expediente N.º 428-R-19 que fuera efectuado ante la Firma PUCA CESAR DAVID -CUIT 20243959048- quien, a esos efectos y por la cancelación realizada, emitera la factura N.º C-00002-0000008 - por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 2.415,00).

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer, a favor del Departamento de Compras y Suministros de esta Municipalidad de Palpalá, la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 2.415,00), en concepto de reposición de Fondos de Caja Chica (Decreto N.º 369/05) como reconocimiento de gastos efectuados en su encuadre dentro del Art. precedente del mencionado instrumento.



Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0782/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la ejecución del Proyecto "Focus Group" que, con el manejo del Lic. SALAZAR Fernando Néstor -CUIT 20-20159729-4- como "Moderador", se desarrollaran en el Período Marzo - Abril 2019 a través de jornadas de capacitación, donde se desarrollaran técnicas grupales de manejo informativo para quienes contaran con poder decisión dentro del marco institucional municipal, todo según disposiciones del Expediente Nro. 467-D-2019.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE el Certificados de Servicios que, a propósito de respaldar el cumplimiento de tareas inherentes al Proyecto aprobado con anterioridad, desarrollara el Lic. SALAZAR Fernando Néstor -CUIT 20-20159729-4- durante los meses de Marzo y Abril 2019.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Once Mil con 00/100 (\$ 11.000,00) a favor de Lic. SALAZAR Fernando Néstor -CUIT 20-20159729-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00003-0000007 (03 JUN 2019) que se extendiera ante la Certificación de Servicios aprobada en lo precedente, siempre en un todo de acuerdo a los antecedentes que conforman el Expediente Nro. 467-D-2019.

ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de la anterior disposición a las Partidas que pudiesen corresponder dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0783/19
REF. A EXPTE. N° 2420-C-18 - LEGAJO N° 2474.-
Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. CORTES ADRIANA LUJAN, D.N.I. N° 26.130.936, al "CAMBIO DE RUBRO" del Negocio de su propiedad, habilitado como "COMEDOR -SANDWICHERIA", al nuevo Rubro: "BAR - RESTAURANTE", ubicado en Avda. Senador Pérez N° 238 (Lote: 38; Manzana: 28), del barrio Belgrano de esta Ciudad, cuya superficie es de 106,00 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2º: Derogase en toda sus partes, el Decreto N° 269/16.

ARTÍCULO 3º: La Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N.° 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Téngase presente el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 370,00) en concepto de Tasa por Cambio de Rubro de Locales de Comercio, efectuado el 27 de Junio de 2019, según Recibo N° 62776.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0784/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 384-T-19 y que fuera celebrado el 25 de Febrero de 2019, con vigencia del 01 al 31 de Marzo del corriente año, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Transporte Matías de Daniel Javier Cabrera - CUIT. N° 20-14550750-3- para alquiler de Camión MERCEDES BENZ L1215/42, dominio VIC-952, que durante el mes de MARZO 2019, cumpliendo trabajos de recolección de Residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que por el mes de MARZO (fs. 18) Quinientos Veinte (520,00) Litros de Gasoil- equivalentes a la suma de Pesos Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 60/100 (\$ 20.867,60), se suministrara al vehículo de referencia anterior con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación (Fs. 4) de Servicio que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emitiera en relación del cumplimiento de los servicios comprometidos por Transporte Matías de Daniel Javier Cabrera CUIT - 20-14550750-3- en el mes de Marzo 2019, Horas trabajadas- Doscientos Cinco Horas Treinta Minutos (205:30 Hs.); importe a cancelar - Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 49.320,00)-.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios Municipal- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 49.320,00) a favor de la firma "Transporte Matías" de Daniel Javier Cabrera CUIT 20-14550750-3 -, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00003-00000001, de fecha 07 de Junio del 2019, que fuera extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0785/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el Proyecto "Taller de Perfeccionamiento" presentado por la Dirección de Cultura de esta Municipalidad para cumplimiento los días 08 y 09 de julio de 2019, oportunidad en la que, con la participación del Ballet "Secretos de Mi Tierra" de la Provincia de Santa Fé se desarrollaran Charlas y Eventos de Intercambio Cultural con aficionados locales, tal cual lo planteado en el Expediente Nro. 1305-S-2019.

ARTÍCULO 2º.- La declaración manifestada en lo anterior, se centraliza en la manifestación de este Ejecutivo Municipal en haber podido dar concreción a esta actividad, cuidando con ello la afectación de los recursos necesarios por parte de organismos de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0786/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el Proyecto "Festejos Patronales en honor a San Cayetano 2019" presentado por Secretaría de Gobierno (Expediente Nro. 1304-S-2019), para cumplimiento durante la Primera Semana de Agosto, con eventos planificados sobre una base de una amplia participación comunitaria en actividades religiosas y sociales, diagramadas siempre dentro de la advocación al Santo Patrono "San Cayetano" de festividad central el 07 de Agosto, fecr a día no laborable local a instancias de la Ley Provincial Nro. 5005.

ARTÍCULO 2º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0787/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra a Fs. 37 del Expediente Nro. 396-T-2019 y que fuera celebrado el 27 FEB 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7- de BLANCA ZULEMA ABAN, para la utilización de un Camión Marca Mercedes Benz - Modelo LK 1218R y Dominio CVT-104 -Año 1999-, durante el mes de MARZO 2019, cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Quientos Veinte con 00/100 (520,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 60/100 (\$ 20.867,60) que durante el mes de MARZO 2019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Quince Horas (215:00) de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 51.600,00) a favor de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "Transporte del Sur".

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 51.600,00), a favor de la firma TRANSPORTE DEL SUR de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7-, en concepto de Cancelación de Factura C Nro. 00002-00000003 de fecha 21 MAY 2019 extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0788/19
Ciudad de Palpalá, 19 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Servicios Artísticos que obra en el Expediente N° 318-D-19 que fuera celebrado en fecha 01 de Mayo del 2019 entre el Sr. Rodríguez Héctor Horacio y esta Municipalidad de Palpalá, para contar con el servicio artístico del Grupo Bru+ en el evento "Encuentro en tu Barrio 2019, que fuera aprobado mediante Decreto N° 301/2019, realizado en el Paseo de los Artesanos en fecha 04 de Mayo corriente año, en un todo de acuerdo al Expediente de mención antecedente.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que fuera emitida por la Secretaría de Gobierno - Dirección de Cultura a los efectos de dar constancia del suministro por parte de la firma mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la firma RODRIGUEZ HECTOR HORACIO CUIT N° 20-29629088-3, en concepto de cancelación de la Factura N° C-00002-00000001 de fecha 10 de Mayo del 2019.-

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectara a la Partida correspondiente de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0789/19
Ciudad de Palpalá, 19 de Julio de 2.019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 397-T-2019 y que, con fecha 27 FEB 2019, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y GIMENEZ José -CUIT 20-20799028-1 (Propietario de la Firma TRANS REC -Servicios de Transporte-), para la utilización operativa de un (1) Camión marca MERCEDES BENZ -Modelo L 1518/42 con Volquete- Dominio SVW 883 durante los días 01 al 31 de marzo del año 2019, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientos Cinco Horas (205:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Quientos Ochenta con 00/100 (580:00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cinco con 40/100 (\$ 23.275,40)- por parte municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00) a favor de GIMENEZ José -CUIT 20-20799028-1 (Propietario de la Firma TRANS REC -Servicios de Transporte-, en concepto de Cancelación de la C-0002-00000002 (14 JUN 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0790/19
Ciudad de Palpalá, 19 de Julio de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el Proyecto "Clásica San Cayetano 2019 -Ciclismo" presentado por el Sr. CASTILLO Juan J. Emiliano -DNI 30.343.091 a través del Expediente Nro. 1316-C-2019, quien con el cumplimiento de la actividad planteada como parte de los Festejos Patronales de la Ciudad, pretende reinstaurar una fecha casi épica del ciclismo palpaleno, esta vez para cumplimiento el Sábado 03 de Agosto de 2019, desde hs. 14:00 a hs. 19:00 en cun circuito aledaño al Paseos de las Flores de Avenida Martijena.





ARTÍCULO 2º.- La declaración manifestada en lo anterior, se centraliza en la manifestación de este Ejecutivo Municipal en poder dar concreción a esta actividad, no implicando con ello disponer de todas las formalizadas planteadas como necesarias para la ejecutividad del mismo.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0791/19
Ciudad de Palpalá, 19 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "Homenaje por Cumplir Un Año más de Vida de los Adultos Mayores" en los meses de Enero a Junio 2019, presentado por Dirección de Desarrollo Humano y Social -Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad y que, obrante dentro del Expediente Nro. 445-D-2019, propone la ejecución de una serie de actividades sociales inherentes a la cuestión planteada a concretarse el viernes 19 de julio de 2019 desde Hs. 11.00 hasta Hs. 16.00, en el Centro de Día "Nuestra Señora del Rosario" de esta Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2º.- DISPONGASE a través de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la imposición de mecanismos de disponibilidad presupuestarias que atenderán las solicitudes que al respecto se pudieran presentar, siempre y cuando los mismos sean peticionados anticipadamente y se ajusten a lo determinado en el programa presentado.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0792/19
Ciudad de Palpalá, 19 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la gestión de compra de Una Pelota de Voleibol Profesional que, para donación y apoyo de las Actividades Formativas del "RBD Voley Club" de Palpalá, se cumpliera el 31 MAY 2019 ante la firma representativa de Gabriela Cecilia Obachi -CUIT 27-27575589-9- quien, al respecto y por cumplimiento de la Orden de Provisión Nro. 00744/2019, emitiera la Factura B-00002-00000048, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 424-R-2019.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE el procedimiento de DONACION que, a través de la Dirección General de Intendencia, se realizara al "RBD Voley Club", representado entre otros por la Srta. MAMANI DE LA VEGA Daiana Dalmira -DNI 40.177.073-, quien recibiera el elemento depotrtrivo de cita anterior a los propósitos planteados en el Expediente de referencia precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), a favor de Gabriela Cecilia Obachi -CUIT 27-27575589-9- con domicilio en Patricias Argentinas N° 341 de San Salvador de Jujuy, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-00002-00000048 de fecha 31 de Mayo de 2019, emitida por la compra del elemento donado.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a su totalidad a la Partida TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. CORR. C/RTAS. GRALES - \$ 3.000,00- del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0793/19
Ciudad de Palpalá, 19 de Julio de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "Olimpiadas de Egresados 2019" a efectuarse durante los días 15 al 19 de Julio de 2019, presentado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social -Secretaría de Gobierno Municipal y que, propone la ejecución de una serie de actividad física deportiva compartida entre jóvenes pertenecientes a los últimos años de formación secundaria de diferentes Establecimientos educativos, a realizarse en el Patronomio de esta Ciudad de Palpalá, en un todo de acuerdo a lo informado en el Expediente Nro. 444-D-2019.

ARTÍCULO 2º.- DISPONGASE a través de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, el acompañamiento presupuestario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de actividades relacionadas al presente Decreto, se atenderá con afectación a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0794/19
Ciudad de Palpalá, 19 de Julio de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 395-T-2019 y que, con fecha 27 FEB 2019, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutierrez -CUIT 27-41901827-4-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca IVECO -Modelo 150 E20 N con Compactador de Residuos - Dominio BOA 458 durante los días 01 al 31 de MARZO del año 2.019, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Dieciséis Horas (216:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Novecientos Sesenta con 00/100 (960,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Veinticuatro con 80/100 (\$ 38.524,80)- por parte municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Sesenta y Nueve Ciento Veinte con 00/100 (\$ 69.120,00) a favor de la firma TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutierrez -CUIT 27-41901827-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000004 (13 JUN 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0795/19
Ciudad de Palpalá, 19 de Julio de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 394-T-2019 y que, con fecha 27 FEB 2019, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutierrez -CUIT 27-41901827-4-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca FORD -Modelo CARGO con Compactador de Residuos- Dominio FJZ 714 durante los días 01 al 31 de MARZO del año 2.019, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2º.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Veintinueve Horas (221:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Novecientos Sesenta con 00/100 (960,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Veinticuatro con 80/100 (\$ 38.524,80)- por parte municipal.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Setenta Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$ 70.720,00) a favor de la firma TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutierrez -CUIT 27-41901827-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000003 (13 JUN 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0796/19
REF. A EXPTE. N° 1127-C-19 - LEGAJO N° 2263.-
Ciudad de Palpalá, 19 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "DESPENSA", propiedad de la Sra. CANCHI, CRISTINA GLADYS, D.N.I. N° 27.874.391, ubicado en calle Santibáñez N° 770 (Lote: 14, Manz.:55) del barrio Sarmiento de esta Ciudad, a partir del día 06/06/19.

ARTÍCULO 2º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 06 de Junio de 2019, según Recibo N° 59874.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0797/19
Ciudad de Palpalá, 19 de Julio de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, la Arquitecta Camila Amelia Tomé Gámez, D.N.I. 26.232.823, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy N° Y-625., con domicilio en calle Obispo Padilla N° 509, Barrio Ciudad de Nieva, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (676).

ARTÍCULO 2º.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edificatorio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0798/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$ 167.200,00), dispusiera como Libramiento de Pago Nro. 01798/2019 (31 MAY 2019) por el mes de Mayo 2019, en concepto de "Subsidio Social 2019" a favor de quienes integran nomina que actúan como fojas anexas del Expediente Nro. 110-D-2019 agregadas con posterioridad al dictado del Decreto Nro. 734/19.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos que corresponda.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0799/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al C.P.N. CABA EDUARDO ALEJANDRO - Director de Rentas-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual Parcial y Total 2017 y Parcial 2018, desde el 29 de Julio al 04 de Agosto, luego desde el 26 de Agosto al 01 de Septiembre del 2019 correspondientes al año 2017, respecto a la Licencia Ordinaria Anual Parcial año 2018 a partir del 16 al 22 de Septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Arq. PORTILLO TATIANA NOELIA - Legajo N° 1896 -, en los periodos mencionados en el Artículo primero, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Rentas hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector, por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0800/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Sra. VERGARA Sara Raquel - Encargada del Área Infancia-, a disponer de su Licencia Anual Ordinaria Total periodo 2018, desde el 15 de Julio hasta 04 de Agosto del 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal IBARRA Lourdes -Legajo Nro. 6289-, a partir del 15 de Julio al 04 de Agosto 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Área Infancia, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES



Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0801/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Arq. PORTILLO Tatiana Noelia - Jefa del Dpto. Obras Particulares-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2019 -Parcial- desde el 15 hasta 21 de Julio de 2019 inclusive.
 ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal MARTINEZ Edgardo, a partir del 15 de Julio 21 de Julio de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Departamento de Obras Particulares, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
 ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0802/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE a la Jefa del Dpto. de Bromatología -Dirección General de Rentas - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Sra. MAMANI Romina Fernanda -Legajo Nro. 1864-, disponer de la Licencia Anual Ordinaria 2019 (Parcial: 07 días) a usufructuar entre los días 15 al 21 JUL 2019 Inclusive, según lo solicitado en documentación que forma parte de las actuaciones que acompañan a Nota Nro. 1181-DP/2019.
 ARTICULO 2do.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal -Legajo Nro. 1648- AISAMA Carmen Noemi, por las razones comprendidas en lo anterior y mientras dure la ausencia de su titular según el artículo precedente, disponer del ejercicio de la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Dpto. de Bromatología.
 ARTICULO 3ro.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto, la responsabilidad asignada en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio de las tareas que le compete como Personal del sector, no significando ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0803/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Sr. SANCHEZ Duran Cristian Alejandro - A/C de la Dirección de Cultura y Turismo-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual Total 2018- desde el 15 al 28 de Julio del 2019 inclusive, con presentación el día 29 de Julio del corriente año.
 ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Sra. LOPEZ NUÑEZ ALEJANDRA CECILIA, a partir del 15 AL 28 de Julio del 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Cultura y Turismo hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector, por la razón expuesta en el artículo anterior.
 ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0804/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Sra. QUISPE Fernanda Daniela - Jefa del Dpto. Niñez, Adolescencia y Familia de esta Municipalidad de Palpalá, a disponer de su Licencia Anual Ordinaria - Total 2017- y Parcial 2018 desde el 15 al 21 y del 22 al 28 de Julio del corriente año inclusive, con presentación el día 29 de Julio del 2019.
 ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Dr. SORIA ANDRES SEBASTIAN - Legajo N° 1839, a partir del 15 al 28 de Julio del 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia de esta Municipalidad de Palpalá, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular según Artículo precedente.
 ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0805/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE a la Jefa del Dpto. de Espacios Verdes -Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- Sra. VILLENA Mirian Marina -Legajo Nro. 1724-, disponer de la Licencia Anual Ordinaria 2018 (Total: 14 días) a usufructuar entre los días 22 JUL al 04 AGO 2019 inclusive, según lo solicitado en documentación que forma parte de las actuaciones que acompañan a Nota Nro. 1184-DP/2019.
 ARTICULO 2do.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal -Legajo Nro. 981- TABARCACHI Víctor Alejandro, por las razones expuestas en lo anterior y mientras dure la ausencia de su titular según el artículo precedente, disponer del ejercicio de la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Dpto. de Espacios Verdes.
 ARTICULO 3ro.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto, la responsabilidad asignada en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio de las tareas que le compete como Personal del sector, no significando ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0806/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Sra. BRITO NOELIA GISELA - Directora de Gobierno Abierto- a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2018 -Total desde el 10 al 16 de Julio del 2019 inclusive, con presentación el día 17 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Sr. PUCA MAXIMILIANO - Legajo N° 1782, a partir del 10 al 16 de Julio del 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Gobierno Abierto hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
 ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0807/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Sr. VALENZUELA MIGUEL ARNALDO - Responsable A/C del Dpto. de Infraestructura Tecnológica-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual Total 2018- Siete (7) días-, desde el 15 al 21 de Julio del 2019 inclusive, con presentación el día 22 de Julio del corriente año.
 ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal Sr. BARRIOS WALTER RICARDO -Legajo N° 1126 -, a partir del 15 al 21 de Julio del 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Departamento de Infraestructura Tecnológica hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector, por la razón expuesta en el artículo anterior.
 ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0808/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Lic. NASIF PABLO MARTIN - Director de Medios de Comunicación-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual Total 2018- Siete (7) días-, desde el 22 al 28 de Julio del 2019 inclusive, con presentación el día 29 de Julio del corriente año.
 ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Lic. IRIARTE FACUNDO EZEQUIEL - Legajo N° 1770 -, a partir del 22 al 28 de Julio del 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Medios de Comunicación hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector, por la razón expuesta en el artículo anterior.
 ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0809/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Lic. CABANA SARA NATALIA - Encargada del Dpto. de Discapacidad de esta Municipalidad de Palpalá, a disponer de su Licencia Anual Ordinaria -Total 2018- Catorce (14) días-, desde el 22 de Julio al 04 de Agosto del corriente año inclusive, con presentación el día 05 de Agosto del 2019.
 ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Prof. CORDOBA EULALIA TERESA - Legajo N° 2119, a partir del 22 de Julio al 04 de Agosto del 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Departamento de Discapacidad de esta Municipalidad de Palpalá, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular según Artículo precedente.
 ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0810/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Tec. BALCEDA LORENA DE LOS ANGELES - Directora de Prensa de esta Municipalidad de Palpalá, a disponer de su Licencia Anual Ordinaria -Total 2019- Catorce (14) días-, desde el 15 al 28 de Julio del corriente año inclusive, con presentación el día 29 de Julio del 2019.
 ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Sr. ACOSTA MARCOS FACUNDO - Legajo N° 1862, a partir del 15 al 28 de Julio del 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Prensa de esta Municipalidad de Palpalá, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular según Artículo precedente.
 ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0811/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Sra. CHOQUE MARIA ESTER - Coordinadora General de Maestranza de esta Municipalidad de Palpalá, a disponer de su Licencia Anual Ordinaria - Total 2018 - Catorce (14) días-, desde el 15 al 28 de Julio del corriente año inclusive, con presentación el día 29 de Julio del 2019.
 ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Sra. HERRERA GRISELDA DEL VALLE - Legajo N° 1807, a partir del 15 al 28 de Julio del 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Departamento de Maestranza de esta Municipalidad de Palpalá, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular según Artículo precedente.
 ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.





Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0812/19
Ciudad de Palpalá, 24 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal, a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la Suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00), a favor de la Sra. AGÜERO PETRONA ALICIA D.N.I N° 20.197.994, en concepto de SUBSIDIO de la Municipalidad de Palpalá, por los motivos expuestos en el exordio del presente instrumento y en un todo de acuerdo al Expte. N° 671-A-19.
ARTICULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, la Beneficiada de la recepción de los fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuenta.
ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0813/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Julio de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- DISPONGANSE las medidas que forman parte del presente instrumento como acciones conexas al Decreto Nro. 262/19 que, como parte del Expediente Nro. 2315-S-2018, aprobara el Contrato de Obras Públicas suscripto en fecha 06 FEB 2019, con la Empresa "Villanueva e Hijos S.A." para el cumplimiento de tareas inherentes a la Obra "Etapas 7 - Plan Bacheo Master (Barrio Canal de Beagle y Barrio San Martín -desde Rotonda Escuela Comercial hasta calle Pedro Aramburu)", autorizándose paralelamente, la reserva del crédito presupuestario correspondiente.
ARTICULO 2°.- Respecto a lo anterior, TENGASE por excedido los plazos de cumplimiento de los trabajos comprometidos (Clausula Tercera) y TENGASE también operativa la normativa de rescisión planteada en la Cláusula Decima Segunda del instrumento contractual aprobado mediante Decreto de mención anterior.
ARTICULO 3°.- RESCINDASE a partir del 21 JUN 2019 el CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS que refiere el Artículo 1ro. del presente instrumento y del Decreto Nro. 262/19, respaldando esta actuación en los antecedentes que forman la última parte del Expediente 2315-S-2019 donde, como parte previa a la decisión asumida y de conformidad a los plazos establecidos, con fecha 21 MAY 2019, se intima a la Empresa "Villanueva e Hijos S.A." a dar inicio a los trabajos que trata el presente instrumento.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0814/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "SABADOS ESTUDIANTILES - 2019", que forma parte del Expediente N° 1354-S-19, presentado por la Secretaría de Gobierno emanado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social, para la ejecución de la actividad destinada a los estudiantes de nivel secundario, previsto para los días 03 y 17 de Agosto del 2019, en el Estadio Olímpico Municipal - Ciudad de Palpalá, siendo el valor de entrada por persona de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00.-) en el Horario de 13 a 20 Hs.
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá la ejecución del Proyecto anteriormente mencionado y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento, AFECTANDOSE a su vez, a la Dirección de Rentas Municipal como organismo de aplicación al cobro de entradas, de acuerdo a los antecedentes que obran en el presente Expediente.
ARTICULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0815/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "DIA DE LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA - 2019" que fuera elevado por la Dirección de Cultura y Turismo - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá - que tiene como fin la confraternización con los ciudadanos bolivianos en el marco del día de la Independencia Boliviana, en un todo de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 465-D-19.
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Cultura y Turismo - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, la ejecución del Proyecto "DIA DE LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIANA - 2019", que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.
ARTICULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0816/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "SERENATA A SAN CAYETANO -2019", que forman parte del Expediente N° 464-D-18, presentado por la Dirección de Cultura y Turismo - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, para la ejecución, de las actividades destinadas al Público en General, que fuera desarrollada el día 07 de Agosto del 2019 en nuestra Ciudad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Cultura y Turismo - Secretaría de Gobierno Municipal la ejecución del Proyecto anteriormente mencionado y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento.
ARTICULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0817/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración que, formando parte del presente documento y del Expediente Nro. 128-I-2019, suscribiera el Instituto de Educación Superior Nro. 11 (IES Nro. 11) y esta Municipalidad, para el desarrollo y ejecución de prácticas profesionalizantes por parte de alumnos de la Tecnicatura Superior en Museología y Gestión Patrimonial quienes, en el ámbito de la Sala Histórica "Altos Hornos Zapla", desarrollarían un cuatrimestre de actividades relacionadas al tema planteado.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0818/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Julio de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que en fs. 39, se incluye como parte del Expediente Nro. 378-T-2019 y que fuera celebrado el día 26 del mes de FEBRERO de 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE DEL SUR de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7-, para la utilización de un Camión marca Mercedes Benz- Modelo L1620 y Dominio CKX-594, durante el mes de MARZO 2019, cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas según se indica en el mismo acto y donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240,00.-) por hora trabajo del vehículo y chofer.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientos Veintiocho Horas (228:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Quinientos Cuarenta y Un con 00/100 (541,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Veintidós Mil Setecientos Diez con 33/100 (\$ 21.710,33)- por parte municipal.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$ 54.720,00) a favor de la firma TRANSPORTE DEL SUR de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000002 (15 MAY 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.
ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0819/19
REF A EXPTES: 485-R-19 y 803-R-18
Ciudad de Palpalá, 25 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Lic. ROJAS MARIELA LETICIA, D.N.I. N° 22.583.018, en el rubro "Policonsultorios "CERAI" (Consultorio de Estimulación, Rehabilitación y de Apoyo Integral)", ubicado en Av. San Martín N° 17 del Barrio Belgrano de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 169,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo, cierre y cualquier otra circunstancia de la citada actividad, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- La solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento disposiciones comunales que regulan las actividades que desarrollaran y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1269/18 y sus modificatorias.
ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 585,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria efectuado el 22 de Julio del año 2019, según Recibo N° 67025.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0820/19
REF A EXPTES: 392-A-13 y 780-A-19
Ciudad de Palpalá, 25 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Dr. AZCONA MAURICIO NICOLAS, D.N.I. N° 23.303.255, en el rubro "CONSULTORIOS MEDICOS", ubicado en Av. Rio de la Plata N° 101 del Barrio San Ignacio de Loyola de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 126,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo, cierre y cualquier otra circunstancia de la citada actividad, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que desarrollaran y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1269/18.
ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 476,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria efectuado el 24 de Julio del año 2019, según Recibo N° 67618.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0821/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá suscripto el 02 de Mayo del 2019, entre YACORAITE PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, representada por el Sr. David Alejandro Arias D.N.I N° 29.206.499 y la Municipalidad de Palpalá para la publicación de Cuatro (04) pases diarios y coberturas periodísticas que se solicitan, los días Sábados de 12:00 a 13:00 Hs., y que tendrá vigencia a partir del 04 de Mayo al 31 de Diciembre del 2019, previéndose para este servicios el pago de OCHO (08) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 1369-S-19.
ARTICULO 2°.- AFECTESE a la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto - como organismo de aplicación que corresponda.
ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento del propósito y objetivo planteado en el Artículo 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal





Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0822/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDANSE los CONTRATOS DE LOCACION DE OBRA que forman parte del Expediente Nro. 663-D-2017 y que, para cumplimiento durante los meses de MAYO y JUNIO 2017, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Srta HUMANA Sandra Viviana -DNI Nro. 26.154.557- para contar con los servicios de fomento y enseñanza de Gimnasia Rítmica dentro de la estructura de la Dirección Municipal de Deportes, para lo cual se acordara un reconocimiento mensual de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 1049/19.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. HUMANA Sandra Viviana -DNI Nro. 26.154.557- por servicios cumplidos durante los meses de MAYO y JUNIO 2017, extendería -Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusula Tercera de los Actos contractuales convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) a favor del Srta. HUMANA Sandra Viviana -DNI Nro. 26.154.557-, en concepto de Cancelación de las Facturas Nros.: 1- C-0001-00000067 (05 DIC 2017 - \$ 3.000,00) y 2- C-0001-00000068 (05 DIC 2017 - \$ 3.000,00) extendidas por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo anterior y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 663-D-2017.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0823/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Julio de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto CARMELO SEBASTIAN QUISPE, D.N.I 31.451.565, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy N° Y-780., con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 357, Barrio General Belgrano, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675).

ARTÍCULO 2º.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0824/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Julio de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Maestro Mayor de Obras Facundo Víctor Hugo GUERRA, D.N.I 35.555.402, Matrícula del Colegio de Técnicos de Jujuy N° 2851., con domicilio en Lote 04, Manzana 314, Sector B-5, Alto Comedero, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Segunda Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (677).

ARTÍCULO 2º.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0825/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Servicios Artísticos que obra en el Expediente N° 1246-S-19 que fuera celebrado en fecha 14 de Mayo del 2019 entre la Srta. Salerno Noemí Néliida y esta Municipalidad de Palpalá, para contar con el servicio artístico en el evento "La Casa Invita 2019", que fuera aprobado mediante Decreto N° 244/2019, realizado en la Casa de la Cultura de esta Ciudad de Palpalá en fecha 17 de Mayo corriente año, en un todo de acuerdo al Expediente de mención antecedente.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que fuera emitida por la Secretaría de Gobierno a los efectos de dar constancia del suministro por parte de la firma mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) a favor de la Srta. Salerno Noemí Néliida CUIT N° 27-06409069-6, en concepto de cancelación de la Factura N° C-00002-00000002 de fecha 17 de Mayo del 2019.-

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la Partida correspondiente de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0826/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 1020-C-19 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00838/2019, por la Suma de Pesos Dos Mil Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 2.065,00) a favor del Sr. PUCA CESAR DAVID -CUIT 20243959048, por insumos donados al Centro Vecinal Barrio 25 de Mayo por su aniversario, en un todo de acuerdo al Expediente de mención precedente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 2.065,00) a favor del Sr. Puca Cesar David, CUIT- 20243959048, en concepto de cancelación de la Factura N° C-00002-00000012 de fecha 27 de Mayo del 2019, emitida por la provisión de matambre Siete Kilogramos (7 Kg.).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se atenderá con afectación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0827/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá suscrito el 19 de Marzo del 2019, entre EDITORA S.A. (El Tribuno), representada por el Sr. Claudio Alejandro Igarzabal D.N.I N° 23.627.218 y la Municipalidad de Palpalá para la publicación a través de la Página Web y banner del Gobierno Municipal, que tendrá vigencia a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2019, previéndose para este servicios el pago de NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) cada uno, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 1373-S-19.

ARTÍCULO 2º.- AFECTESE a la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto -como organismo de aplicación que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento del propósito y objetivo planteado en el Artículo 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0828/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá suscrito el 19 de Marzo del 2019, entre Radio FM SOL, representada por el Sr. Claudio Alejandro Igarzabal D.N.I N° 23.637.218 y la Municipalidad de Palpalá para la publicación de Doce (12) pases diarios de grabaciones y coberturas de Actos que se requiera los días Lunes a Sábados de 07:00 a 22:00 Hs., que tendrá vigencia a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2019, previéndose para este servicios el pago de NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) cada uno, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 1372-S-19.

ARTÍCULO 2º.- AFECTESE a la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto como organismo de aplicación que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento del propósito y objetivo planteado en el Artículo 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0829/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Julio de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 771-A-2019 y que, con fecha 09 MAY 2019, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y ARCE GASPARG Jorge Ricardo -CUIT 20-18863578-5-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca MERCEDES BENZ -- Modelo ATRON 1720 36- Dominio OLF 061 durante los días 14 al 31 de Mayo del 2019, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Ciento Treinta y Ocho Horas (138:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectará la cantidad de Quinientos Treinta y Siete con 01/100 (537,01) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Veintidós con 94/100 (\$ 23.622,94)- por parte municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 33.120,00) a favor de ARCE GASPARG Jorge Ricardo -CUIT 20-18863578-5-, en concepto de Cancelación de la C-00002-00000007 (18 JUN 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0830/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE la Aprobación del Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscrito entre la firma "Radio City" y la Municipalidad de Palpalá, tal cual se expusiera dentro de los términos del Decreto Nro. 976/18 de fecha 15 AGO 2018 de tramitación en el Expediente Nro. 1412-S-2018.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDANSE las Certificaciones de Servicios que se emitieran desde la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto en relación al cumplimiento del servicio pautado a través de la Contratación de aprobación precedente, motivando ello, para los meses de Agosto a Octubre 2018, la emisión de Libramientos de Pago a regularizar, en tanto que para los meses subsiguientes a corresponder con la disposición de cancelación respectiva, todo conformando antecedentes en el Expediente respectivo.

ARTÍCULO 3º.- CONVALIDASE la actuación de Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera para la cancelación de importes de contratación de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2018, resultando de ello la emisión de Libramientos de Pago según detalle siguiente: 1- Libramiento de Pago Nro. 03194/18: Por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) correspondiente al mes de Agosto 2018 según Factura nro. C-0002-00003182 (29 SEP 2018), 2- Libramiento de Pago Nro. 03195/18: Por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) correspondiente al mes de Septiembre 2018 según Factura Nro. C-0002-00003183 (29 SEP 2018) y 3- Libramiento de Pago Nro. 03196/18: Por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) correspondiente al mes de Octubre 2018 según Factura Nro. C-0002-000033252 (29 SEP 2018).

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) a favor de la Empresa RADIO CITY de Claudio Gastón Jacquet Matillon -CUIT 20-24101428-3- en concepto de cancelación de las Facturas Nros. C-00006-000000072 (Noviembre 2018) y C-0002-00003258 (Diciembre 2018), ambas emitidas por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) y ajustadas a las respectivas Certificaciones de Servicios y ajustes al Contrato de Aprobado en su momento, siempre con antecedentes en el Expediente Nro. 1412-S-2018.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida Servicios No Personales con Rentas Generales (P.P.O.C.E.A.N.P) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0831/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Julio de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA



ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 1372-C-2019 y que, con fecha 28 DIC 2018, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y la Cooperativa de Trabajo "Palpalá Trabaja" Limitada -CUIT 30-71013720-6, para la utilización operativa de un (1) Camión marca un (1) Camión marca CHEVROLET -Modelo 814- Dominio UUK 393 durante los días 02 al 31 de ENERO del año 2019, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Veintinueve Horas (229:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Seiscientos Cuarenta y Tres con 28/100 (643,28) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Veintiocho con 28/100 (\$ 24.728,28)- por parte municipal.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 54.960,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo "Palpalá Trabaja" Limitada -CUIT 30-71013720-6 (Presidente Diego Sebastián Cáceres -DNI 29.685.555), en concepto de Cancelación de la Factura Nro. Factura Nro. C-0002-00000060 (28 MAY 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0832/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Prestación de Servicio que con fecha 26 DIC 2018, suscribiera esta Municipalidad de Palpalá con la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas (CUIT 20-30002307-0) para, durante el Período ENERO a JUNIO 2018, la prestación funcional de un Sistema de Vigilancia Electrónica y Monitoreo en el Centro de Integración Comunitaria (CIC) de la localidad de Carahunco, estableciéndose para ello el pago mensual de pesos Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 840,00) de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 1338-C-2019.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que, correspondiente a los meses de Enero a Junio 2018, fueran emitidas por la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos en razón del cumplimiento efectivo de las condiciones pautadas con la Empresa bajo la situación de referencia anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer un Libramiento de Pago por la suma de pesos Cinco Mil Cuarenta con 00/100 (\$ 5.040,00) a favor de Empresa ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas (CUIT 20-30002307-0), en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0004-000000009 que, electrónicamente se emitiera en fecha 20 JUN 2019 por el cumplimiento de pautas contractuales que se respaldan con las Certificaciones de Servicios de aprobación precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de la disposición anterior, se atenderá con afectación a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0833/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL, todas las actividades académicas de Capacitación y Formación que dicte la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN del TUCUMÁN (F.I.E.C.y.F.T.), en el ámbito de la Jurisdicción de la Municipalidad de Palpalá.-

ARTICULO 2°.- Téngase establecido que la disposición del presente instrumento, no implicará la afectación de gastos del erario público municipal, ni responsabilidad respecto a los convenios que firme la Fundación con Universidades Nacionales e Institutos Universitarios.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0834/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 19 de Julio del 2019, el Cese de Servicio Activo Municipal a la Agente Legajo N° 4658, TOLAY MARIA TERESA -D.N.I. N° 12.743.885-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 14-00109836-0-1 correspondiente al Expediente N° 024-23-12743885-4-490-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 469-D-19.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente Municipal Legajo N° 4658, TOLAY MARIA TERESA -D.N.I. N° 12.743.885-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agrádeczase a la Sra. TOLAY MARIA TERESA -D.N.I. N° 12.743.885-, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0835/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Julio de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE la parte final del Artículo 1ro. y todo punto del Decreto Nro. 689/2019 que refiere a los términos de la Licencia por Estudios que el Agente Municipal -Legajo Nro. 1572- VEQUIZ Sergio Eduardo -Jefe del Dpto. Coordinación de Contaduría- solicitara usufructuar, determinándose por este causal lo siguiente: Donde dice "... a emplearse entre los días 24 al 28 JUN 2019..." corresponderá a "... a emplearse entre los días 24 JUN al 02 JUL 2019, ..."; todo de acuerdo a observaciones planteadas desde Dirección de Personal respecto a una inválida interpretación de la particularidad de la franquicia que se ajusta al Artículo 76 de la Ley 3161/74.

ARTICULO 2°.- Salvo las cuestiones planteadas en el Artículo precedente, RATIFICASE todo concepto y fundamento del Decreto Nro. 689/2019.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0836/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Sra. MANSILLA JULIETA MARIEL - Jefa del Dpto. de Control Patrimonial de esta Municipalidad de Palpalá, a disponer de su Licencia Anual Ordinaria - Total 2018 y Parcial 2019- en total Catorce (14) días-, desde el 15 al 21 de Julio correspondiente al año 2018 y del 22 al 28 de Julio del corriente año inclusive, con presentación el día 29 de Julio del 2019.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la C.P.N. ALCOSER CLAUDIA E. - Legajo N° 1821, a partir del periodo detallado en lo precedente, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Departamento de Control Patrimonial de esta Municipalidad de Palpalá, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular según Artículo primero.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0837/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el procedimiento de Compulsas de Precios efectuado en el contexto de lo establecido mediante el Decreto Acuerdo Nro. 8484-HF-2019 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere esta Municipalidad mediante Decreto Nro. 292/19 y que, para Contratación Directa con antecedentes en el Expediente Nro. 911-S-2019, se concretara para ejecución de la Obra "Reparación y Montaje de Puente Pasarela sobre Arroyo "Las Martas" entre los barrios San Martín y 25 de Mayo de la Ciudad de Palpalá" propuesta en un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 447.500,00).

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE el procedimiento de Adjudicación que, por comparativa de ofertas, llevara a definir la participación de la Empresa "J.F. Servicios Generales" del Sr. SEJAS Juan Gualberto -CUIT 20-08205072-9-, como ejecutor de la obra mencionada, a cumplirse por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$ 536.000,00), siempre en el contexto de mejor oferta presentada por los interesados en ser parte del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE el Contrato de Obra que en fecha 10 JUN 2019, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa "J.F. Servicios Generales" del Sr. SEJAS Juan Gualberto -CUIT 20-08205072-9-, para realización del trabajo objeto de la Compulsa de Precios y Adjudicación convalidado en lo anterior, todo dentro de un plazo de Veintitún (21) días a partir del Inicio de Obras.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0838/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el procedimiento de Compulsa de Precios efectuado en el contexto de lo establecido mediante el Decreto Acuerdo Nro. 8484-HF-2019 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere esta Municipalidad mediante Decreto Nro. 292/19 y que, para Contratación Directa con antecedentes en el Expediente Nro. 873-S-2019, se concretara para ejecución de la Obra "Colector Cloacal calle El Huancar en el Barrio Loma Golf de la Ciudad de Palpalá" propuesta en un Presupuesto Oficial de Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 93/100 (\$ 874.257,93).

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE el procedimiento de Adjudicación que, por comparativa de ofertas, llevara a definir la participación de la Empresa RCE -Instalaciones de Fluidos- de Jorge Ricardo Arce -CUIT 20-18863578-5- como ejecutor de la obra mencionada, a cumplirse por la suma de Pesos Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintiocho con 68/100 (\$ 997.928,68), siempre en el contexto de mejor oferta presentada por los interesados en ser parte del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE el Contrato de Obra que en fecha 16 JUL 2019, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa RCE -Instalaciones de Fluidos- de Jorge Ricardo Arce -CUIT 20-18863578-5-, para realización del trabajo objeto de la Compulsa de Precios y Adjudicación convalidado en lo anterior, todo dentro de un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días a partir del Inicio de Obras.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0839/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 635-J-2019 y que fuera celebrado el 27 de Diciembre del 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de Enero 2019, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, cumpliendo trabajos de nivelado y perfilado de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 1235.00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que por el mes de ENERO 2019 (Fs. 18) Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (1950,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 50/100 (\$ 74.971,50), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por el mes de Enero 2019- Doscientos Veintinueve Horas (229:00) equivalentes a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Quince con 00/100 (\$ 282.815,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Quince con 00/100 (\$ 282.815,00), a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001559 de fecha 30 Marzo del 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

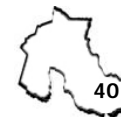
Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0840/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Julio de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 636-J-19 y que fuera celebrado el 27 de Diciembre del 2018, con vigencia desde el 02 hasta 31 de Enero del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de ENERO 2019, de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930, año 1987,



Motor 330446V9562, cumpliendo trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de la tierra y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 1235,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que por el mes de ENERO 2019 (Fs. 17) Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 98/100 (1559,98) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 02/100 (\$ 59.906,02), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Diez Horas (210.00 Hs) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditada a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 50/100 (\$ 259.350,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 50/100 (\$ 259.350,00), a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001555 de fecha 30 Marzo del 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0841/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 637-J-19 y que fuera celebrado el 29 de Enero del 2019, con vigencia desde el 01 hasta 28 de Febrero del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de FEBRERO 2019, de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930, año 1987, Motor 330446V9562, cumpliendo trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de la tierra y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 1235,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que por el mes de FEBRERO 2019 (Fs. 16) Un Mil Seiscientos Ocho con 01/100 (1608,01) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos Veinticuatro con 52/100 (\$ 62.724,52), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Ciento Noventa y Cinco Horas con 30 Minutos (195.30 Hs) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditada a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 50/100 (\$ 241.442,50), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$ 241.442,50), a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001556 de fecha 30 Marzo del 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0842/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 638-J-2019 y que fuera celebrado el 29 de Enero del 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de Febrero 2019, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, cumpliendo trabajos de nivelado y perfilado de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 1235,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que por el mes de FEBRERO 2019 (Fs. 17) Un Mil Ochocientos Tres con 84/100 (1803,84) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Setenta Mil Doscientos Veintiséis con 99/100 (\$ 70.226,99), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por el mes de Febrero 2019- Doscientos Diez Horas (210:00) equivalentes a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 259.350,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 259.350,00), a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001560 de fecha 30 Marzo del 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0843/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 639-J-19 y que fuera celebrado el 27 de Febrero del 2019, con vigencia desde el 01 hasta 31 de Marzo del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de MARZO 2019, de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930, año 1987, Motor 330446V9562, cumpliendo trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de la tierra y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 1235,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que por el mes de MARZO 2019 (Fs. 17) Un Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 85/100 (1661,85) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa con 12/100 (\$ 66.690,12), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Cinco Horas con 30 Minutos (205:30 Hs) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditada a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 253.792,50), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 253.792,50), a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001558 de fecha 30 Marzo del 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0844/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 640-J-2019 y que fuera celebrado el 26 de Febrero del 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de Marzo 2019, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, cumpliendo trabajos de nivelado y perfilado de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 1235,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que por el mes de ENERO 2019 (Fs. 17) Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 77/100 (1798,77) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 64/100 (\$ 72.184,64), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por el mes de Marzo 2019- Doscientos Cinco Horas con 30 Minutos (205:30) equivalentes a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 253.792,50), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 253.792,50), a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001561 de fecha 30 Marzo del 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0846/19
Ciudad de Palpalá, 31 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE en el ámbito de la Municipalidad de Palpalá, jornada de ASUETO ADMINISTRATIVO para el día JUEVES 01 DE AGOSTO DE 2019, en adhesión a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nro. 9895-G-2019 en relación al inicio del mes de la Pachamama, de relevancia espiritual para la mayoría de los habitantes de esta Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.- Invítase al Concejo Deliberante adherir a esta medida otorgando franco laboral al personal de su dependencia.

ARTÍCULO 3°.- Sin perjuicio a la adhesión dispuesta, los Señores Jefes y Encargados de los sectores de la Municipalidad, deberán arbitrar las medidas pertinentes a efectos de cubrir las prestaciones consideradas esenciales (Cementerios, Recolección de Residuos, etc.), remitiendo a la Dirección de Personal la nómina de los agentes y las tareas asignadas en cada caso.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0847/19
Ciudad de Palpalá, 31 de Julio de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevaran a cabo durante el mes de MAYO de 2019, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0848/19
Ciudad de Palpalá, 31 de Julio de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEROGUESE a partir del 31 de Julio de 2019, Decreto Nro.701/19 donde se designaba al Sr. JULIAN ARMANDO CRUZ D.N.I. 22.356.302, como Jefe del Dpto. Compras y Suministro Municipal, siendo responsable hasta el día de la fecha de las funciones, atribuciones, potestades y responsabilidades que fueron asumidas al momento de tomar el cargo funcional.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Srta. Marlina Yanina Micaela Vilca D.N.I. N° 35.036.400 Agente Municipal Legajo N° 5793, para hacerse cargo interinamente de los asuntos del Departamento de Compras y Suministros, a partir del 01 de Agosto de 2019, y hasta tanto se disponga lo contrario a través de un acto administrativo a tales efectos.-

ARTICULO 3°.- Atento a la función encomendada, el Agente Municipal designado en el Artículo 1°) del presente decreto, se efectúa sin modificación de la Categoría 08 que le es propia y al solo efecto de dar cobertura a necesidades establecidas en el Departamento de Compras y Suministros.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal